



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, A EFECTOS DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos:

“I.- ANTECEDENTES

I.- El “Contrato de Mantenimiento, Conservación, Suministro e Instalación de Mobiliario Urbano” fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2009 a favor de la empresa Acciona Infraestructura S.A. y Acciona Servicios Urbanos S.R.L., Unión Temporal de Empresas, formalizándose el 25 de septiembre de 2009 e iniciándose la prestación del servicio el 1 de noviembre de 2009 (según el Acta de inicio de la prestación del servicio de 23 de octubre de 2009).

Dicho contrato se prorrogó en dos ocasiones mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2013 y de 29 de octubre de 2014, finalizando el 30 de octubre de 2015.

Desde entonces el contrato se encuentra en situación de continuidad del servicio aprobada mediante acuerdos de la Junta de Gobierno de 6 de noviembre de 2015 y 31 de mayo de 2016 hasta que se proceda a su adjudicación.

II.- Con fecha 7 de julio de 2016 se recibe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos nueva Propuesta Técnica, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Informe de justificación del presupuesto.

III.- Por el Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos se propone la nueva contratación del servicio de referencia por un periodo de 3 años, con posibilidad de prórroga por otros 3 años más, con un presupuesto de licitación de 5.781.852 €, emitiéndose los documentos contables siguientes:

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	1/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



- Autorización del gasto (A) con número de apunte previo 920169000190 por importe de 3.737.082,00 € a imputar en la aplicación presupuestaria B2412 15311 21000 [*Infraestructuras y bienes naturales*].
- Autorización del gasto (A) con número de apunte previo 920169000191 por importe de 2.044.770,00 € a imputar en la aplicación presupuestaria B2412 15311 60900 [*Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso gr.*].

IV.- El 3 de agosto de 2016 la Asesoría Jurídica municipal emitió informe preceptivo en relación con el borrador de Pliegos elaborado por el Servicio, obrando el reseñado informe en el expediente.

V.- El Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos solicitó colaboración al Servicio de Recursos Humanos con el propósito de que el Negociado de Prevención de Riesgos Laborales pudiera realizar las aportaciones necesarias para adaptar los presentes pliegos a la normativa vigente en esa materia. Como consecuencia de dicha petición, el citado Negociado emite informe el día de agosto de 2016.

VI.- El 7 de septiembre de 2016 la Intervención Municipal informe favorablemente la propuesta formulada por el Servicio Gestor.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El art. 22.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP) establece que *“Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

Con la presente contratación se persigue la prestación del Servicio de Mantenimiento, Conservación, Suministro e Instalación del Mobiliario Urbano definiéndose *“sus calidades y articulando un sistema que garantice la seguridad, el valor lúdico, la estética y la funcionalidad de todos los elementos de mobiliario urbano y parques de juegos instalados o por instalar, aumentando al máximo su vida útil”*, según la propuesta técnica emitida.

Asimismo, al constituir el mobiliario urbano el conjunto de elementos que conforman el paisaje urbano de la ciudad, su debido mantenimiento y conservación contribuye a mejorar la gestión de los servicios públicos que la Administración ha de satisfacer en virtud de lo establecido en el art. 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, definiéndose las prestaciones de este contrato como *“prestaciones complementarias”* a los contratos de gestión de servicios públicos que desarrolla la Administración (*véase Informe 1/2009 de la Junta Consulta de Contratación Administrativa de Canarias sobre la modalidad de contrato aplicable a los servicios de mantenimiento y conservación del mobiliario urbano*).

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	2/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



II.- El contrato tiene naturaleza de contrato mixto (de servicio y de suministro) pero, al tener la prestación de servicios más importancia desde un punto de vista económico (1.164.200,00 €/año, sin I.G.I.C., mientras que la inversión asciende a 637.000,00 €/año, sin I.G.I.C.) se deberán observar las normas correspondientes a este tipo contractual en lo que respecta a la adjudicación (artículo 12 TRLCSP) puesto que el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción viene dado por las normas aplicables a cada una de las prestaciones fusionadas en dicho contrato mixto (artículo 115.2 del TRLCSP).

III- En cuanto a la justificación del presupuesto al que asciende la presente contratación, consta en el expediente Informe según el cual “[...] este Servicio Técnico de Proyectos Urbanos [...] atendiendo a la eliminación en este contrato de las papeleras, procede a la nueva especificación del precio [...] desglosándolo en los conceptos de “mantenimiento” e “inversión” para cada año de la contratación prevista, incluida prórrogas [...]”.

No obstante, aunque en dicho Informe se especifica el valor estimado del contrato (sin I.G.I.C., incluidas las prórrogas) ascendiendo éste a la cantidad total de diez millones ochocientos siete mil doscientos euros (10.807.200,00 €), en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se añadieron dos supuestos de posibles modificaciones del contrato de conformidad con el art. 106 del TRLCSP, que incrementan el valor estimado como tal como se constata en el Pliego redactado.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, estamos ante un contrato sujeto a regulación armonizada a razón de lo dispuesto en el art. 16.1 b) del TRLCSP: “Estarán sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios comprendidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II cuyo valor estimado sea igual o superior a las siguientes cantidades [...] b) 209.000 euros [...]”. En este caso, nos encontramos ante un contrato comprendido en la categoría 1 del Anexo II.

IV.- La tramitación del expediente de contratación administrativa (art. 109 del TRLCSP) ha de incorporar la siguiente documentación:

- Propuesta del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos justificando la necesidad de dicha contratación (artículo 22 del TRLCSP en relación al art. 73 del Reglamento General de Contratos).
- Informe del Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (D.A 2ª.8 del TRLCSP y artículo 13.1 h) del Reglamento del Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife).
- Fiscalización previa por la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de acuerdo con el artículo 109.3 y D.A 2ª. 7 y 8 del TRLCSP, acompañado del correspondiente documento contable de existencia de crédito (artículo 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, y la Base 56 y ANEXO V de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife).
- Acuerdo de aprobación por el órgano de contratación del expediente administrativo que se promueve, de sus pliegos correspondientes, el de cláusulas

3/136

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	3/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



administrativas y el de prescripciones técnicas, y de aprobación del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 110 y 115.4 del TRLCSP).

La tramitación tendrá carácter ordinario al no concurrir circunstancias para su calificación como urgente o de emergencia.

No obstante, nos encontramos ante una tramitación anticipada del expediente al preverse el inicio de la ejecución del contrato en el ejercicio siguiente al que se formalizará (art. 110.2 del TRLCSP).

V.- En cuanto al procedimiento de adjudicación resulta de aplicación el procedimiento abierto regulado en el artículo 157 del TRLCSP.

Según dicho precepto *“en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”* y para la adjudicación se tienen en cuenta criterios de adjudicación valorables mediante cifras y porcentajes, que serán publicados en los boletines oficiales correspondientes y en el perfil del contratante.


VI.- Con carácter general, la publicidad del procedimiento de adjudicación es presupuesto ineludible para cumplir con el principio de concurrencia, igualdad, publicidad y transparencia que ha de presidir toda contratación administrativa, según los términos establecidos en el artículo 142 del TRLCSP, *“[...] cuando se trate de contratos de las Comunidades Autónomas, entidades locales u organismos o entidades de derecho público dependientes de las mismas, se podrá sustituir la publicidad en el Boletín Oficial del Estado por la que se realice en los diarios o boletines oficiales autonómicos o provinciales”*.

En todo caso, *“Los anuncios de licitación se publicarán, asimismo, en el perfil del contratante del órgano de contratación”* (art. 142.4 del TRLCSP).

En este supuesto, al encontramos ante un contrato sujeto a regulación armonizada, ha de publicarse la licitación, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea, sin que en este caso la publicidad efectuada en los diarios oficiales autonómicos o provinciales pueda sustituir a la que debe hacerse en el “Boletín Oficial del Estado”.

El envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” deberá preceder a cualquier otra publicidad. Los anuncios que se publiquen en otros diarios o boletines deberán indicar la fecha de aquel envío, de la que el órgano de contratación dejará prueba suficiente en el expediente, y no podrán contener indicaciones distintas a las incluidas en dicho anuncio (art. 142.3 del TRLCSP).

VII.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 115.2 y 116.1 del TRLCSP, *“en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato”* y en el de Prescripciones Técnicas todas aquellas cuestiones *“que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley”*.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	4/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

VIII.- Por otro lado, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada su formalización “no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

[...] El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato”.

IX.- La competencia para acordar la aprobación del expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la autorización del gasto, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con la Disposición Adicional II, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 y la Base 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y previa emisión de los informes que resulten preceptivos **SE PROPONE** elevar el expediente a conocimiento de la Junta de Gobierno, con la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada, por un plazo de ejecución de tres (3) años y presupuesto de licitación de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (5.781.852,00 €), de los que CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (5.403.600,00 €) corresponden al principal y TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (378.252,00 €) al I.G.I.C. que deberá soportar la Administración.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto con cargo a los ejercicios presupuestarios futuros 2017, 2018 y 2019 para la Contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, por importe total de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (5.781.852,00 €), I.G.I.C y demás impuestos incluidos, correspondiendo la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS (3.737.082,00 €) a la prestación de mantenimiento (servicio) y la de DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (2.044.770,00 €) a la prestación de inversión (suministro).

El gasto tendrá reflejo en los siguientes documentos contables:

- En fase A (ejercicios futuros 2017, 2018 y 2019) con número de apunte previo 920169000190 por importe de 3.737.082,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria B2412 15311 21000 [Infraestructuras y Bienes Naturales].
- En fase A (ejercicios futuros 2017, 2018 y 2019) con número de apunte previo 920169000191 por importe de 2.044.770,00 € con cargo a la aplicación

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	5/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



presupuestaria B2412 15311 60900 [Otras Inversiones nuevas en Infraestructuras y Bienes uso gr].

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación y la ejecución del contrato, los cuales se reproducen a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

TÍTULO I. Disposiciones Generales

Cláusula 1.- Objeto del contrato

1.1.- El contrato que se adjudica tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento, conservación, instalación y suministro del mobiliario urbano sito en el dominio público del término municipal de Santa Cruz de Tenerife señalado en la Cláusula 1, 2, 3, 4 y ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Los servicios de mantenimiento y conservación se extienden también a los elementos del mobiliario urbano ya instalados en la fecha de adjudicación del contrato, pudiendo la Administración contratante incluir nuevas unidades de elementos no incluidos en el anexo 2 del PPT "listado de precios a ofertar" mediante la aprobación de los correspondientes precios contradictorios, con el alcance previsto en las Cláusulas 2 y 17 del PPT.

1.2.- Tendrán carácter contractual el PPT adjunto y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), una vez aprobados por el órgano de contratación, así como la oferta presentada por quien resulte adjudicatario.

Todos estos documentos deben ser firmados por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del contrato como prueba de su conformidad.

1.3.- El objeto contractual se corresponde con el código núm. **34928400-2** y **5085000-8** (mobiliario urbano y servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea y núm. **63309** del CPC.

Cláusula 2.- Órgano de contratación

2.1.- El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de las atribuciones que le otorga la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y la Base 19 y 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016.

2.2.- El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su

6/136

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	6/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Cláusula 3.- Régimen Jurídico

3.1.- El presente contrato tiene naturaleza de contrato mixto (de servicios y de suministro), pero, al tener la prestación de servicios más importancia desde un punto de vista económico, se deberán observar las normas correspondientes a este tipo contractual en lo que respecta a la adjudicación (artículo 12 TRLCSP). Asimismo, es un contrato sujeto a regulación armonizada.

3.2.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción se atenderá a las normas aplicables a cada una de las prestaciones fusionadas en el contrato mixto (artículo 115.2 del TRLCSP).

3.3.- Ambas partes contratantes quedan sometidas además de a las cláusulas contenidas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en todo lo que no resulte contrario a la Ley y mientras continúe vigente; a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); a las disposiciones aún vigentes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL); así como al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), el resto de la normativa reguladora de la contratación del sector público que resulte de aplicación así como las Directivas de la Unión Europea que resulten de aplicación directa a este contrato (Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública).

En caso de contradicción entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas prevalecerá el primero.

Además será de aplicación la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3.4.- El adjudicatario del presente contrato tanto al inicio como durante la vigencia del mismo, deberá cumplir las obligaciones que se deriven de la legislación laboral y la que imponga el convenio colectivo en vigor que le sean de aplicación.

A estos efectos, la empresa que resulte adjudicataria deberá dar cumplimiento a la obligación de subrogación de personal de la actual contratista, en virtud de las determinaciones derivadas del Convenio General del Sector de Saneamiento Público, Limpieza viaria, Riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 8.351, de 30 de julio de 2013.

De conformidad con el art. 120 del TRLCSP, como documentación complementaria a los presentes pliegos se detalla la información facilitada por el actual contratista correspondiente a las condiciones de los contratos de los trabajadores incorporados al

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	7/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



servicio, a fin de que los licitadores puedan evaluar los costes laborales que implicaría dicha obligación de subrogación.

Corre por cuenta de quien resulte adjudicatario obtener la información correspondiente del actual titular de la contrata, y es responsabilidad exclusivamente suya, dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio aplicable incluido el deber de subrogación, respecto a los trabajadores en que proceda, sin que el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario pueda afectar en ningún caso al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no tendrá relación laboral alguna con el personal subrogado, ni con el que contrate el adjudicatario durante la vigencia del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario el cual deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

3.5.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato y efectos derivados, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos son inmediatamente ejecutivos y ponen fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición del Recurso Especial en materia de contratación en los supuestos previstos en el artículo 40 del TRLCSP.

Cláusula 4.- Duración del contrato. Plazo de Ejecución

La duración del presente contrato será de **TRES AÑOS (3) AÑOS**, plazo que se contará a partir del día siguiente al de formalización del Acta de inicio de prestación del servicio, la cual deberá suscribirse dentro del mes siguiente a la firma del contrato.

Al tratarse de una tramitación anticipada, el contrato no podrá nunca comenzar antes del 1 de enero de 2017.

Antes de la finalización del contrato, éste podrá ser objeto de una o varias prórrogas, hasta un máximo de TRES (3) AÑOS, sin que en ningún caso la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de **SEIS (6) años**.

En todo caso, la prórroga se acordará de oficio por el órgano de contratación siendo obligatoria para el contratista y debiéndosele comunicar con una antelación mínima de UN (1) MES a la fecha de finalización del contrato.

Cláusula 5.- Capacidad para contratar

5.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo éste que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP. (Se adjunta modelo de Declaración Responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración como Anexo I).

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	8/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP (art. 58 del TRLCSP).

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso (ver modelo en el Anexo II del presente Pliego) de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes y bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.2.- Además del cumplimiento de los anteriores requisitos, los licitadores que concurran deberán acreditar su **solvencia** para contratar de conformidad con los siguientes criterios:

5.2.1.- Solvencia Técnica/Profesional

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos relacionados con el objeto del contrato.

Dicha relación deberá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	9/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



El importe anual acumulado de los servicios acreditados por el licitador en el año de mayor ejecución dentro del periodo citado deberá ascender a un importe igual o superior a 7.000.000 €. Asimismo, el licitador deberá acreditar que al menos uno de los servicios realizados, en los últimos cinco años, tenga un importe igual o superior a 1.800.000 €/año.

b) Certificado de entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) u homologada de otros países para realizar servicios de mantenimiento de áreas de juego infantiles conforme a la norma EN 1176-7:2009, dentro del territorio nacional.

c) Tener implantado un sistema de gestión de calidad según UNE-EN ISO 9001, relativo a los servicios objeto del contrato que se acreditará mediante Certificado de entidad acreditada.

d) Tener implantado un sistema de gestión ambiental según UNE-EN ISO 14001, relativo a los servicios objeto del contrato certificado mediante entidad acreditada.

5.2.2.- Solvencia Económica y Financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, en el ámbito al que se refiere el presente contrato, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a 1.800.000 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

5.3.- El órgano de contratación o el órgano auxiliar de éste, podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

5.4.- No podrán concurrir a la licitación aquéllas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras (art. 56.1 TRLCSP).

5.5.- Los que contraten con la Administración podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello (art. 21 del RLCAP).

Deberán solicitar y obtener de la Jefatura del Servicio que tramita el expediente de contratación, en virtud de delegación dictada por Resolución del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 1 de julio de 2013, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación podrán ser calificados en el seno de la Mesa de Contratación, por el

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	10/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



Letrado del Servicio Jurídico interviniente en la misma, consignándose expresamente en el acta la manifestación del mismo respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

Cláusula 6.- Clasificación de los licitadores

Para participar en la presente licitación no será preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna al tratarse de un contrato de servicios y no corresponderse con ninguno de los grupos y subgrupos de actividades determinadas en el art. 37 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Cláusula 7.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

7.1.- El presupuesto de licitación para los tres años de contrato asciende a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (5.403.600,00 €), sin incluir el I.G.I.C.

Significar que el IGIC que deberá soportar la Administración en la presente contratación asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (378.252,00€).

7.2.- El valor estimado del contrato conforme a lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP asciende a la cantidad de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE EUROS (12.270.120 €), IGIC no incluido.

Dicha cantidad constituirá una mera previsión calculada conforme a lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP, siendo vinculante para la Administración contratante únicamente el importe de adjudicación del contrato, hasta tanto sean aprobadas, en su caso, las prórrogas y modificaciones que se hayan previsto y sobre las que se haya calculado el valor estimado.

7.3.- El precio del contrato para cada una de las anualidades de vigencia del mismo vendrá determinado por la oferta del licitador.

7.4.- En el presupuesto se incluyen dos conceptos independientes “Inversión” (suministro) y “mantenimiento” (servicio).

Los importes correspondientes a cada uno de los dos conceptos, para el periodo de tres años (importes referidos al periodo de un año), y para el periodo de prórroga de hasta tres años (importes referidos al periodo de un año), son los siguientes:

ANUALIDADES 1ª – 3ª

	Sin IGIC	Con 7% IGIC
MANTENIMIENTO	1.164.200,00€	1.245.694,00€
SUMINISTRO E INSTALACIÓN	637.000,00€	681.590,00€

SUMA ANUAL **1.801.200,00€** **1.927.284,00€**
 SUMA 3 AÑOS **5.403.600,00€** **5.781.852,00€**

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	11/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



PRÓRROGAS 1ª – 3ª

	Sin IGIC	Con 7% IGIC
MANTENIMIENTO	1.164.200,00€	1.245.694,00€
SUMINISTRO E INSTALACIÓN	637.000,00€	681.590,00€

SUMA ANUAL **1.801.200,00€** **1.927.284,00€**
SUMA 3 AÑOS **5.403.600,00€** **5.781.852,00€**

7.5.- Las cantidades establecidas para inversión constituyen una mera previsión de gasto para la Administración, no siendo vinculante para ésta. En este sentido, en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio la Administración podrá minorar el importe inicialmente previsto para este concepto, sin que el contratista tenga derecho a compensación alguna.

7.6.- Las altas y bajas de los elementos incluidos en el objeto del contrato que se produzcan a lo largo de la ejecución de éste (como consecuencia de nuevas obras, ampliación de espacios, entregas de otras entidades, etc) no provocarán modificación en el importe correspondiente al mantenimiento, debiendo el contratista adaptar el servicio a las nuevas condiciones.

7.7.- La relación de precios que compone el anexo 2 del PPT son de ejecución material, sin incluir gastos generales y beneficio industrial
Se entenderá a efectos de este contrato los siguientes tipos: 13 % de gastos generales y 6 % de beneficio industrial.

Cláusula 8.- Existencia de crédito presupuestario

Al tratarse de una tramitación anticipada la presente contratación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos ejercicios presupuestarios siguientes (2017, 2018 y 2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del TRLCAP.

El gasto que comporta la ejecución del correspondiente contrato se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- B2412 15311 21000 (mantenimiento)
- B2412 15311 60900 (suministro e instalación)

Cláusula 9.- Revisión de precios

La revisión de precios se regulará por el art. 89 del TRLCSP en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española y la Disposición Adicional 88ª de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 resultando de aplicación el Índice correspondiente a “Servicios” de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La revisión de precios tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido dos años desde su formalización, fecha que se tomará como referencia a fin de determinar el momento a partir del cual procede la revisión de precios y sus efectos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 91.3 del TRLCSP. Asimismo, quedarían excluidos de la

12/136

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	12/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



revisión el primer 20 por 100 de lo ejecutado y los dos primeros años del contrato transcurridos desde su formalización.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo de oficio (art. 94 TRLCSP), mediante el abono o descuento correspondiente en los pagos parciales o, excepcionalmente, en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichos pagos parciales.

TÍTULO II. Adjudicación del contrato

Cláusula 10.- Procedimiento de adjudicación

10.1.- A efectos de determinar la publicidad, el procedimiento de adjudicación y las posibles modificaciones del contrato, el valor estimado de la contratación a realizar, incluidas las posibles prórrogas, según lo establecido en la cláusula 7.2 del presente pliego, asciende a la cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTAY OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (11.538.660 €), IGIC no incluido.

10.2.- El contrato se adjudicará por el órgano de contratación mediante el procedimiento abierto para facilitar la presentación de proposiciones por cualquier persona física o jurídica favoreciéndose así los principios de objetividad, libre concurrencia y transparencia administrativa, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación.

10.3.- Los criterios de selección y sus correspondientes factores de ponderación que han de servir de base para la adjudicación del contrato y determinar conforme a los mismos la proposición económica más ventajosa son los siguientes:

10.3.1.- Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (45 puntos)

A. Medios adscritos al servicio.....18 puntos

Los cuales se desglosan de la siguiente manera:


1º.- Medios personales..... 9 puntos

Se valorará el personal dedicado a la prestación del servicio según cantidad, cualificación, experiencia (currículo, diplomas, cursos) y su adecuación para la realización de los trabajos propios del presente contrato, todo ello de conformidad con la Cláusula 14.5.2 de este Pliego relativa a la presentación de la oferta técnica.

En cuanto a la cantidad de personal, se valorará a partir de los mínimos establecidos en la Cláusula 12.1.5 del PPT.

2º.- Instalaciones, vehículos, maquinaria y herramientas.....9 puntos

Se valorarán las instalaciones, vehículos, maquinaria y herramientas destinadas al servicio y su adecuación para la realización de los trabajos propios del presente contrato todo ello de conformidad con la Cláusula 14.5.2 de este Pliego relativa a la presentación de la oferta técnica.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	13/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

En cuanto a la cantidad, se valorará a partir de los mínimos establecidos en la Cláusula 12.2.2 del PPT.

B. Organización y gestión de las tareas a realizar.....17 puntos

Se valorará la asignación, distribución y organización de los medios ofertados para la prestación del servicio, tanto los recursos humanos como los materiales (vehículos, maquinaria, herramientas e instalaciones), frecuencias mínimas en las tareas a realizar, en especial la limpieza, horarios de prestación de servicio y la descripción de cada una de las tareas a realizar para la prestación del servicio, todo ello atendiendo a la Cláusula 14.5.2 de este Pliego.

C. Sistema de control y gestión del servicio.....10 puntos

Se valorará la propuesta de sistema de planificación y control diario a emplear de medios personales y materiales, medidas a aplicar en actuaciones urgentes y trabajos imprevisibles así como el sistema a emplear para el autocontrol de la calidad y servicio de auto-inspección, de conformidad con la Cláusula 14.5.2 de este Pliego.

A los anteriores criterios se les asignará una puntuación comprendida entre 0 y el valor máximo de puntos establecido para cada caso, de forma que se dará la máxima puntuación a la mejor oferta conforme al criterio que se esté valorando y el resto de las ofertas obtendrán la puntuación en función de las diferencias existentes entre la mejor oferta y la que se esté evaluando con dicho criterio.

10.3.2.- Criterios de adjudicación objetivos (55 puntos).

A. Precio55 puntos

La comparación entre las diferentes ofertas económicas surgirá de la suma de la puntuación asignada a cada uno de los conceptos que se desglosan a continuación:

a.1.- Precio anual de mantenimiento..... 35 puntos

Precio que deberá incluir tasas, impuestos, gastos generales y beneficio industrial, excepto IGIC.

a.2.- Mejora del precio de inversión:

1º.- Precios de elementos del cuadro de precios Anexo 2.....10 puntos

Coeficiente de aplicación a los elementos incluidos en el Anexo 2 del PPT, que no incluye los gastos generales, beneficio industrial e IGIC.

2º.- Precios de nuevos elementos no incluidos dentro del cuadro de precios Anexo2 dentro del objeto del contrato10 puntos

Coeficiente de aplicación a los nuevos elementos no incluidos en el Anexo 2 del PPT, para su incorporación a la lista de precios del Anexo 2 (precios contradictorios previamente aprobados por la Administración), que no incluyen los gastos generales, beneficio industrial e IGIC.

B. Procedimiento de valoración

El procedimiento de valoración para todos y cada uno de los criterios expuestos se realizará utilizando la fórmula y las consideraciones siguientes:

B.1.- Precio anual de mantenimiento:

Las ofertas se puntuarán proporcionalmente respecto a la mejor oferta de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	14/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



- Opción A: en el caso de que ninguna oferta supere el valor $M_{bo} + 10\%$.

La máxima puntuación (35 puntos) se otorgará al porcentaje de baja de mayor valor siempre que ninguna oferta supere el valor de $(M_{bo} + 10\%)$ donde "Mbo" es el porcentaje medio de las bajas ofertadas. Para el resto de las ofertas la valoración se hará de manera lineal asignando Cero puntos para la oferta al tipo.

$$Puntuación = Oferta en valoración \times \left(\frac{Puntuación\ máxima}{M_{max}} \right)$$

M max: es el porcentaje de baja de mayor valor.

Los valores obtenidos se redondearán a dos decimales.

Ejemplo:

Se presentan 5 plicas. Bajas ofertadas: a=12%, b=15%, c=0% (Tipo), d=21%, e=18%.

Media de las bajas ofertadas: $M_{bo} = (12+15+0+21+18)/5 = 13.20\%$

$M_{bo} + 10\% = 13.2\% + 10\% = 23.20\%$

Plica "a" se le asignan según distribución lineal:

$$Puntuación = 12 \times \frac{35}{21} = 20 \text{ puntos}$$

Plica "b" se le asignan según distribución lineal:

$$Puntuación = 15 \times \frac{35}{21} = 25 \text{ puntos}$$

Plica "c" se le asigna 0 puntos por ser oferta al tipo.

$$Puntuación = 0 \times \frac{35}{21} = 0 \text{ puntos}$$

Plica "d" se le asigna máxima puntuación (35 puntos) por ser la mejor oferta.

$$Puntuación = 21 \times \frac{35}{21} = 35 \text{ puntos}$$

Plica "e" se le asignan según distribución lineal:

$$Puntuación = 18 \times \frac{35}{21} = 30 \text{ puntos}$$

- Opción B: en el caso de que alguna oferta supere el valor $M_{bo} + 10\%$.

En caso de existir ofertas de valor superior a $(M_{bo} + 10\%)$ donde "Mbo" es el porcentaje medio de las bajas ofertadas, se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta presentada. Para el resto de las ofertas, la valoración se hará de manera lineal por tramos.

Opción B.1: Para aquellos valores que superen $(M_{bo} + 10\%)$:

- se asigna 33,25 puntos al valor correspondiente a $(M_{bo} + 10\%)$.
- se asignará 35 puntos a la oferta con baja de mayor valor.

$$Puntuación = 33.25 + \left(\frac{1.75(M_i - (M_{bo} + 10\%))}{M_{max} - (M_{bo} + 10\%)} \right)$$


M max: es el porcentaje de baja de mayor valor.

Mi: es la oferta en valoración.

Los valores obtenidos se redondearán a dos decimales.

Opción B.2: Para aquellos valores inferiores a $(M_{bo} + 10\%)$:

- se asignará 33.25 puntos al valor correspondiente a $(M_{bo} + 10\%)$.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	15/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

- se asignará cero puntos al tipo.

$$Puntuación = Oferta en valoración \times \left(\frac{33.25}{Mbo+10\%} \right)$$

Los valores obtenidos se redondearán a dos decimales.

Ejemplo - Se presentan 5 plicas. Bajas ofertadas: a=12%, b=15%, c=0% (Tipo), d=30%, e=18%, f=28%

Media de las bajas ofertadas: $Mbo = (12+15+0+30+18+28)/6 = 17.17\%$

$Mbo+10\% = 17.17\% + 10\% = 27.17\%$

Según opción B.1

Plica "d" se le asignan según distribución lineal:

$$Puntuación = 33.25 + \left(\frac{1.75(30 - 27.17)}{30 - 27.17} \right) = 35 \text{ puntos}$$

Plica "f" se le asignan según distribución lineal:

$$Puntuación = 33.25 + \left(\frac{1.75(28 - 27.17)}{30 - 27.17} \right) = 33.76 \text{ puntos}$$

- Según opción B.2

Plica "a" se le asignan según distribución lineal:

$$Puntuación = 12 \times \frac{33.25}{27.17} = 14.69 \text{ puntos}$$

Plica "b" se le asignan según distribución lineal:

$$Puntuación = 15 \times \frac{33.25}{27.17} = 18.36 \text{ puntos}$$

Plica "c" se le asigna 0 puntos por ser oferta al tipo.

$$Puntuación = 0 \times \frac{33.25}{24} = 0 \text{ puntos}$$

Plica "e" se le asignan según distribución lineal:

$$Puntuación = 18 \times \frac{33.25}{27.17} = 22.03 \text{ puntos}$$

B.2.- Coeficiente de aplicación a los elementos del cuadro de precios Anexo 2:

El coeficiente se puntuará proporcionalmente respecto a la mejor oferta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = 10 \times \left(\frac{CA - Ci}{CA - C} \right)$$

Pi es la puntuación obtenida; C es el importe del coeficiente más bajo ofertado; Ci es el coeficiente de la oferta que se está puntuando; CA es el coeficiente mayor cuando el valor es >1 o, 1 para el resto de los casos.

Los valores obtenidos se redondearán a dos decimales.

Se asignará 10 puntos a la plica cuyo coeficiente sea más bajo, haciéndose para el resto de las plicas una distribución lineal.


Ejemplo Opción A.- cuando existe al menos un coeficiente mayor a 1, siendo el valor de CA el del coeficiente mayor ofertado.

Se presentan 5 plicas. Coeficientes ofertados: a=0.85, b=0.97, c=1 (Tipo), d=1.02, e=0.72

Plica "a" se le asignan según distribución lineal:

$$Pi = 10 \times \left(\frac{1.02 - 0.85}{1.02 - 0.72} \right) = 5.67 \text{ puntos}$$

Plica "b" se le asignan según distribución lineal:

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	16/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

$$P_i = 10 \times \left(\frac{1.02 - 0.97}{1.02 - 0.72} \right) = 1.67 \text{ puntos}$$

Plica “c” se le asignan según distribución lineal:

$$P_i = 10 \times \left(\frac{1.02 - 1}{1.02 - 0.72} \right) = 0.67 \text{ puntos}$$

Plica “d” se le asignan según distribución lineal:

$$P_i = 10 \times \left(\frac{1.02 - 1.02}{1.02 - 0.72} \right) = 0 \text{ puntos}$$

Plica “e” se le asignará 10 puntos por ser el coeficiente más bajo.

$$P_i = 10 \times \left(\frac{1.02 - 0.72}{1.02 - 0.72} \right) = 10 \text{ puntos}$$

Ejemplo Opción B.- cuando no existe ningún coeficiente mayor a 1 siendo el valor de CA 1.

Se presentan 5 plicas. Coeficientes ofertados: a=0.85, b=0.97, c=1 (Tipo), d=0.92, e=0.72

Plica “a” se le asignan según distribución lineal:

$$P_i = 10 \times \left(\frac{1 - 0.85}{1 - 0.72} \right) = 5.36 \text{ puntos}$$

Plica “b” se le asignan según distribución lineal:

$$P_i = 10 \times \left(\frac{1 - 0.97}{1 - 0.72} \right) = 1.07 \text{ puntos}$$

Plica “c” se le asignan según distribución lineal:

$$P_i = 10 \times \left(\frac{1 - 1}{1 - 0.72} \right) = 0 \text{ puntos}$$

Plica “d” se le asignan según distribución lineal:

$$P_i = 10 \times \left(\frac{1 - 0.92}{1 - 0.72} \right) = 2.86 \text{ puntos}$$

Plica “e” se le asignará 10 puntos por ser el coeficiente más bajo.

$$P_i = 10 \times \left(\frac{1 - 0.72}{1 - 0.72} \right) = 10 \text{ puntos}$$


B.3.- Coeficiente de aplicación a los nuevos elementos no incluidos dentro del cuadro de precios Anexo 2:

El coeficiente se puntuará proporcionalmente respecto a la mejor oferta, con la misma fórmula empleada en el apartado B.2.

Una vez asignada la puntuación a cada criterio, se obtendrá la valoración final de la oferta sumando los puntos obtenidos, resultando seleccionada, la que obtenga mayor puntuación.

10.4.- Para la valoración de todos y cada uno de los criterios expuestos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de menos favorable a más favorable respecto de cada uno de los criterios anteriores.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	17/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio y a las ofertas siguientes, en el orden de prelación de cada criterio, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.

- La baja que se oferte al concepto de mantenimiento se aplicará al presupuesto de mantenimiento que comporta el presente contrato.

Los correspondientes coeficientes que se oferten al concepto de inversión se aplicarán manteniendo el presupuesto de inversión que comporta el siguiente.

- De conformidad con el artículo 152 del TRLCSP podrá considerarse por la Mesa de Contratación que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, para cada uno de los criterios de adjudicación objetivos, cuando ésta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

En todo caso, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y especifique las condiciones de la misma. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

- Si varias empresas licitadoras, en caso de empate en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla (Disposición Adicional 4ª TRLCSP).

Cláusula 11.- Garantía provisional

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 del TRLCSP los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Cláusula 12.- Exposición del expediente y aclaración de dudas


12.1.- El expediente estará a disposición de quien desee examinarlo en el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, sito en la Avenida Tres de Mayo, nº 40, 2ª planta y en horario de atención al público, desde las 9:00 horas hasta las 13:00 horas.

12.2.- Los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de este Pliego y/o el de Prescripciones Técnicas, presentando sus preguntas por escrito en la dirección de correo electrónico sspplicitaciones@santacruzdetenerife.es.

No se admitirán aclaraciones que hayan sido solicitadas dentro de los quince (15) días naturales anteriores a la finalización del plazo para presentar las proposiciones. Las preguntas que se formulen serán contestadas en el plazo de cuatro (4) días hábiles desde su formulación, y serán publicadas junto con las preguntas formuladas en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Cláusula 13.- Lugar, Plazo y presentación de proposiciones

13.1.- La publicación del procedimiento de adjudicación se realizará en el Diario Oficial de la Unión Europea, debiendo preceder el envío del anuncio al DOUE al de cualquier otra publicación. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	18/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

El anuncio de licitación se publicará, asimismo, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/procedimientos-en-curso/>), en cumplimiento del artículo 142.4 TRLCSP y en dos de los diarios de mayor tirada en la Comunidad Autónoma de Canarias. Las restantes publicaciones relacionadas con el presente procedimiento se realizarán en dicha web sin perjuicio de aquéllas para las que la ley exija otro tipo. A través de dicha página se tendrá acceso a los pliegos técnicos, administrativos y a la documentación complementaria.

13.2.- El plazo para dicha presentación será de SESENTA (60) DÍAS NATURALES a contar a partir del día siguiente a la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea. Si el último día del plazo señalado fuera inhábil, se considerará como fecha de vencimiento de la convocatoria el siguiente día hábil.

13.3.- Las proposiciones se presentarán dentro de las horas de oficina y hasta el día señalado para la entrega de las proposiciones en el anuncio de licitación, por alguno de los siguientes medios:

a) En el Registro General de la Corporación sito en el Parque La Granja, Avenida Madrid, 2, 38007 de Santa Cruz de Tenerife o en cualquiera de las distintas oficinas descentralizadas del Ayuntamiento y dirigido al Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (se pueden ver los horarios de los citados registros en la página web municipal <http://www.santacruzdetenerife.es/areas/atencion-ciudadana/directorio-de-atencion-ciudadana/>).

En este caso las oficinas receptoras darán recibo al que hubiera presentado la proposición, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

b) Mediante su remisión por correo.

En este caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. El número de fax al que se debe remitir el anuncio de envío por correo es el correspondiente al del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, 922-013915.

También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. La dirección de correo electrónico a la que debe enviarse el anuncio es ssplicitaciones@santacruzdetenerife.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado (fecha y hora) en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	19/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



13.4.- La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente Pliego, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna (art. 145 del TRLCSP).

13.5.- La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

Cláusula 14.- Contenido de las proposiciones

14.1.- Sólo se admitirá una oferta por licitador y en el caso de que algún licitador presentara más de una oferta no se estudiará ninguna y quedará automáticamente excluido de la licitación.

14.2.- Los licitadores presentarán sus ofertas conforme a los criterios y en la forma establecida en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, debiendo entregar una copia de todos los documentos presentados en soporte digital (CD) y en formato compatible a las aplicaciones ofimáticas más utilizadas.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

14.3.- Las proposiciones deberán ir redactadas en lengua castellana, constarán de TRES (3) SOBRES cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico (a efectos de notificaciones durante la licitación), así como con la firma del licitador o persona que le represente.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

14.4.- SOBRE NÚMERO 1: deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”**. Su contenido será el siguiente:

14.4.1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario o empresa y, en su caso, la representación del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad.- cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución o de modificación, en su caso, de la entidad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	20/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, convenientemente bastateado por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. La aportación de la mera diligencia de bastateo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **Unión Temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

B) Declaraciones responsables.- Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado, CCAA, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y con la Seguridad Social.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que

21/136

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	21/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las citadas declaraciones podrán instrumentarse mediante testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador (consultar modelo en ANEXO III), otorgada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.

- Compromiso de la empresa de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

C) Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, a través de los medios de justificación que al amparo de los artículos 62, 75 y 78 del TRLCSP se establecen en la Cláusula 5.2 del presente Pliego.


Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica a que se refiere la citada Cláusula, acumulándose las características acreditadas por cada una de ellas a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal.

La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias le eximirá de aportar:

- Personalidad y representación, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, la Mesa de contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.
- Solvencia económica y financiera

El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación, que deberá venir redactada en los términos del ANEXO IV del presente Pliego.

14.4.2. Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos de acceso enumerados en el artículo 59.1 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, los licitadores podrán presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) conforme al modelo normalizado establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (más información en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>, así como en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 de abril de 2016).

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	22/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

14.5.- SOBRE NÚMERO 2: deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO CUANTIFICABLES EN CIFRAS O NO ECONÓMICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”.**

14.5.1.- Los licitadores deberán presentar una copia de todos los documentos presentados en soporte digital.

14.5.2.- Las ofertas deberán contener los siguientes apartados en el orden descrito:

a) Medios adscritos al servicio

1. Medios personales propuestos para la realización de los trabajos objeto del presente contrato. Únicamente se indicará el personal disponible en la sede propuesta por el licitador. Se tendrá en cuenta que todo el personal propuesto, podrá ser requerido para la prestación del servicio, si fuera necesario.

Se deberá presentar:

- Tabla resumen de los medios personales necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato. Se diferenciará perfectamente los medios personales mínimos establecidos en el Pliego Prescripciones Técnicas a cumplir, de los ofertados de más por el licitador y que serán objeto de valoración.

- Detalle de los medios personales, que incluirá el organigrama y la descripción detallada, cualitativa y cuantitativa del personal, especificando los puestos de trabajo previstos, categoría laboral, especialización, tipo de jornada (completa o parcial), turnos, formación.

- Detalle de cuantos aspectos relevantes en materia de seguridad y salud se consideren necesarios: formación, asignación de trabajadores/as como “recursos preventivos” para determinadas tareas, etc

2. Medios materiales propuestos para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, especificando el grado de dedicación de los elementos, si es total o parcial, y si es parcial durante qué jornadas al año. Además se deberá indicar las principales características (marca, modelo, uso previsto, potencia, rendimiento, prestaciones, etc.).

Todos los medios materiales propuestos deberán estar disponibles para la prestación del servicio.

Se deberá presentar:

- Tabla resumen de los medios materiales necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato diferenciándose perfectamente los vehículos mínimos que exige el Pliego Prescripciones Técnicas de los ofertados de más por el licitador, los cuales serán objeto de valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos.

- Descripción de las características principales de los vehículos, maquinaria, herramientas, talleres e instalaciones ofertadas. Para las instalaciones se deberá especificar ubicación y superficie.

- Detalle de aquellos aspectos medioambientales que contribuyan a la disminución de gases invernadero y que supongan menor consumo de combustible.

- Certificados CE de conformidad de todas las máquinas, así como –en su caso- de los útiles y accesorios que puedan acoplarse a ellas.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	23/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



- Descripción de la relación de maquinaria y útiles que incorporará cada vehículo para la ejecución del servicio, así como la que estará disponible en las instalaciones.

b) Organización y gestión de las tareas a realizar

Los licitadores deberán presentar un plan de trabajo en el que se reflejen al menos los siguientes aspectos:

- Planificación anual de los trabajos.
- Previsión de personal, medios materiales y su organización para la realización de los trabajos encargados, debiéndose justificar la idoneidad de los medios personales y materiales establecidos.
- Horarios de prestación de los servicios.
- Frecuencias mínimas.
- Ficha de mantenimiento que describa los trabajos a realizar por cada una de las tareas a realizar debiéndose describir pormenorizadamente las características de las tareas a realizar, procedimientos a seguir, niveles de limpieza y mantenimiento asignado a cada elemento, así como los materiales, productos y equipos a utilizar. Estas fichas servirán de referencia para la realización de la evaluación de riesgos de las tareas, indicando para cada una de ellas los riesgos y medidas preventivas necesarias: protección colectiva y/o individual, posible presencia de recursos preventivos, consideraciones relativas a los equipos y productos a emplear, etc.”.

c) Sistema de control y gestión del servicio

Los licitadores deberán detallar:

- El sistema de planificación y control diario a emplear donde queden reflejados cada uno de las labores a realizar y el personal, vehículos y maquinaria concreta destinada a cada labor establecida.
- El sistema de medidas a aplicar en las actuaciones de urgencia y trabajos imprevisibles.
- El sistema a emplear para el Autocontrol de la calidad propuesta por el adjudicatario y servicio de auto-inspección que garantice el conocimiento en todo momento del estado del mobiliario urbano.


14.6.- SOBRE NÚMERO 3: deberá tener el siguiente título “SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DEL MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”.

14.6.1.- Las proposiciones económicas deberán presentarse conforme al Anexo “Modelo de Proposición Económica” conteniendo los siguientes extremos:

- Oferta económica y porcentaje de baja ofertada al precio anual de mantenimiento de las instalaciones sujetas al contrato.
- Coeficiente ofertado a la lista de precios de elementos contemplados en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Coeficiente ofertado para la elaboración de nuevos elementos no contemplados en el cuadro de precios del Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

14.6.2.- En ningún caso la proposición económica podrá superar los límites máximos establecidos para la presente contratación.

Cláusula 15.- Mesa de contratación

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	24/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

15.1.- La Mesa de contratación estará integrada por:

- Un **Presidente**, que será el Ilmo. Concejal Delegado del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, o quien legalmente le sustituya.
- Como **Vocales**:
 - El Director General de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos o empleado público municipal en quien éste delegue.
 - El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o persona en quien delegue.
 - El Titular de la Asesoría Jurídica de esta Corporación local o funcionario en quien delegue.
 - El Interventor General o funcionario en quien delegue.

Actuará como **Secretario** un Funcionario del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o funcionario en quien delegue.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

15.2.- La Mesa de Contratación se regirá por lo dispuesto en los artículos 21 a 24 del RD 817/2009, de 8 de mayo, y en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en los artículos 81 a 84 del RGLCAP y en el apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


15.3.- Cualquier notificación que desee hacer la Mesa de Contratación a los diferentes licitadores durante el procedimiento de adjudicación, se efectuará por correo electrónico a la dirección identificada en el exterior de cada sobre. Si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Cláusula 16.- Calificación de la documentación general

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las

25/136

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	25/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco (5) días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones. En caso de que haga uso de estas facultades, se suspenderá el acto público de apertura de las ofertas técnicas y económicas y se notificará a los interesados el día y hora en que tendrá lugar.

Cláusula 17.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación

17.1.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del SOBRE NÚMERO UNO y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o los documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de los SOBRES NÚMERO DOS de los licitadores admitidos, conteniendo el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres número uno, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos y de las causas de su exclusión, invitando a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o de subsanación de defectos u omisiones.


- El Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres números dos de los licitadores admitidos dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

17.2.- Realizada por la Mesa de contratación la evaluación de los criterios a que se refiere la cláusula anterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que considere oportunos, se notificará a todos los interesados la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura de los sobres nº 3 conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables en cifras y porcentajes.

Constituida la Mesa de contratación en la fecha señalada e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 2 invitando a las asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas que serán reflejadas en el acta.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	26/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto de los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.

Concluida la apertura de las proposiciones el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de interponer el recurso especial a que se refiere el artículo 40 del TRLCSP.

A continuación se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

17.3.- La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10.3 del presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

17.4.- A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la Cláusula 10.3 del presente Pliego.

Cláusula 18.- Documentación acreditativa de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la seguridad social

18.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago.** El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- **Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.**
- **Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.**

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	27/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



artículo 13 del RGLCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El licitador podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado. Se recoge modelo de autorización en el ANEXO III del presente Pliego.

18.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

18.3.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del RGLCAP.

18.4.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

18.5.- El licitador podrá, a su elección, sustituir la aportación de los certificados acreditativos de estar al corriente de pago con las Administraciones tributarias señaladas y con la Seguridad Social, por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado. Se recoge modelo de autorización en el ANEXO V del presente Pliego.

Cláusula 19.- Constitución de la garantía definitiva

19.1.- La garantía definitiva será por un importe del 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato (excluido el IGIC), que deberá constituir el licitador propuesto como adjudicatario en los términos expuestos a continuación.

19.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por la Jefatura del Servicio que tramita el expediente de contratación, en virtud de delegación dictada por Resolución del Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 1 de julio de 2013.

19.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados

28/136

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	28/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCSP.

Asimismo, en el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

19.4.- La garantía definitiva responderá de los supuestos contemplados en el artículo 100 del TRLCSP.

Cláusula 20.- Adjudicación del contrato

20.1.- El órgano de contratación requerirá, mediante correo electrónico suscrito por el Jefe del Servicio, al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente:

- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la Cláusula 18 del presente Pliego.
- La documentación que acredite la constitución de la garantía definitiva conforme a las exigencias señaladas en la cláusula 20 de este Pliego.
- Deberá aportar asimismo, copia compulsada de las pólizas de seguro exigidas en las Cláusula 25.4 del presente Pliego y de los recibos que acrediten el pago de las primas correspondientes.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder, de oficio o solicitud del interesado, una ampliación del plazo establecido, siempre que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. La petición de los interesados deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate no pudiendo ampliarse un plazo ya vencido.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

20.2.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el artículo 151.2 del TRLCSP.

La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto.

20.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos

29/136

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	29/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

20.4.- La adjudicación deberá notificarse a los licitadores mediante correo electrónico, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

20.5.- La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de SEIS (6) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

20.6.- Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de dos (2) meses que cuenta con oficina y equipo necesario en este término municipal para desarrollar los servicios de mantenimiento de las áreas de juego infantiles de conformidad con la norma EN 1176-7:2009, pudiendo ser causa de rescisión del contrato el incumplimiento de dichos aspectos (Cláusulas 5.2.1. y 25.3 de este Pliego).

No obstante, podrá autorizarse, por esta Administración, un plazo superior si se estima conveniente y justificado.

TÍTULO III. Formalización del contrato

Cláusula 21.- Formalización del contrato


21.1.- El contrato se perfecciona con su formalización, no pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin que se produzca la misma.

21.2.- El adjudicatario queda obligado a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato. En este caso, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada y, por tanto, susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme determina el artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

21.3.- Al documento administrativo de formalización del contrato, se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de las Prescripciones Técnicas, debidamente compulsados.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

21.4.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario propuesto para que formalice el contrato en el plazo no superior a **CINCO (5) DÍAS** desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo 21.2, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	30/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

suspensión de la formalización del contrato. De igual forma se procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

21.5.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

21.6.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del RGLCAP. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Si la causa de no formalización fuere imputable a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

TÍTULO IV. Ejecución del contrato

Cláusula 22.- Inicio del contrato

22.1.- A los efectos del inicio del servicio, se elevará la correspondiente Acta de Inicio, en la que se hará constar expresamente la conformidad de las partes y se anexará las instalaciones, vehículos y maquinaria que aporta la Administración, y los medios e instalaciones precisas que deberá aportar el contratista conforme a su oferta para poder ejecutar las prestaciones objeto del presente contrato, el cual obligatoriamente se firmará y se adjuntará como anexo al Acta de Inicio del contrato.

22.2.- El Acta de Inicio se formalizará en el plazo máximo de tres (3) meses desde la firma del contrato y será la fecha fijada como cómputo de inicio del servicio y la correspondiente fecha prevista para la finalización del plazo contractual.

Cláusula 23.- Responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato y facultades del Ayuntamiento

23.1.- El órgano de contratación, designará en el acuerdo de adjudicación a un responsable del contrato, encargado del seguimiento y control del objeto del mismo.

El responsable del contrato supervisará y velará por la correcta ejecución del contrato y garantizará, durante todo el periodo de duración del servicio, que la empresa adjudicataria lleve a cabo el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, informando oportunamente al órgano de contratación sobre cualquier incidencia o deficiencia detectada.

23.2.- El responsable del contrato podrá dar instrucciones al adjudicatario y resolver las incidencias ordinarias derivadas de la prestación de los servicios sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas al órgano de contratación. En particular le corresponderán las funciones y tareas siguientes:

1. Firmar el Acta de Inicio del Servicio.
2. Dar la conformidad a los planes de trabajo que presente la empresa contratista.

31/136

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	31/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		




3. Seguimiento directo del funcionamiento de los servicios.
4. Supervisar la presentación de la documentación que se le exige al contratista a partir del comienzo de los trabajos (renovación pólizas, certificados tributarios, etc...)
5. Supervisar la ejecución del contrato, y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, comprobando que su implantación y ejecución se ajusta a lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta del Adjudicatario.
6. Ser el interlocutor con el Contratista.
7. Elaborar la certificación para el abono de los servicios prestados mensualmente.
8. Revisar las facturas y documentos de cobro que presente el contratista.
9. Fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y locales y la documentación relacionada con éste y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación, pudiendo el Ayuntamiento realizar controles a determinados aspectos del servicio a través de terceros.
10. Emitir informes de evaluación de los servicios con la periodicidad que se establezca.
11. Informar las peticiones de revisiones de precios propuestas por el contratista.
12. Velar por el cumplimiento de los compromisos que en materia de legislación laboral y de seguridad social ha adquirido el contratista con el soporte del servicio de contratación y del de recursos humanos si fuera preciso, sin perjuicio de que la responsabilidad sea de la empresa.
13. Supervisar que los medios adscritos al contrato se ajustan a los parámetros ofertados en cuanto a número y calidad.
14. Apercibir a la empresa contratista de las consecuencias de los incumplimientos o cumplimientos defectuosos en los que incurra.
15. Proponer la iniciación de procedimiento penalizador en los términos previstos en el presente Pliego.
16. Cualquier otra relacionada con el funcionamiento de los servicios y el cumplimiento del contrato.
17. Emisión de los informes técnicos que procedan.
18. Interlocución en materia de seguridad y salud en el trabajo y coordinación de actividades
19. Firmar el acta de finalización del Servicio.

23.3.- El responsable del contrato determinará, una vez se comience con la ejecución del mismo por el que resulte adjudicatario, el plazo preciso para que éste presente un estudio o informe sobre el estado en que se encuentran los elementos objeto de este contrato y que adopte, en su caso, las medidas que considere oportunas.

Dicho estudio podrá incluir propuestas para mejorar el estado y necesidades del mobiliario urbano, las cuales deberán ser aceptadas o modificadas por el Técnico Municipal.

23.4.- Durante la prestación del servicio, el adjudicatario vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos se soliciten sobre la gestión del mismo y cualquier otro extremo de tipo estadístico, laboral o fiscal que le sea requerido.

Cláusula 24.- Obligaciones del Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	32/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

Garantizar a la empresa contratista los medios necesarios para la prestación del servicio así como darle toda la información relacionada con el objeto del contrato.

Cláusula 25.- Obligaciones del contratista

25.1.- El contratista deberá cumplir en todo momento, durante la vigencia del contrato, con toda la normativa municipal, autonómica o estatal, relativa a los servicios prestados o a los medios necesarios para prestarlos.

25.2.- El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio objeto del contrato con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el mismo, a los documentos complementarios que tengan carácter contractual, sujetándose asimismo al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a las Instrucciones que le diere por escrito el área municipal competente.

Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible (máximo el siguiente día hábil) para que sean vinculantes para las partes.

25.3.- El adjudicatario deberá acreditar la adscripción de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, deberá contar con una oficina y un equipo situado dentro del término municipal para el desarrollo de los servicios de mantenimiento de las áreas de juegos infantiles de conformidad con la Norma EN 1176-7:2009 (Cláusula 5.2.1 de este Pliego). Deberá justificar tal extremo en el plazo de dos meses desde la adjudicación del contrato, pudiendo otorgarse un plazo mayor por esta Administración si, a su juicio, lo entendiese justificado.

25.4.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros o al Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, debiendo presentar documento de formalización del seguro de responsabilidad civil con un plazo de cobertura correspondiente al del presente contrato y, en su caso, al de las prórrogas que se acuerden.

Se incluyen aquellos daños que pudiesen derivarse de las propias instalaciones objeto del contrato a terceros, tanto accidentalmente como deliberadamente, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda reclamar, a los responsables de dichos sucesos, los costes ocasionados.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración o como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma, será responsable la Administración dentro de los límites señalados en las leyes.

Para garantizar estas obligaciones del adjudicatario, éste deberá suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros precisas para la cobertura de todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Dicha cobertura alcanzará, como mínimo, su Responsabilidad Civil, o del personal a su servicio, frente a terceros, con arreglo a las siguientes condiciones:

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	33/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



a)- El capital asegurado por dicho concepto será de un mínimo de 600.000€ sin que dicho importe pueda disminuirse durante el tiempo de vigencia del contrato y, en su caso, de las prórrogas.

b).- En caso de que el importe de los daños ocasionados o de la responsabilidad civil a indemnizar fuera superior al capital asegurado, y existiera culpa o negligencia profesional a cargo del adjudicatario, la diferencia será siempre por cuenta de éste.

c).- El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento copia de las pólizas para la cobertura de los riesgos previstos en la presente cláusula con anterioridad al comienzo de la ejecución del contrato así como la justificación anual del pago de la prima.

25.5.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

A efectos de la comprobación por esta Corporación del cumplimiento de estas obligaciones con la Seguridad Social, respecto de cada uno de los trabajadores, se deberá aportar al inicio de la prestación del servicio y semestralmente, junto a las certificaciones correspondientes una declaración jurada en la que se informe que todos los trabajadores adscritos al contrato suscrito con el Ayuntamiento están dados de alta en la Seguridad Social, así como que todos ellos cuentan con los medios y formación precisos en materia de Seguridad y Salud.

25.6.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del TRLCSP.


25.7.- Prestar el servicio con precisión y seguridad ininterrumpidamente, en la forma prevista en los Pliegos y sometiéndose a las instrucciones del Ayuntamiento de acuerdo con sus facultades.

Asimismo, el contratista deberá adoptar las medidas adicionales relativas a la seguridad de su personal y de terceros.

25.8.- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios que, en todo momento, conservará el Ayuntamiento.

25.9.- No enajenar bienes afectos al servicio que hubieren de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, debiendo mantener, en todo momento, los citados bienes en buen estado de conservación y funcionamiento.

25.10.- El contratista estará obligado a elaborar informes, estudios económicos, estudios técnicos y proyectos, relacionados con la materia del contrato, incluyendo además la tramitación, y todos los costes necesarios. El coste de todos estos trabajos estará incluido en los precios del contrato.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	34/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

Asimismo, deberá presentar, una vez se comience con la ejecución del contrato, un estudio o informe sobre el estado en que se encuentran los elementos objeto de este contrato y que adopte, en su caso, las medidas que considere oportunas.

Dicho estudio podrá incluir propuestas para mejorar el estado y necesidades del mobiliario urbano, las cuales deberán ser aceptadas o modificadas por el Responsable del contrato.

25.11.- Será obligación del contratista procurarse la información necesaria relativa a los servicios que pudieran afectar o verse afectados en el desarrollo de sus trabajos. Además deberá informar al servicio afectado y hacerse cargo de las reparaciones de daños que se produzcan.

Asimismo, deberá avisar con la antelación suficiente a la Policía Local y a Tráfico cuando la realización de los trabajos así lo requiera y prevenir, informar y educar a los usuarios en todo lo relacionado a los servicios prestados.

25.12.- Deberá intervenir, a requerimiento del Ayuntamiento, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aún fuera de su horario habitual de trabajo.

Asimismo, también estará obligado a actuar en situaciones de emergencia para lo que deberá contar con un servicio de guardia suficientemente dotado de personal, vehículos, equipos, medios técnicos, materiales necesarios y perfectamente localizable mediante telefonía móvil, para resolver inmediatamente cualquier avería o tomar las medidas necesarias para evitar el posible peligro de los usuarios y/o deterioro de las instalaciones.

En casos graves de emergencias (incendios, inundaciones, desprendimientos, temporales, etc.) todo el personal y medios de la contrata se pondrán a las órdenes del servicio municipal competente, a fin de participar en las actuaciones que se organicen para resolver la eventual situación atendiendo las instrucciones que se den al respecto y utilizando, si fueran necesarios, los medios especiales con que se les dote para estos casos.


25.13.- Tan pronto el contratista tenga conocimiento de cualquier desperfecto grave deberá desplazarse al lugar en el que se hayan producido los elementos del retén que juzgue necesarios, según la importancia del daño, para repararlo sin dilación y proceder, en su caso, a la adopción de las medidas urgentes que sean necesarias para garantizar la seguridad pública, sin que pueda negarse en ningún caso a la prestación de estos servicios.

25.14.- El contratista habrá de sufragar todos los gastos derivados de la prestación de los servicios objeto de los Pliegos y que no se hallen explícitamente excluidos en alguna de las cláusulas de éstos.


Además, y adicionalmente, serán por cuenta del adjudicatario los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

- Indemnizaciones por daños y pérdidas que se originen, con motivo de la ejecución del servicio, tanto a la administración como a terceros.
- Todos los gastos que se originen por la realización de ensayos, análisis y pruebas que se soliciten por parte del técnico municipal responsable.

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	35/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

- Todos los gastos ocasionados por la compra, alquiler, mantenimiento y uso de oficinas, equipamientos, talleres, casetas, etc., que sea necesarias para el desarrollo de los trabajos.
 - Gastos de energía, agua, comunicaciones, limpieza u otros necesarios para el funcionamiento o mantenimiento de los locales, casetas, oficinas y talleres. Así como todos aquellos que puedan derivarse de la realización de los trabajos en los elementos incluidos en el objeto del presente contrato, productos de limpieza, etc.
 - Instalación y operación de los adecuados medios de comunicación (correo electrónico, teléfono y fax) e informatización requeridos por la organización del servicio (GPS, SIG, etc.).
 - Todos los gastos ocasionados por el alquiler, renting, subcontratación, uso, mantenimiento o reparación de maquinaria, vehículos, herramienta y equipos necesarios para la buena ejecución de los trabajos.
 - Todos los gastos derivados del cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral vigente así como los derivados de la formación de los trabajadores en la materia específica del contrato.
- También se entenderán incluidos los gastos derivados de la aportación de los medios necesarios para el cumplimiento de dicha normativa.
- Disposición de todos los medios de transporte necesarios para realizar el servicio, así como el alquiler eventual de equipos o maquinaria precisos.
 - Todos los gastos de implantación, uso y mantenimiento de los necesarios y adecuados medios de comunicación, información e informatización requeridos por la organización del servicio.
 - Los gastos correspondientes a la retirada, baja, eliminación, valorización y limpieza de los residuos ocasionados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, así como los que se deriven de la retirada, por orden del responsable, de los elementos inservibles del mobiliario, por causa de vandalismo o cualquier otro motivo. Estarán incluidos los gastos correspondientes a la gestión de los residuos mediante los gestores autorizados según su tipología.
 - Los gastos correspondientes a la inspección anual de áreas y elementos, por entidad de inspección acreditada por la ENAC u homólogo de otro País, como tipo A (independiente), para la certificación de todos los equipos de gimnasia al aire libre instalados de forma permanente conforme a las normas EN 16630 o cualquiera otra que fuera de aplicación, incluido informe y emisión de certificado de cada área.
 - Los gastos correspondientes a la inspección anual de áreas y elementos, por entidad de inspección acreditada por la ENAC u homólogo de otro País, como tipo A (independiente), para la certificación de todos los elementos deportivos de acceso libre conforme a las normas EN 15312 o cualquiera otra que fuera de aplicación, incluido informe y emisión de certificado de cada área.
 - Los gastos correspondientes a la reposición, cuantas veces se haga necesario, de arena, grava y otros tipos similares, no cohesionados, hasta el nivel adecuado en las áreas de juego.
 - Será por cuenta del adjudicatario la reposición de consumibles de los servicios de aseo, ducha y vestuarios actualmente instalados y de futura instalación en el término municipal (papel higiénico, jabón, etcétera), así como, la reposición de químicos en aquellos baños que lo requieran.
 - Tramitación y pago de las Pólizas de Seguro necesarias para la explotación de los vehículos en previsión de daños a terceros, así como en el pago de sanciones o multas por infracciones de tráfico, etc.
 - Las reparaciones de daños por uso normal o por vandalismo, salvo que los daños vandálicos requieran reposición, en cuyo caso, se aplicará el precio correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	36/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

-Arrendamiento de los equipos que eventualmente deba emplear el adjudicatario, durante el periodo de reparación de averías de maquinaria y equipos o por acumulación de cargas de trabajo, para asegurar el normal funcionamiento del servicio.

- Gastos derivados de autorizaciones pertinentes para cortes de tráfico, ocupaciones de vía, etc.

- Gastos de vallados, andamiaje, etc., necesarios para un correcto servicio de mantenimiento.

- Gastos derivados de toma de muestras, análisis de laboratorio y productos necesarios para la desinfección de pavimentos amortiguadores de cualquier tipo.

25.15.- El trabajo objeto del contrato tiene unas características propias que serán explícitamente asumidas por el contratista. Lo expresado hace referencia al hecho de que el trabajo en las calles de la ciudad supone siempre dificultades por razones del tránsito de personas y vehículos, condicionantes externos debidos al vecindario y al comercio, problemas de mantenimiento de servicios públicos y accesibilidades, que se traducen finalmente en bajas productividades y rendimientos de los trabajos.

En consecuencia, la adaptación a toda esta problemática, que será diferente según los lugares y los trabajos a realizar, estará incluida en los precios del contrato y no serán nunca objeto de reclamación o indemnización.

25.16.- Será obligación del adjudicatario la detección y corrección de los defectos relativos al objeto del contrato sin necesidad de autorización expresa del Ayuntamiento.


A estos efectos, el contratista deberá de poner a disposición de los ciudadanos un teléfono gratuito para comunicar incidencias en el mobiliario urbano, debiendo publicitarse el mismo en los propios elementos siempre que sea técnicamente posible.

25.17.- El contratista deberá guardar confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

La empresa contratista, en su condición de encargada del tratamiento, se compromete y obliga a que los datos de carácter personal pertenecientes a los ficheros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos a los que acceda en virtud del presente Contrato, serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Además se compromete y obliga a tratar los datos de carácter personal a los que acceda en virtud de la autorización identificada con carácter exclusivo para la realización de las actividades propias de la presente contratación, conforme a las instrucciones que reciba del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o del correspondiente Organismo Autónomo, sin que pueda utilizarlos o aplicarlos con un fin distinto al que sea objeto de la citada relación contractual, ni comunicarlos, transmitirlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas.

El/la encargado/a del tratamiento no podrá subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que le hubiere encomendado el/la responsable del tratamiento, salvo que hubiere obtenido de éste/a autorización para ello. No obstante, cabe la subcontratación sin autorización en los casos previstos en el artículo 21.2 del Real

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	37/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

La empresa adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LOPD y en el RLOPD deberá implementar y adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa adecuadas y necesarias, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que acceda en virtud de su relación contractual y de la autorización expresa recibida a efectos de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A los efectos de su relación contractual y del alcance de la presente autorización, de acuerdo con las características de los datos de carácter personal a los que accederá la empresa adjudicataria, las medidas de seguridad que deberá adoptar serán las correspondientes al nivel básico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la LOPD y 81 del RLOPD.

Una vez cumplidas sus obligaciones contractuales y finalizadas las actuaciones y consultas de datos facilitados, necesarias para la realización de aquéllas, la empresa adjudicataria deberá proceder a la destrucción o en su caso, según las instrucciones que reciba del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o del correspondiente Organismo Autónomo, devolución de los datos de carácter personal y de los soportes o documentos en que conste algún dato que provenga de los ficheros de datos propiedad del Excmo. Ayuntamiento o del correspondiente Organismo Autónomo, sin conservar copia alguna del mismo y sin que ninguna persona, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las condiciones de acceso por cuenta de terceros establecida en los apartados precedentes, será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o al correspondiente Organismo Autónomo acerca de cualquier responsabilidad relacionada con el cumplimiento de la LOPD y normativa de desarrollo, relacionada con el objeto de la relación jurídica que vincula a ambas Entidades y con la autorización expresa recibida.

25.18.- El contratista estará obligado a acometer las actuaciones que se recogen a continuación en materia de prevención de riesgos laborales:

- Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
- Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el art. 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y modificaciones posteriores) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Haber informado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto y entorno de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar, de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, tanto las posibles actuaciones en caso de emergencia como la

38/136

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	38/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

información e instrucciones que pueda haber aportado el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.

- Haber formado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- Poner a disposición de los trabajadores máquinas y equipos de trabajo que cumplan la normativa de aplicación (R.D. 1215/97, R.D. 1435/92, R.D. 56/95, R.D. 1644/2008, etc.)
- Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/92 y R.D. 773/97).
- Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro y saludable de su puesto de trabajo.
- Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Cumplir con sus obligaciones con relación a la Ley 32/2006 de Subcontratación en el Sector de la Construcción y su desarrollo reglamentario, si procede (libro de subcontratación, límites a la subcontratación, inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, etc.)
- Establecer los adecuados medios de coordinación con el Ayuntamiento y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro y en el entorno de los trabajos durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas ésta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel intermedio.
- Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el art. 32-bis de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 22-bis del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
- Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita, sin menoscabo del resto de obligaciones impuestas por la normativa de subcontratación en el sector de la construcción, si se trata de obras de construcción.

25.19.- 1. El contratista implementará y mantendrá un modelo de monitorización que le permita generar informes de verificación y monitorización del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo el cumplimiento de los indicadores de calidad y disponibilidad definidos en el Contrato, todo ello sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas durante toda la vida del mismo. El modelo a ser instalado deberá ser una herramienta útil, objetiva, real y viable que le permita a la Administración controlar:

- Detección de las desviaciones en los indicadores de gestión del servicio que se hubiesen presentado: análisis de las causas y las propuestas de corrección tomadas.
- Seguimiento y evaluación de quejas e incidencias ciudadanas. Propuestas de corrección de incidencias repetitivas.
- Elaboración y Seguimiento de proyectos de mejora de la prestación de servicios (incorporación de novedades tecnológicas, identificación y resolución de “puntos negros” de servicios).

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	39/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



iv. Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados de común acuerdo entre la Administración y el contratista.

Cláusula 26.- Gastos e impuestos por cuenta del contratista

26.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia de la Comunidad Autónoma de Canarias por una sola vez hasta 5.000 €, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que éste acredite el ingreso del coste de aquéllos en la Tesorería General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

26.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, tanto presentes como futuros, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deberá ser soportado por la Administración, y se indicará como partida independiente.

26.3.- Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del mismo, incluidos los posibles desplazamientos.

Cláusula 27.- Abonos al contratista

27.1.- El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos establecidos en la Cláusula 7 del presente Pliego:

- El precio se abonará mediante la presentación de facturas mensuales.

- En la certificación se incluirán dos componentes independientes: una cuota de “*mantenimiento*”, por un precio fijo, resultante de aplicar la doceava parte del presupuesto anual del mantenimiento ofertado y una cuota de “*instalación*” por los importes resultantes del suministro e instalaciones realizadas a lo largo del mes certificado.

La relación de precios que compone el Anexo 2 corresponde a elementos instalados de ejecución material, sin incluir gastos generales y beneficio industrial.

Se entenderán a efectos de este contrato los siguientes tipos: 13 por 100 de Gastos Generales, 6 por 100 de Beneficio Industrial e Impuesto General Indirecto Canario en función del tipo impositivo que resulte de aplicación.

- Dichas facturas vendrán acompañadas de los informes definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como de la documentación exigida y serán remitidas al Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	40/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



- Tras ser visadas por el Técnico Municipal correspondiente, se tramitarán con cargo a las aplicaciones de los presupuestos ordinarios anuales habilitados a tal fin.

27.2.- Las facturas que presente el contratista deberán estar expedidas de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

27.3.- La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, según redacción dada por el apartado uno de la Disposición Final Sexta del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

27.4.- El contratista deberá presentar las facturas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, en redacción dada por el apartado cuarto de la citada Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, en el Registro Auxiliar sito en Avenida Tres de Mayo, nº 40, planta E, o en cualquier otro registro del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo constar como destinatario de la misma el Ilmo. Concejal del Área de Gobierno de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, por ser éste el Órgano competente para reconocer la obligación y contabilizar la correspondiente factura.

En relación a la facturación electrónica habrá que estar a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el sector público y la Instrucción conjunta de la Intervención General y del Órgano de Tesorería y contabilidad respecto de la contabilización por los centros gestores de las operaciones del Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 6 de mayo de 2015 la cual dispone la obligatoriedad de presentación de factura electrónica a las personas jurídicas siempre que el importe de dichas facturas sea superior a cinco mil euros (5.000 €).

27.5.- En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento del plazo establecido en el art. 216.4 del TRLCSP, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

27.6.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	41/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión. (art. 218 TRLCSP)

Cláusula 28.- Incumplimiento de condiciones contractuales

28.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato en los términos previstos en el presente Pliego.


28.2.- En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato se podrán imponer al adjudicatario las penalidades que se determinan en el apartado siguiente, en los términos previstos en el artículo 212 del TRLCSP.

28.3.- A efectos de imponer las penalidades oportunas, los posibles incumplimientos se clasifican en leves, graves y muy graves, de acuerdo con lo siguiente:

A. Incumplimientos leves: Los incumplimientos leves darán lugar a apercibimiento, cuando no exista reincidencia o no se estime por los servicios técnicos conveniente la imposición de multa. Se considerará incumplimiento leve cualquier incumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos para el contratista en los pliegos, el contrato y la oferta por parte del concesionario no tipificado como grave o muy grave, que ocasione perturbación o perjuicio al funcionamiento de los servicios o deterioro de la imagen municipal y en todo caso las que se establecen a continuación:

1. El incumplimiento de alguno de los aspectos requeridos en este Pliego debido a mera negligencia o descuido.
2. El descuido en el estado de limpieza o mantenimiento de vehículos, maquinaria, herramientas y utensilios, uniforme, etc., que no represente un peligro para los trabajadores ni reduzca la calidad del servicio prestado.
3. Falta de uniforme reglamentario en el personal, el estado indecoroso del mismo, llevar distintivos ajenos al diseño establecido o la utilización de los uniformes como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos.
4. Incumplimiento de las obligaciones de información requeridas en relación al desarrollo del servicio.
5. El incumplimiento de órdenes verbales del Ayuntamiento dadas en relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del contenido de la oferta, dejadez en el servicio, falta de orden y diligencia en el servicio, incumplimiento de aspectos organizativos menores, etc.
6. No tener actualizada en tiempo real la información relativa al servicio (control de personal, partes diarios, inventarios, etc.).
7. Dotar al servicio de personal sin la debida experiencia, formación, habilidades y demás exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas, aunque sólo sea provisionalmente.
8. El retraso en el plazo de ejecución de la planificación aprobada por causas imputables al adjudicatario.
9. No presentación de los partes diarios de trabajo en tiempo y forma. Así como la no presentación de los informes que señala la Cláusula 13.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	42/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

B. Incumplimientos graves: Se considerarán incumplimientos graves aquellos que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente pliego no merezcan la calificación de muy graves y que por su naturaleza no deban de ser comprendidas como leves. Y en todo caso las que se establecen a continuación:

1. La acumulación de tres (3) faltas leves en el periodo de un (1) año.
2. El incumplimiento por desobediencia de las órdenes expresas del Ayuntamiento.
3. Realización de acciones u omisiones que afecten a la seguridad de los ciudadanos.
4. Incumplimiento de las normas, reglamentos o de las medidas incluidas en la Evaluación de riesgos específica que se deberá incluir en el Plan General de los trabajos (siempre que no afecten gravemente la seguridad de los trabajadores).
5. No cumplir los compromisos ofertados en la licitación.
6. La prestación defectuosa o incorrecta del servicio.
7. No gestionar correctamente los residuos.
8. Incumplimiento en la obligación de que un responsable de la empresa adjudicataria esté localizable las 24 horas del día, todos los días del año.
9. Elementos incluidos en la contratación, pendientes de reponer, superior al cinco por ciento (5%) del total.
10. El incumplimiento y/o demora superior al plazo establecido en la ejecución de las órdenes de trabajo dadas por el Ayuntamiento con carácter de urgencia.
11. Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
12. Omisión del deber de comunicar al Técnico Municipal responsable las situaciones contrarias al buen estado de la conservación y a la buena ejecución de los trabajos encargados.
13. El incumplimiento del horario de trabajo señalado.
14. No disponer para la realización de los trabajos de los medios mecánicos, herramientas y materiales ofertados para el contrato.
15. No disponer para la realización de los trabajos de los medios personales ofertados en el contrato.
16. Tener el material en defectuoso estado de conservación y funcionamiento que impida la eficaz prestación del servicio, o pueda producir daños a las personas o bienes.
17. Tener información publicitaria no autorizada, o sin el diseño establecido en los vehículos y maquinaria del servicio.
18. Faltas de respeto al público, a la dirección facultativa, a inspectores y a los técnicos municipales y agentes de la autoridad.
19. Tener la nave y oficinas en mal estado.
20. La negativa o resistencia a permitir la inspección del Ayuntamiento.
21. Manipulación, modificación o retirada de instalaciones municipales sin autorización expresa y previa del servicio competente.
22. Generación de suciedad en la vía pública y en otras superficies de la ciudad, originar ruidos, realizar vertidos, levantar polvo y en general ocasionar molestias innecesarias al vecindario.
23. No tener operativo el sistema informático de gestión o el sistema de localización mediante GPS de los vehículos adscritos al contrato o el sistema de control de personal.
24. Rellenar la casilla “terminado” del programa municipal “Incidencias”, cuando la anomalía comunicada no ha sido resuelta.
25. No mantener de forma correcta y actualizada la información sobre las instalaciones en el SIG municipal así como no entregar la misma al Técnico responsable conjuntamente con las certificaciones mensuales.

43/136

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	43/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



26. Perforar o deteriorar otros elementos municipales (papeleras, báculos de alumbrado, contenedores, etc.).
27. Retraso en la incorporación de medios materiales e instalaciones ofertados.
28. No tener el personal de la oferta ni contar con personal de sustitución en bajas, vacaciones, etc.
29. Realizar servicios a particulares u otras entidades públicas cobrando o aceptando cualquier tipo de contraprestación, utilizando el personal, la maquinaria, oficinas, naves, etc., destinadas a los servicios objeto del presente contrato.

C. Incumplimientos muy graves:


1. La acumulación de dos (2) faltas graves en el periodo de un (1) año.
2. No comenzar la prestación del presente contrato en el plazo establecido.
3. El incumplimiento de las normas, reglamentos o de las medidas incluidas en la Evaluación de riesgos específica que se deberá incluir en el Plan General de los trabajos, cuando afecten gravemente a la seguridad de los trabajadores.
4. No estar al corriente en el pago de la Seguridad Social de los trabajadores.
5. No estar al corriente en el pago de las primas del seguro obligatorio de los vehículos.
6. Ceder, subarrendar o traspasar en todo o en parte, el servicio contratado o la maquinaria, sin previa autorización de los responsables municipales.
7. Paralización o no prestación del servicio.
8. La falsedad en la información facilitada al técnico responsable del contrato en informes solicitados, inspecciones realizadas, etc.; cuando produzcan un perjuicio a la ejecución del contrato.
9. Ocupación del equipo y los medios adscritos al contrato en tareas distintas a las propias del contrato, aún fuera del horario de prestación de los servicios adjudicados.
10. La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, maquinaria o personal diferentes a los previstos en los Pliegos y en la oferta del contratista, en su caso, cuando produzca un perjuicio a la ejecución del contrato.
11. No tener vigente la póliza de seguro que se obliga en el presente Pliego.
12. La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente (plazo máximo: el que se fije).
13. La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.
14. El retraso sistemático en la prestación de servicios y de los planes de trabajo.
15. Deteriorar elementos arquitectónicos emblemáticos, históricos o protegidos.

28.4.- Todos los incumplimientos señalados como leves o graves podrán considerarse como muy graves si llegan a producir daños o lesiones a personas o bienes de terceros.

28.5.- El hecho de incurrir en un incumplimiento de los calificados como muy graves podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de fianza y la Indemnización por los daños y perjuicios causados por tal resolución, siendo competente en este caso el AYUNTAMIENTO para acordar o no dicha resolución, sin que tal decisión, positiva o negativa, en determinado caso, pueda ser invocada en otro como precedente.

28.6.- Las penalidades y deducciones anteriores serán independientes entre sí y, por lo tanto, acumulativas.

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	44/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

28.7.- Con independencia de las penalizaciones indicadas, el servicio municipal competente descontará de la relación valorada aquellos servicios no prestados en fracciones mínimas de un día, aunque la duración haya sido inferior.

28.8.- En todos los supuestos de los apartados anteriores, las penalidades que se impongan se entenderán sin perjuicio de la obligación de la Empresa adjudicataria en reparar los defectos o deficiencias observadas, así como los daños y perjuicios ocasionados, en el plazo que fije la Administración municipal.

28.9.- De acuerdo al tipo de incumplimiento, las penalidades a imponer serán las siguientes:

- Incumplimientos leves..... Apercibimiento o penalidad de 1 a 30.000 €.
- Incumplimientos graves..... Penalidad de 30.001 a 90.000 €.
- Incumplimientos muy graves.... Penalidad de 90.001 a 150.000 €.

28.10.- Las penalidades se impondrán al contratista por acuerdo del órgano de contratación (o en quien éste haya delegado), a propuesta del responsable del contrato, si se hubiese designado, previa tramitación del correspondiente procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. 212 del TRLCSP, debiéndose garantizar siempre la audiencia del contratista.

En todo lo no regulado en el presente PCAP, en el citado artículo o TRLCSP se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para iniciar el procedimiento será de tres (3) años a contar desde que se conoció el incumplimiento por parte de la Administración.


La resolución que pone fin al procedimiento, será inmediatamente ejecutiva, debiendo adoptarse y notificarse en el plazo de tres (3) meses desde que se acordó el inicio del procedimiento.

El acuerdo que pone fin al procedimiento y las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones (art. 212 TRLCSP).

En todo caso, la penalización económica que se imponga habrá de ser proporcional a la gravedad del incumplimiento en el que se haya incurrido.

28.11.- A efectos de determinar la cuantía de las penalidades, se garantizará la adecuación entre la gravedad del incumplimiento y la penalidad a aplicar, considerando de forma conjunto o separada, los siguientes criterios:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) La reincidencia en la comisión en el período de un año de más de un incumplimiento de la misma naturaleza, cuando así haya sido acordado por el órgano de contratación.
- d) El beneficio directo o indirecto obtenido por la comisión del incumplimiento.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	45/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

Cláusula 29.- Subcontratación

En la presente contratación será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal siempre que no supere el 60 por 100 del importe de la adjudicación, debiendo contar con la autorización expresa y previa del Ayuntamiento.

La celebración de los subcontratos estará sometida a los requisitos previstos en el art. 227 del TRLCSP.

TÍTULO V. Incidencias del contrato

Cláusula 30.- Modificación del contrato

30.1.- La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público de conformidad con lo previsto en el Título V del Libro I y en virtud del procedimiento regulado en el artículo 211, 219 y 306 del TRLCSP, así como en el caso en que resulte necesario incorporar nuevos precios (precios contradictorios).

30.2.- Las modificaciones que se prevén para el siguiente contrato son las siguientes (artículo 106 del TRLCSP):

- La modificación o modificaciones sucesivas al alza del importe correspondiente al gasto de inversión previsto para este contrato, hasta el límite de incremento acumulativo de un 40% del gasto inicialmente previsto (sin IGIC) para éste en los tres años de ejecución del contrato. El incremento del gasto de inversión no comportará incremento del precio de mantenimiento.


- La modificación o modificaciones sucesivas del objeto de este contrato con la finalidad de incorporar elementos no incluidos en dicho objeto, previo informe justificativo sobre la idoneidad de su inclusión, y siempre que dichas modificaciones no supongan acumulativamente un incremento superior al 20 % del precio del contrato por el concepto de mantenimiento. El precio del elemento a incorporar se fijará contradictoriamente entre la Administración y el contratista.

- Las modificaciones en las prestaciones del contrato por el concepto de mantenimiento, provocadas por ajustes presupuestarios acordados por el Pleno y que comporten una reducción del gasto plurianual inicialmente comprometido, con el límite del 20 % de precio del contrato por este concepto.

30.3.- Las modificaciones se tramitarán en procedimiento contradictorio y previo trámite de audiencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 del TRLCSP. En el expediente se deberá justificar adecuadamente por el responsable supervisor del contrato la necesidad de la modificación propuesta y el gasto que la misma comporta.

Cualquier otra modificación del contrato no prevista en este Pliego sólo podrá operar cuando se justifique la concurrencia de alguna de las circunstancias que, con carácter tasado, se prevén en el artículo 107 del TRLCSP.

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	46/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

30.4.- Conforme a lo establecido en el artículo 99 del TRLCSP las modificaciones del contrato que provoquen variación en el precio del mismo determinarán el reajuste de garantía para la necesaria proporción de ésta con el precio del contrato.

30.5.- Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Cláusula 31.- Suspensión

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP o demás Cláusulas previstas en el presente pliego, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 309 del TRLCSP.

TÍTULO VI. Finalización del contrato

Cláusula 32.- Cumplimiento de plazos

32.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar en la propia factura correspondiente a los servicios realizados o de forma expresa dentro del plazo de un (1) mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato debiendo llevarse a cabo la correspondiente recepción expresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.

32.2.- Podrá realizarse la recepción parcial de aquellas partes del objeto del contrato susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.


32.3.- Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

Cláusula 33.- Resolución y extinción del contrato

33.1.- Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 309 del TRLCSP, o bien, de conformidad con lo establecido en la cláusula 28 del presente pliego.

47/136

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	47/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar confidencialidad a que se refiere la cláusula 25.16, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

33.2.- A la extinción del contrato de servicios no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante, debiendo la empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo.

Asimismo, la Administración contratante se mantendrá al margen de las relaciones laborales del contratista con su personal.

33.3.- Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, éste se considerará extinguido a todos los efectos.

Cláusula 34.- Plazo de garantía

34.1. El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **un (1) año**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Dicho plazo de garantía de un año será el mínimo exigible para los trabajos de obra civil e instalaciones salvo que la normativa vigente aplicable para determinados aspectos de esta prestación fije otro distinto. Asimismo, para cada uno de los elementos de mobiliario suministrado será el que establezca el fabricante.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.


34.2. Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 305 del TRLCSP.

Cláusula 35.- Devolución o cancelación de la garantía definitiva

Concluida la vigencia del contrato y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta.

Cláusula 36- Recurso administrativo especial en materia de contratación

36.1.- El presente contrato es susceptible de la interposición del recurso especial en materia de contratación, previsto y regulado en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	48/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

36.2.- Actos susceptibles de recurso especial en materia de contratación:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se consideran actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

c) El acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación.

Contra los actos enumerados en los apartados a), b) y c) no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Cláusula 37.- Jurisdicción

37.1.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición del recurso especial en materia de contratación en los supuestos previstos en el artículo 40 y siguientes TRLCSP.


37.2.- El adjudicatario, nacional o extranjero, del presente contrato deberá renunciar a su fuero propio, para quedar sometido a la Jurisdicción de los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. con D.N.I. nº.
, mayor de edad, con domicilio en
, actuando en nombre de
 enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.", y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a ejecutar el contrato aplicando los coeficientes que se recogen a continuación:

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	49/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

- Porcentaje de baja ofertada al precio anual de mantenimiento de las instalaciones sujetas al contrato: _____ %
- Coeficiente ofertado a la lista de precios de elementos contemplados en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: _____
- Coeficiente ofertado para la elaboración de nuevos elementos no contemplados en el cuadro de precios del Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: _____

Fecha:

Firma:

ANEXO II

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

De una parte D/D^a _____, D.N.I. _____ con domicilio a efecto de notificaciones en _____ calle _____ n^o _____ piso _____, teléfono _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____ C.I.F. _____

Y de la otra D./D^a _____ D.N.I. _____ con domicilio a efecto de notificaciones en _____ calle _____ n^o _____ piso _____ teléfono _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____ C.I.F. _____

Los comparecientes, con la representación que ostentan, acuerdan, por medio del presente documento, agruparse temporalmente para licitar en la contratación del servicio de _____, en las condiciones y requisitos que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales aceptan en todo su contenido.

Esta agrupación está constituida por un porcentaje de participación de _____ % de la empresa _____ y del _____ % de la empresa _____ y se nombra representante de dicha agrupación a D/D^a _____.

Asimismo se comprometen a constituirse formalmente en unión temporal en el caso de que resulten adjudicatarios del contrato.

Fecha.

Firma.

Firma.

(Este documento deberá ir firmado por los apoderados de cada una de las empresas que se unan para licitar)

A N E X O III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

D/Doña.....natural
de.....provincia de

50/136

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	50/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

.....Teléfono.....D.N.I./NIF
 nº.....en nombre propio (o en representación
 de.....) con CIF:

**DECLARA RESPONSABLEMENTE ANTE MÍ, JEFE DEL SERVICIO DE BIENESTAR
 COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS:**

- No estar incurso en ninguno de los supuestos que incapacitan para contratar con la Administración, de los previstos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, con la CCAA, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en.....(Ciudad),
 a.....de.....de 2016.

**EL/LA INTERESADO/A
 administrativa**

Firma de Autoridad

ANEXO IV

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS
 ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS ¹**


D./D.^a en calidad de ²
 con DNI / NIE n.º:, en nombre
 propio o en representación de la empresa,
 con C.I.F.:....., inscrita en el Registro de Licitadores de
³....., con el n.º, al objeto de participar en
 la contratación denominada
 convocada por ⁴....., de acuerdo con lo establecido en la
 vigente legislación, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:⁵

- A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de contratistas han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponde el certificado del Registro.
- B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de contratistas sufridos variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	51/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

En, a de de

Fdo:

- 1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.
- 2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
- 3 Indíquese la Administración correspondiente
- 4 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.
- 5 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda

ANEXO V

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA QUE LOS DATOS OBJETO DE APORTACIÓN PUEDAN SER RECBADOS EN NOMBRE DE _____ POR EL ÓRGANO GESTOR MEDIANTE TRANSMISIONES TELEMÁTICAS DE DATOS O CERTIFICACIONES DE TAL NATURALEZA QUE LAS SUSTITUYAN (RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA, AL GOBIERNO DE CANARIAS Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL).-

La persona abajo firmante autoriza a la Junta de Gobierno Local a solicitar de:

- La Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- Del Gobierno de Canarias
- La Tesorería General de la Seguridad Social

Los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa _____

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.-DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: _____

NIF: _____

FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.-DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)--

APELLIDOS: _____ Y

NOMBRE: _____

NIF: _____

ACTÚA EN CALIDAD DE: _____

52/136

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	52/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



FIRMA


En _____, a _____ de _____ de _____

Nota: la autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO URBANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

1.	<u>Objeto</u>	54
2.	<u>Instalaciones sujetas al contrato</u>	54
3.	<u>Ámbito territorial</u>	55
4.	<u>Organización Territorial</u>	55
5.	<u>Normativa</u>	55
6.	<u>Trabajos incluidos en el contrato</u>	56
6.1	<u>Costos incluidos en el mantenimiento preventivo</u>	57
6.1.1	<u>Mobiliario Urbano en general:</u>	57
6.1.2	<u>Áreas de juegos.</u>	58
6.2	<u>Costos no incluidos en el mantenimiento preventivo</u>	60
6.2.1	<u>Mobiliario urbano en general</u>	60
6.2.2	<u>Áreas de juego</u>	60
7.	<u>Estudio inicial</u>	60
8.	<u>Nuevas Instalaciones</u>	60
8.1	<u>Parques infantiles</u>	60
8.2	<u>Mobiliario en general</u>	61
9.	<u>Control de calidad</u>	61
10.	<u>Control y Supervisión del contrato</u>	61
11.	<u>Programa de inspección y mantenimiento</u>	62
11.1	<u>Áreas de juego</u>	62
11.2	<u>Mobiliario urbano en general</u>	65
12.	<u>Medios adscritos al servicio</u>	66
12.1	<u>Personal</u>	66
12.2	<u>Vehículos</u>	68
12.2.2	<u>Relación de vehículos mínimos</u>	68
12.3	<u>Maquinaria, útiles y herramientas</u>	69
12.4	<u>Dependencias</u>	70
13.	<u>Gestión del servicio</u>	70
13.1	<u>Planificación de los trabajos</u>	70
13.2	<u>Ejecución del servicio</u>	71
13.3	<u>Comunicación entre adjudicatario y Ayuntamiento</u>	72
13.4	<u>Control de los trabajos</u>	72
13.5	<u>Horario</u>	72
13.6	<u>Sistema de Información Geográfica</u>	73
13.7	<u>Seguimiento de la flota de vehículos mediante GPS</u>	74
13.8	<u>Control informatizado de asistencia del personal</u>	75
13.9	<u>Prevención de riesgos y seguridad laboral</u>	75
13.10	<u>Retirada y gestión de residuos</u>	75
13.11	<u>Coordinación con otros servicios</u>	75

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	53/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

13.12	<u>Trabajos a realizar a terceros</u>	76
13.13	<u>Autoinspecciones</u>	76
14.	<u>Ampliaciones y reducciones</u>	76
15.	<u>Precios contradictorios</u>	77
16.	<u>Forma de pago</u>	77
ANEXOS 77		
<u>Anexo 1</u>	<u>Inventario</u>	77
<u>Anexo 1.2</u>	<u>Áreas de Juegos Infantiles</u>	126
<u>A)</u>	<u>Listado de Áreas de juegos infantiles</u>	126
<u>B)</u>	<u>Listado de Áreas de juegos infantiles de Colegios de titularidad municipal</u> 130	
<u>C)</u>	<u>Fichas resumen de las Áreas de Parques Infantiles</u> ;	Error! Marcador no definido.
<u>D)</u>	<u>Fichas resumen de las Áreas ubicadas en Colegios Municipales</u>	130
<u>Anexo 2: Listado de precios a ofertar</u>		130

1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas y económicas, que regirán en la realización de los trabajos correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife. Definiendo sus calidades y articulando un sistema que garantice la seguridad, el valor lúdico, la estética y la funcionalidad de todos los elementos de mobiliario urbano y parques de juegos instalados o por instalar, aumentando al máximo su vida útil.

2. Instalaciones sujetas al contrato

Los tipos de mobiliario urbanos y parques de juegos comprendidos dentro de este Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación, son los que se especifican en el Anexo 1, entre los que destacan, los juegos infantiles, juegos deportivos de acceso libre y equipos de gimnasia al aire libre (tipo Biosaludables, Street workout y Parkour, módulos combinados de canasta y/o porterías y tenis de mesa), elementos de juego caninos (Agility), pavimentos amortiguadores, cubre-alcorques, módulos de aseos públicos y módulos de vestuarios, bancos y sillas, fuentes-bebederos, jardineras, pilonas no ubicadas en calzada, cartelería informativa (específica para los elementos objeto de este contrato tales como áreas de juego infantil, circuitos biosaludables, etc), vallas de jardín, de áreas de juego, de parques caninos y para contención de peatones, duchas de playa, aparca-bicis, elementos ligeros de sombras con material textil (“velas”) y pasarelas de madera para playa.

Quedan excluidos de modo expreso del objeto de este contrato aquellos elementos que formen parte, por sus características específicas, de otro procedimiento de adjudicación. También quedan excluidos específicamente los elementos de publicidad, marquesinas, relojes, esculturas, fuentes ornamentales, la señalización vial (semáforos, señales de tráfico, señales informativas para peatones), los elementos de control de la circulación (automáticos y semiautomáticos), los báculos de todo tipo, las vallas publicitarias, papeleras, pérgolas y elementos que las conforman (metálicas, madera, etc), vallas, barandas y pasamanos no incluidos en párrafo anterior, aseos portátiles y juegos deportivos tales como baloncesto, fútbol, tenis, skate, etc.

A los efectos del presente Pliego se considera elemento biosaludable, todo aquel aparato gimnástico destinado para adultos, acotado o no, destinado al mantenimiento físico o rehabilitación de personas. Igualmente se considera elemento de juego canino, todo aquel aparato instalado para canes, consistente en la

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	54/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



superación de obstáculos guiados por sus propietarios, encaminado a la mejora en la sociabilidad y agilidad de los canes. Finalmente, los juegos deportivos al aire libre y acceso libre denominados primero, Street workout que son elementos formado por barras encaminados al desarrollo de la fuerza mediante diversos ejercicios y movimientos que requieren potencia y control del peso corporal, y segundo Parkour, formado por elementos que permiten usar las habilidades del propio cuerpo para desplazarse fluidamente por ellos.

Con el fin de emplear términos comunes a efectos de este contrato, los juegos infantiles y los juegos deportivos al aire libre se agrupan en áreas, denominadas como tal, a los efectos de este Pliego, un conjunto de dos o más elementos individuales de juego, pudiendo contar o no con otros elementos como cerramientos, carteles informativos, bancos, etc, De modo excepcional, también puede considerarse como un área de juego, la compuesta por un solo juego.

El Contratista acepta la totalidad de las instalaciones sujetas al contrato en las condiciones en las que se encuentran actualmente así como de todos y cada uno de sus elementos, haciéndose cargo de las mismas, a las que prestará el servicio correspondiente, de acuerdo con las especificaciones de éste Pliego.

Esta aceptación de todas las instalaciones actuales independientemente de su tipo, estado, calidad, etc., le obliga a mantener los elementos existentes, sin que puedan sustituir los mismos, salvo en los casos especificados en este Pliego, o cuando previamente haya sido autorizado expresamente para ello por parte del Ayuntamiento.

El contratista quedará obligado a aceptar variaciones en las áreas de juegos y demás elementos del mobiliario urbano, que se produjeran por decisiones del Servicio Técnico responsable, con el objeto de conseguir mejoras técnicas, de calidad, de adaptaciones, etc.

3. Ámbito territorial

El ámbito en el que se han de prestar los servicios incluidos en el presente contrato comprende el espacio público titularidad municipal en todo el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, así como las nuevas vías que se urbanicen y zonas que se puedan integrar en un futuro al Municipio. Se encuentran incluidas también las áreas infantiles de los colegios públicos municipales cuyo mantenimiento corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Dentro del Término Municipal quedan excluidas los elementos de mobiliario urbano y áreas de juegos ubicados dentro de los ámbitos de las carreteras, autovías y vías propiedad del Estado, Comunidad Autónoma, Cabildo Insular, Puertos de Tenerife y particulares (salvo aquellos casos indicados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cada momento).


4. Organización Territorial

Como regla general, en todos aquellos ámbitos del presente contrato en los que sea de aplicación, se tendrá en cuenta la división del municipio en Distritos.

En los planes de trabajo, se diferenciarán claramente las labores a desarrollar en cada uno de los Distritos en los que se divide el municipio de Santa Cruz de Tenerife, así como en las relaciones valoradas presentadas por el Adjudicatario para elaborar las certificaciones mensuales, y todos aquellos documentos e informes solicitados al Adjudicatario durante la vigencia del contrato. Todo ello, salvo otro parecer o indicación del técnico responsable del contrato.

5. Normativa

Todos los trabajos y los elementos relativos a la materia objeto del contrato, deberán adaptarse a la normativa vigente, teniendo especial atención a las normas UNE-EN de seguridad en áreas infantiles de juego, así como aquellas normas técnicas, ordenanzas o legislación que se aprobara durante el transcurso del contrato.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	55/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

Se deberá cumplir en todo momento, en los aspectos que afecten a este Pliego, con la Orden VIV /561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, así como, la Ordenanza de Paisaje Urbano de Santa Cruz de Tenerife.

La relación de normativa de seguridad a cumplir por el adjudicatario, es la siguiente:

- UNE 147101:2000 IN equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-1.
- UNE 147102:2000 IN equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-7 de inspección y mantenimiento.
- UNE 147103:2001 Planificación y gestión de las áreas y parques de juegos al aire libre.
- UNE 172001: 2004 IN señalización de las áreas de juego.
- UNE-EN 1176-1:2009, equipamiento de las áreas de juego: Parte 1: requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.
- UNE-EN 1176-2:2009, equipamiento de las áreas de juego: Parte 2: requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para toboganes.
- UNE-EN 1176-3:2009, equipamiento de las áreas de juego: Parte 3: requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para columpios.
- UNE-EN 1176-4:2009, equipamiento de las áreas de juego: Parte 4: requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para tirolinas.
- UNE-EN 1176-5:2009, equipamiento de las áreas de juego: Parte 5: requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para carruseles.
- UNE-EN 1176-6:2009, equipamiento de las áreas de juego: Parte 6: requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para balancines.
- UNE-EN 1176-7:2009, equipamiento de las áreas de juego: Parte 7: guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización.
- UNE-EN 1176-10:2009, equipamiento de las áreas de juego: Parte 10: requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para equipos de juegos para equipos de juegos en recintos totalmente cerrados.
- UNE-EN 1176-11:2009, equipamiento de las áreas de juego: Parte 11: requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para equipos de juegos para redes tridimensionales
- UNE-EN 1177:2009 revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos. Requisitos de seguridad y método de ensayo. Determinación de la altura de caída crítica.
- UNE-EN 16630:2015 Aparatos de gimnasia al aire libre instalado permanentemente. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
- UNE-EN 15312:2007 + A1:2011 Equipos deportivos de acceso libre. Requisitos, incluyendo seguridad y métodos de ensayo.

6. Trabajos incluidos en el contrato

En términos generales los trabajos a desarrollar en el presente contrato son:

- Instalación de elementos de mobiliario urbano y áreas de juegos. Aquellas áreas de juegos donde los elementos estén obsoletos o resulten peligrosos y no admitan reparación, o cuando técnica o económicamente no se considere viable, se desmontarán y retirarán. Posteriormente se suministrarán e instalarán nuevos juegos que deberán cumplir con los requisitos de diseño y calidad que se especifican en este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Velar porque todas las áreas de juego continúen adaptadas a la normativa europea, modificando o adaptando aquellos juegos que no cumplan las especificaciones y retirada de aquellas partes o elementos completos que no puedan

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	56/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



adaptarse y/o estén obsoletos o hayan agotado su vida útil y no resulte viable técnica o económicamente su reparación o adecuación.

- Adaptación progresiva del mobiliario urbano (bancos, sillas, pilonas, etc) a lo largo del contrato con la normativa de accesibilidad vigente, o la que se aprobara en el transcurso del mismo. Entre otros, todos los bancos contarán con respaldos y apoyabrazos
- Conservación y mantenimiento del mobiliario urbano, incluyendo los elementos que componen las áreas de juego, tal como son los propios elementos de juegos, los pavimentos de seguridad, los vallados perimetrales, los carteles indicativos o informativos, etc.
- Continuidad del funcionamiento de las instalaciones de las áreas de juego y demás elementos de mobiliario urbano, previéndose los necesarios trabajos de reparaciones, controles, correcciones, reposiciones, limpieza, etc para obtener la calidad estética y técnica, así como la seguridad adecuada.


7. Costos incluidos en el mantenimiento preventivo

La prestación del servicio comprende los siguientes trabajos generales incluidos en el mantenimiento preventivo que no representan costo adicional para la administración:

- Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la prestación del servicio y optimización de la prestación del mismo. Incluirá la vigilancia de cualquier tipo de obra que se realice la propia administración y/o terceros y que pueda afectar directamente al estado de los elementos incluidos en este contrato. Así mismo, incluirá la obligación de informar al servicio municipal y a los responsables municipales de otros Servicios Municipales que se puedan ver afectados, de las actuaciones realizadas en el cumplimiento del objeto de este contrato. Del mismo modo la respuesta a incidencias del servicio a través de los programas dispuestos por el Ayuntamiento para este fin.
- Trabajos de coordinación con otros departamentos municipales, particulares u otras administraciones, cuando los trabajos así lo requieran.
- Servicio de soporte técnico para la realización de estudios, trabajos, proyectos, planos, informes, propuestas técnicas, mediciones, cálculos, presupuestos, valoraciones, cálculos y dimensionamientos de obras, así como, cualquier otra documentación, incluida la memoria anual del servicio y las memorias anuales del estado de seguridad de las áreas de juego, así como del estado del mobiliario, que sea solicitada por el Servicio, relativas al contrato.
- Retirada, baja y eliminación o valorización de todos los elementos desmontados o restos derivados de los trabajos ejecutados, en el marco del presente contrato, de acuerdo a la legislación vigente.

7.1.1 Mobiliario Urbano en general:


- Ejecución de labores periódicas de verificación del estado de los distintos elementos de mobiliario en general, con el fin de detectar las posibles incidencias, roturas o desperfectos que se pudieran producir, para solventarlos lo más rápidamente. La frecuencia de revisión del estado de todos los elementos será de al menos una vez al mes.
- Realización de pequeñas actuaciones o modificaciones que afecte al mobiliario urbano en general, que ordenen los servicios técnicos municipales con el fin de mejorar las condiciones de los mismos.
- Fijación o retirada de los elementos anclados con o sin obra de fábrica (bancos, sillas, etc), incluido traslado a otros lugares e instalación de los mismos sino implica sustitución por nuevos elementos completos.
- Operaciones de reparación y mantenimiento de los elementos que componen el mobiliario en general ("in situ" o en taller).

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	57/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

- Reposición de pilonas sino implica sustitución por nuevas.
- Transporte de elementos o componentes de mobiliario en general, tanto a los lugares de instalación, como a los talleres de reparación o almacenes.
- Mantenimiento y Conservación de acabados y capas protectoras de los elementos.
- Sustitución de partes de elementos y piezas que se encuentre en almacén o que hayan podido ser reutilizadas (con o sin reparación), así como el suministro de piezas necesarias, tornillerías, etc...para asegurar la continuidad del uso de los elementos de mobiliario instalados.
- Limpieza periódica de elementos, con retirada de elementos peligrosos, nocivos o insalubres como cristales, objetos punzantes, etc., así como todo elemento que pudiera ofrecer peligro, nocividad o insalubridad a los usuarios.
- Retirada, almacenaje y reinstalación o traslado de mobiliario urbano en general, debido a la realización de obras y otras actuaciones o causas que lo hagan necesario.
- Tratamiento de desperfectos o falta de pintura en cualquier elemento de mobiliario urbano en general, estando en todo momento correctamente pintados de forma que su aspecto y condiciones de uso sean los óptimos.
- Mantenimiento e instalación, si fuese preciso, de mobiliario urbano, que sea cedido al Ayuntamiento.
- Precintar o retirar de forma inmediata cualquier elemento que represente un riesgo, así como dotar de las medidas de seguridad suficientes en el caso de daños o desperfectos en elementos de mobiliario en general, en los que su estado entrañe un riesgo para los usuarios. Se incluye la disposición de los elementos necesarios para el precintado o su clausurado (vallado, señalización, etc). Se deberá comunicar de forma también inmediata de tal circunstancia al Técnico supervisor del contrato y Policía Local.
- Trabajos de cuidado de las acometidas necesarias de agua, electricidad, sistema de alcantarillado, además del mantenimiento y limpieza de las fosas sépticas de los aseos objeto de este contrato.
- Boletines y tasas (acometidas agua y eléctricas) necesarias para la tramitación del alta de módulos de aseos públicos.
- Apertura diurna y cierre nocturno de los vestuarios y aseos, objeto de este pliego en los horarios que se establezcan desde el servicio responsable del contrato, en caso de que así se requiera, tanto de ciudad como de la Playa de las Teresitas.

7.1.2 Áreas de juegos.

- Ejecución de labores periódicas de verificación del estado de los distintos elementos que componen las áreas de juego, con el fin de detectar las posibles incidencias, roturas o desperfectos que se pudieran producir, para solventarlos lo más rápidamente.
- Certificación anual de las áreas de juegos infantiles, por una entidad de inspección acreditada por la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y homólogo de otro País, como tipo A (independiente), conforme a las normas EN UNE 1176-1, UNE 1176-7, UNE 147103, UNE 147102 y UNE 1177 o cualquiera otra que fuera de aplicación, incluido informe y emisión de certificado de cada área. Del mismo modo, serán certificadas las de nueva creación y en las que se hayan realizado modificaciones. En los tres primeros meses de la prestación del servicio, deberán quedar certificadas todas las áreas infantiles al objeto de continuar con la certificación vigente de las mismas.
- Certificación anual de áreas y elementos de equipos de gimnasia al aire libre instalados de forma permanente, por una entidad de inspección acreditada por la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y homólogo de otro País, como tipo A

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	58/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

(independiente), conforme a las normas EN 16630 o cualquiera otra que fuera de aplicación, incluido informe y emisión de certificado de cada área. Del mismo modo, serán certificadas las de nueva creación y en las que se hayan realizado modificaciones. En los tres primeros meses de la prestación del servicio, deberán quedar certificadas todas las áreas al objeto de continuar con la certificación vigente de las mismas.

- Certificación anual de áreas y elementos deportivos de acceso libre, por una entidad de inspección acreditada por la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y homólogo de otro País, como tipo A (independiente), conforme a las normas EN 15312 o cualquiera otra que fuera de aplicación, incluido informe y emisión de certificado de cada área. Del mismo modo, serán certificadas las de nueva creación y en las que se hayan realizado modificaciones. En los tres primeros meses de la prestación del servicio, deberán quedar certificadas todas las áreas al objeto de continuar con la certificación vigente de las mismas.

- Realización de pequeñas actuaciones o modificaciones que afecte a las áreas de juego que ordenen los servicios técnicos municipales o que se detecten en las inspecciones periódicas con el fin de mejorar las condiciones de las mismas.

- Operaciones de reparación, mantenimiento y ajuste de los elementos que componen las áreas juego ("in situ" o en taller).

- Fijación o retirada de los elementos anclados con o sin obra de fábrica (bancos, sillas, etc), incluido traslado a otros lugares e instalación de los mismos sino implica sustitución por nuevos elementos completos.

- Transporte de elementos o componentes de las áreas de juego tanto a los lugares de instalación, como a los talleres de reparación o almacenes.

- Mantenimiento y Conservación de acabados y capas protectoras de los elementos.

- Sustitución de partes de elementos y piezas que se encuentre en almacén o que hayan podido ser reutilizadas (con o sin reparación) así como el suministro de piezas necesarias, tornillerías, etc...para asegurar la continuidad del uso de los elementos juegos instalados, cerramientos, carteles, suelos de seguridad, etc

- Limpieza periódica de las áreas de juegos, con retirada de elementos que presenten riesgos, nocivos o insalubres que puedan haberse depositado en dichas áreas con posible incidencia para los usuarios, como objetos punzantes y todo tipo de residuos.

- Retirada, almacenaje y traslado de áreas de juego, debido a la realización de obras y otras actuaciones o causas que lo hagan necesario.

- Reinstalación de elementos de juego y/o áreas de juego (módulos, rótulos indicativos, vallados, pavimentos, etc), salvo operaciones de preparación del terreno, soleras y cimentaciones.


- Tratamiento de desperfectos o falta de pintura en cualquier elemento de juego, rótulos indicativos, vallado, etc, estando en todo momento correctamente pintados de forma que su aspecto y condiciones de uso sean los óptimos.

- Conservación de la superficie amortiguadora de las áreas de juego (arena, suelo de caucho, etc) realizando las labores necesarias de aporte de arena, excavación, aireación, etc., para que las mismas se encuentren en perfecto estado de seguridad y uso.

- Mantenimiento e instalación, si fuese preciso, de elementos de juego que sean cedidos al ayuntamiento.

- Realización de los trabajos que encargue el Ayuntamiento en relación con el objeto de este contrato, incluso montaje y desmontaje, traslado y reparación de elementos de juego no incluidos, en principio, en el presente pliego.

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	59/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

- Precintar o retirar de forma inmediata cualquier elemento que represente un peligro, así como dotar de las medidas de seguridad suficientes en el caso de daños o desperfectos en una área de juego o elemento de juego, en los que su estado entrañe un riesgo para los usuarios. Los elementos utilizados para el precinto, se dispondrán de forma que se impida el acceso al mismo, pudiéndose, si las circunstancias así lo aconsejan, clausurar el área completa en tanto dura la reparación. Se incluye la disposición de los elementos necesarios para el precintado o su clausurado (vallado, señalización, etc). Se deberá comunicar de forma también inmediata de tal circunstancia al Técnico supervisor del contrato y Policía Local.

8. Costos no incluidos en el mantenimiento preventivo

Los siguientes trabajos correspondientes al servicio, no se encuentran incluidos dentro del mantenimiento preventivo:

8.1.1 Mobiliario urbano en general

- Suministro e instalación de nuevos elementos de mobiliario urbano (banco, sillas, pilonas, etc), ya sea por causa de nuevas necesidades o reposición por desgaste de uso regular, vandalismo o cualquiera otra.
- Operaciones de preparación del terreno, cimentaciones, soleras, instalaciones de servicios (agua, electricidad, etc) y remates necesarias para la instalación de módulos de aseos y vestuarios.

8.1.2 Áreas de juego

- Suministros e instalaciones de elementos, conjuntos, pavimentos y áreas de juego nuevas, ya sea por causa de nuevas necesidades o reposición por desgaste de uso regular, vandalismo o cualquiera otra.
- Suministro e instalación de carteles indicativos e informativos nuevos en las zonas de juego (parques infantiles, biosaludables, Street workout, Agility y Parkour, etc).
- Operaciones de preparación del terreno, soleras necesarias para las instalaciones de elementos y áreas de juegos.

9. Estudio inicial

En el plazo de tres meses del inicio del contrato, el adjudicatario presentará al técnico municipal responsable un informe de comprobación de los elementos y áreas que conforman este Pliego, así como un estudio del estado de conservación y diagnóstico de cumplimiento de normativa vigente, con especial atención a los parques infantiles, informatizado (formato acordado) y documentado fotográficamente. Éste estudio deberá incluir una serie de propuestas para mejorar el estado del mobiliario y las necesidades de los parques infantiles.


Las propuestas podrán ser aceptadas o modificadas por el Técnico Municipal, así como, si se estimara oportuno, proceder a su ejecución en un orden determinado, según las necesidades o importancia de las actuaciones. Este informe servirá de base para actuaciones futuras.

10. Nuevas Instalaciones

10.1 Parques infantiles

El técnico municipal responsable del servicio determinará la cantidad, calidad, modelo y características de los nuevos elementos y áreas a instalar en orden de prioridades que corresponda, conforme entre otros, a criterios de seguridad, estética, accesibilidad, etc, con la configuración de los elementos y pavimentos que se estime más adecuados, alternando las adquisiciones entre principales suministradores de elementos y pavimentos que forman las áreas infantiles.

Los juegos y el suelo de seguridad deberán poseer un elevado contenido lúdico, debiendo estar diseñados de tal forma que sean estimulantes para la imaginación infantil y puedan servir para el mejor desarrollo físico y mental del niño.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	60/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

Las áreas contarán con carácter general con juegos destinados a distintas edades y condiciones físicas. Se tendrá en cuenta el tipo de accesos, con la finalidad de conseguir la mayor accesibilidad posible a niños con dificultades de movilidad. Deberán formar un conjunto homogéneo con el entorno y ser compatibles con el resto de los elementos.

Las nuevas instalaciones cumplirán estrictamente la normativa de aplicación establecida en el presente pliego, desde la fabricación y los materiales, hasta la instalación y el mantenimiento, siendo obligación del concesionario obtener, realizar y archivar la documentación necesaria, la cual, estará en todo momento a disposición de los técnicos municipales responsables para que puedan consultarla y comprobar el funcionamiento del servicio. No se aceptará el suministro y/o la instalación de ningún elemento nuevo que no cumpla todos los requisitos anteriores. Si por motivos insalvables una instalación o parte de ella no puede cumplimentar la normativa anterior, esta circunstancia se reflejará documentalmente, especificándose los motivos de incumplimiento e informándose al técnico municipal responsable y proponiendo la empresa las medidas para la subsanación.

Las áreas nuevas deberán llevar el informe y la certificación externa emitida por una entidad certificadora acreditada por la ENAC, u otro organismo equivalente, del cumplimiento de las normas de aplicación, tanto en lo relativo a los elementos como en la relativo al área misma, en el momento de su instalación.

10.2 Mobiliario en general

El técnico municipal responsable del servicio determinará la cantidad, calidad, modelo y características de los nuevos elementos a instalar en orden de prioridades que corresponda, conforme entre otros, a criterios de seguridad, estética, accesibilidad, etc, con la configuración de los elementos y pavimentos que se estime más adecuados, alternando las adquisiciones entre principales suministradores de elementos del mobiliario urbano y áreas de juego, incluido pavimentos.

Las nuevas instalaciones cumplirán estrictamente la normativa de aplicación establecida en el presente pliego, desde la fabricación y los materiales, hasta la instalación y el mantenimiento, siendo obligación del concesionario obtener, realizar y archivar la documentación necesaria, la cual, estará en todo momento a disposición de los técnicos municipales responsables para que puedan consultarla y comprobar el funcionamiento del servicio. No se aceptará el suministro y/o la instalación de ningún elemento nuevo que no cumpla todos los requisitos anteriores.

11. Control de calidad


El adjudicatario deberá presentar un Plan de Calidad asegurando la correcta realización de los trabajos y aportando la documentación acreditativa.

El Servicio Técnico responsable del contrato se reserva el derecho a rechazar aquellos elementos o componentes de los mismos, que no cumplan las especificaciones del fabricante original, o en su defecto las características que le sean comunicadas por los mismos.

Asimismo, podrá ordenar a cargo de la empresa concesionaria los análisis y ensayos de control de calidad que se entiendan necesarios para garantizar la misma a los elementos o componentes suministrados, efectuados en laboratorios especializados. El contratista está obligado a sustituir de forma inmediata y sin cargo, los elementos o componentes que no cumplan las especificaciones o no superen los ensayos antedichos, con independencia de la aplicación del régimen sancionador establecido.

12. Control y Supervisión del contrato

Todos los trabajos objeto del contrato serán supervisados por los Técnicos Municipales del Servicio responsable del mismo. La prestación del Servicio se

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	61/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

atendrá en todo momento a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas y a la normativa específica vigente.

La empresa adjudicataria nombrará un representante técnico, con autoridad y responsabilidad suficiente, como interlocutor con los Servicios Técnicos Municipales con el objeto de controlar la buena marcha de los trabajos. Los Servicios Técnicos Municipales efectuarán las inspecciones facultativas pertinentes para verificar los trabajos realizados y la calidad de los mismos.

Todos los datos relativos al desarrollo del servicio deberán estar informatizados. El sistema utilizado por el adjudicatario deberá ser capaz de mantener actualizadas las bases de datos en las que recogerán todas las incidencias relativas al mobiliario instalado. El Servicio Técnico Municipal tendrá pleno acceso a los datos.

El personal del servicio municipal o aquel designado por el mismo, tendrá acceso a los locales y dependencias del Adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento. Asimismo, todas las dependencias, prácticas, útiles y documentación estarán a disposición de los servicios de inspección municipales competentes por razón de la materia.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se podrán determinar las correcciones ó modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos, independientemente de las sanciones que procedan.

13. Programa de inspección y mantenimiento.

Se establecerá un programa de inspección y mantenimiento conforme a las especificaciones del fabricante y a la norma UNE que resulte de aplicación. Los licitadores deberán aportar un programa de trabajo con el detalle de todas las operaciones a realizar y de los métodos que se utilizarán para hacer el control y seguimiento de los trabajos.

El servicio municipal responsable del contrato efectuará las inspecciones facultativas pertinentes para verificar la realización de los trabajos, así como la calidad de los mismos.

Así mismo, el adjudicatario realizará periódicamente informes comprensivos de las distintas acciones que lleve a cabo, de la frecuencia de las reparaciones, de cuáles son los elementos que más se dañan y de otros aspectos que resultan procedentes, proponiendo, a la vista de los resultados, las modificaciones que estime oportunas para mejorar el servicio. Estos informes estarán permanentemente a disposición del técnico municipal para su consulta o uso.


Las frecuencias indicadas, no es impedimento para que cuando se produzca alguna alteración en un área o elemento por actos vandálicos y otras razones imprevisibles que impidan su normal uso, sea necesario atender de forma inmediata la misma para garantizar en todo momento la seguridad de todos y cada uno de los elementos, así como asegurar el nivel de higiene necesario.

El técnico responsable del contrato establecerá el stock de nuevos elementos que deberá existir en almacén a disposición del Ayuntamiento, a efectos de reposiciones, nuevas instalaciones que sean necesarias, etc., priorizando los más instalados en el Municipio, hasta un valor máximo calculado a precios existentes en contrato de hasta 75.000 euros. Dichos elementos se irán certificando a medida que se vayan instalando.

El licitador deberá asumir en sus instalaciones el acopio del stock de mobiliario municipal existente en el momento de inicio del contrato.

13.1 Áreas de juego

El adjudicatario deberá mantener todas las áreas de juego infantil como de juegos deportivos al aire libre y equipos de gimnasia al aire libre (tipo biosaludables, Street workout, Parkour, etc) en perfecto estado de uso, estético y de seguridad física y

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	62/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

sanitaria, debiendo realizar todos los trabajos necesarios para conseguir que las zonas sean seguras, sanas y agradables al usuario.

Cada área se limpiará como mínimo una vez por semana, salvo las que se señalan a continuación, que tendrán una frecuencia de limpieza mínima según se detalla.

NOMBRE	FRECUENCIA (nº días por semana)
Alameda I (Red)	4
Alameda II (Muelles)	4
Alameda III (Tren)	4
Alameda IV (Tobogán)	4
Pza. El Chapatal	2
La Torre	2
María Jiménez I	2
P. Don Quijote	2
P. García Sanabria I	7
P. García Sanabria II	7
Pza. Las Adelfas	2
Pza. La Victoria	2
Pza. Príncipe	2
Residencial Anaga I	2
Residencial Anaga II	2
San Andrés	2
Tome Cano I	3
Tome Cano II	3
Tome Cano III	3
Tome Cano IV	3

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

No obstante, el técnico municipal responsable del contrato podrá modificar la frecuencia de la limpieza dependiendo de la intensidad de uso y características de cada área.

Se deberán realizar análisis periódicos sobre el estado de los pavimentos amortiguadores, con una frecuencia mínima de dos veces al año. Así mismo, cuando las circunstancias lo exijan, deberá aportarse material al pavimento, ya sea de arena, caucho u otro material, a fin de mantener el grado de absorción de impactos y los espesores necesarios. Las reparaciones a los pavimentos continuos deberán en lo posible integrarse en el pavimento original, minimizando así el efecto de la reparación. Mismos tonos y texturas o en su caso con contraste de figuras geométricas, etc...

Las inspecciones de las áreas de juego se realizarán atendiendo a lo establecido en la normativa vigente, así como, a las actualizaciones y nuevas normativas que puedan surgir. La inspección anual se entenderá superada con la emisión del preceptivo informe de certificación anual.

En caso de necesidad de realización de reparaciones y subsanaciones, marcadas por la entidad certificadora externa, y conforme a su criterio, se adoptarán las correspondientes medidas de seguridad preventivas del área o áreas afectadas, pudiendo llegar, en los casos que así procediera, a su clausura preventiva por motivos de seguridad.

Deberá prohibirse el acceso al público a los equipos que no reúnan condiciones de seguridad hasta que estos hayan sido reparados y estén aptos para su uso, debiendo comunicarle al técnico responsable del contrato tal situación.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	63/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



En la sustitución de piezas, se emplearán repuestos originales. En caso de no poder ser originales, las piezas deberán ser de características similares. El plazo máximo de reposición de una pieza especial será siempre inferior a treinta (30) días, contados desde el aviso del defecto o avería, bien como consecuencia del control que realice el propio adjudicatario, o a solicitud del Ayuntamiento, por encargo del Técnico responsable del contrato. En caso de retraso en la recepción de los repuestos no imputables a la empresa adjudicataria, que imposibilite el cumplimiento del plazo anterior, se comunicará justificadamente el retraso al técnico responsable del contrato a efectos de tomar las medidas oportunas. Recibido el material en taller, deberá estar reparado el elemento dentro de las siguientes 72 horas.

En el caso de daños o desperfectos en un juego, donde no fuese posible su reparación o sustitución inmediata, para prevenir accidentes, se procederá de forma inmediata al aviso del Técnico responsable y al precintado de zona de seguridad, así como a la colocación de aviso mediante placa informativa con la leyenda "juego fuera de servicio por reparación. Disculpen las molestias". En caso de no ser posible su sustitución o reparación, previo informe u orden escrita del Técnico responsable, se procederá a su desmontaje y retirada a instalaciones de almacén municipal.

En el caso de tener que retirar el equipo del área de juegos para proceder a su sustitución, deberá observarse que, tras el montaje, los anclajes existentes no ofrezcan ningún tipo de peligro para los usuarios de la zona infantil o viandantes, pues en caso contrario, debe procederse a su retirada, eliminación o corte sin restos de aristas sobre las rasante del terreno.

Cuando por el grado de deterioro los carteles indicativos e informativos de las áreas de juego no cumplan con el fin para el que han sido instalados, por cualquier problema relativo a pintura, leyenda, sustentación y anclaje, etc, o no sean legibles, se procederá a su sustitución o reposición inmediata.

En areneros, siempre que sea necesario, se utilizarán elementos desinfectantes e insecticidas, así como cualquier otro que resultara procedente, siempre bajo la supervisión de los técnicos municipales, cumpliendo con la normativa de aplicación en la materia y contando con los certificados que sean necesarios.


Los areneros no deberán presentar concentraciones superiores a 1000 UFC/g ni de Escherichia coli ni de estreptococos fecales. No pueden presentar ningún huevo o quiste de protozoo de especies que puedan afectar al hombre.

Se deberá realizar una inspección visual ordinaria a los areneros semanalmente, en particular se inspeccionará el espesor de la capa de arena de las áreas de juego. Se llevara a cabo una inspección higiénico-sanitaria con toma de muestra con ensayos parasitológicos y bacteriológicos con una frecuencia mínima anual, al igual que, se tomaran muestras de análisis microbiológicos de Escherichia coli y Estreptococos fecales como mínimo cada seis meses. En ambos casos, en función del nivel de uso y de los resultados obtenidos, y siempre que las circunstancias lo aconsejen, el responsable del contrato podrá modificar dicha frecuencia.

Del mismo modo el aireado y el esponjamiento de los areneros se realizarán como mínimo semanalmente, con la excepción, de que pueda ser modificado en aquellos casos en que el servicio técnico municipal lo estime necesario.

Para el resto de pavimentos amortiguadores que así lo requieran, se emplearan desinfectantes e insecticidas, así como cualquier otra que resultara procedente, siempre bajo la supervisión de los técnicos municipales, cumpliendo con la normativa de aplicación en la materia y contando con los certificados que sean necesarios.

Para la desinfección de areneros y de elementos de mobiliario urbano se utilizaran productos inscritos en los registros oficiales y autorizados para tal fin, y por los servicios oficiales correspondientes.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	64/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

13.2 Mobiliario urbano en general

Las labores de inspección se harán en todos los elementos de mobiliario en general mensualmente con el fin de detectar deterioros, corrosiones, necesidad de pintado, etc., tanto del propio elemento como en el sistema de anclaje al suelo o a la superficie sustentadora pudiéndose determinar por el responsable del contrato un aumento en la frecuencia ofertada, (que deberá quedar detallada en la documentación aportada), dependiendo de la intensidad de uso y/o características del área donde se ubica.

Los elementos existentes se procurarán mantener en el estado que tenían al inicio del contrato, si dicho estado fuera el adecuado. En caso contrario, el adjudicatario ha de proceder a la reparación o sustitución de lo dañado, a su pintado, etc., previa comunicación a la Administración contratante.

En el supuesto de que el concesionario entendiera que alguno de los elementos no admite reparación, lo pondrá en conocimiento del técnico municipal competente, que determinará la actuación a seguir.

El mantenimiento de los distintos elementos del mobiliario urbano deberá ser permanente, rápido en las reparaciones, poco molesto para los usuarios y de la calidad necesaria. El adjudicatario se compromete a utilizar los productos más adecuados a cada circunstancia atendiendo siempre a lo dictado por su experiencia, a las indicaciones del técnico municipal responsable y a las del fabricante suministrador del elemento de mobiliario en cada circunstancia.

Las labores de limpieza serán periódicas en todos los elementos de mobiliario. El técnico responsable, de acuerdo con el adjudicatario, establecerá la frecuencia de limpieza en función de las circunstancias de cada elemento y zona. No obstante, el responsable del contrato podrá determinar un aumento en su frecuencia, dependiendo de la intensidad de uso y características del elemento.


Cuando los elementos o la circunstancia de los mismos lo requieran, o así determine el técnico municipal responsable del contrato, deberá realizarse una limpieza especial y más intensa, incluyendo, si fuera preciso, la eliminación de pintadas y grafitis, intentando en todo momento preservar el estado original del elemento. Para ello se aplicará el procedimiento, materiales y maquinaria adecuados para conseguirlo, teniendo en cuenta las características del elemento, así como las indicaciones del fabricante. Se aplicará tratamiento antigrafitis de forma preventiva en los elementos susceptibles de vandalismo, principalmente donde existiese mayor dificultad para la eliminación de las pintadas (ejemplo: aseos públicos).

En los elementos que se requiera su pintado, éste será integro, empleando productos sin agentes contaminantes, siempre que sea posible, debiendo previamente proceder a su lijado para la eliminación de defectos o capas anteriores de pintura. Se señalarán de forma adecuada los trabajos a fin de evitar daños a los usuarios.

Cuando por el grado de deterioro los carteles indicativos e informativos no cumplan con el fin para el que han sido instalados, por cualquier problema relativo a pintura, leyenda, sustentación y anclaje, etc, o no sean legibles, se procederá a su sustitución o reposición inmediata.

Determinados elementos (duchas, aseos, vestuarios y otros a determinar) se tratarán y desinfectarán con, sustancias que higienicen las superficies tratadas y eviten la proliferación de microorganismos, así como, con otras sustancias que resultaran procedentes. Dichas sustancias deberán ser aprobadas por los técnicos municipales correspondientes. Se utilizaran productos inscritos en los registros oficiales y autorizados para tal fin, y por los servicios oficiales correspondientes.

Se realizará un mantenimiento de los mecanismos y automatismos de duchas, aseos, vestuarios, etc., además de llevar a cabo un mantenimiento preventivo

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	65/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

planificado que asegure el correcto funcionamiento de los equipamientos. Se deberá resolver todas las incidencias de funcionamiento o anomalías por mala utilización o vandalismo.

El mantenimiento de duchas, aseos y vestuarios será diario, los 365 días del año, con una frecuencia mínima de dos veces al día, pudiendo el Ayuntamiento modificar dicha frecuencia y horarios establecidos en cualquier momento según los requerimientos del servicio a prestar. Dichos trabajos quedarán reflejados en una hoja de inspección que incluirá, las horas en las que se han efectuado las limpiezas, reposiciones de material fungible realizadas (papel higiénico, jabón, etc), así como el control y prueba de los mecanismos realizados.

En el caso de que se detecte que alguna anomalía o deficiencia en el funcionamiento de duchas, aseos, vestuarios, etc., éste deberá quedar solventado en un plazo de 24 horas. En caso de ser imposible su solvento en este plazo establecido, se le comunicará al técnico responsable del contrato a efectos de tomar las medidas oportunas. Además, y con el fin de reducir estos plazos lo máximo posible, el adjudicatario deberá contar con stock de elementos susceptibles a sustitución o reposición (tapas, cerraduras, griferías, espejos, papeleras, portarrollos, etc). Si quedara inservible por causas accidentales, de vandalismo o de imposibilidad de reparación, habrá de sustituirse en el plazo máximo de siete (7) días, debiéndose impedir su utilización e informar su fuera de uso mediante la indicación de "fuera de servicio-disculpen las molestias", en tanto se produce la sustitución, dejándolo en condiciones adecuadas en cuanto a seguridad, pudiendo además, dejarlo clausurado si fuese necesario mediante vallado. En caso de que por causas ajenas al adjudicatario se requiera mayores plazos a los establecidos, éstas deberán quedar debidamente justificadas y comunicadas al técnico responsable del contrato.

En el resto de los elementos de mobiliario urbano se deberán resolver las anomalías y deficiencias detectadas en un plazo no superior a 72 horas, en caso de reparaciones no urgentes, y 48 horas, cuando sean urgentes, salvo necesidad de mayor plazo, por causas ajenas al adjudicatario, en cuyo caso, deberá quedar debidamente justificada y comunicado al técnico responsable de contrato a los efectos de tomar las medidas oportunas.

Deberá prohibirse el acceso al público a los elementos de mobiliario que no reúnan condiciones de seguridad hasta que estos hayan sido reparados y estén aptos para su uso.

14. Medios adscritos al servicio

El concursante propondrá todos los medios personales y materiales que considere necesarios para la correcta prestación de este servicio.

14.1 Personal


El contratista deberá disponer de personal suficiente, tanto en número como en capacidad profesional, para la adecuada ejecución de los servicios.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de recusar en cualquier momento, al personal que considere que no cuenta con capacidad profesional adecuada.

14.1.1 *Responsable del servicio*

El adjudicatario deberá contar con un titulado superior o titulado de grado medio, de acreditada experiencia o formación competente en la materia objeto del contrato.

Deberá tener dedicación permanente y exclusiva al contrato, debiendo asumir la gestión del contrato, la dirección y organización técnica de los trabajos, siendo el interlocutor con el Ayuntamiento. Estará al frente de la plantilla con pleno poder de decisión en todas las materias del contrato.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	66/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

Tendrá que estar localizable las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, o en su defecto, un sustituto de igual categoría profesional con capacidad de decisión.

14.1.2 Personal especializado

El adjudicatario deberá contar obligatoriamente entre el personal adscrito al servicio con especialistas, con formación acreditada en materia de áreas de juego infantil. En caso contrario, tendrán el plazo de un mes para acreditar la formación, destacando un técnico medio inspector de los trabajos, que desempeñará funciones de apoyo al responsable del servicio, realización de estudios, presupuestos, proyectos, etc. Además deberá contar con un responsable de seguridad y salud, con la titulación acreditativa, el cual antes del inicio del contrato redactará el Plan de Seguridad y Salud.

14.1.3 Cambios en el personal

El adjudicatario deberá notificar los nombres y categorías de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo, incluidas las suplencias por vacaciones, bajas, permisos, horas sindicales, etc, de modo que todos los puestos queden siempre cubiertos sin que se produzcan disminuciones en el personal asignado al servicio. La jornada laboral no podrá ser inferior a la de los puestos a sustituir.

Se garantizará y acreditará la cualificación profesional, para la realización de los trabajos objeto del contrato, de cada una de las personas que se empleen en su realización.

14.1.4 Uniformidad e identificación

El contratista dotará de tarjeta de identificación, uniformes y prendas de protección individual al personal empleado.

Tanto el modelo de tarjeta de identificación como del uniforme deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, debiéndose ajustar a lo que éste establezca en cada momento. El adjudicatario será responsable de la falta de aseo en el mismo, carecer de él algún trabajador o de su mal estado de conservación.

Los trabajadores llevarán sujeta al uniforme la identificación correspondiente, con los datos permitidos, y el código que los relacione con su puesto de trabajo.

14.1.5 Relación de personal mínimo

El adjudicatario deberá adscribir como mínimo al contrato, el siguiente personal con exclusividad al mismo.

- 1 técnico superior o medio responsable del servicio
- 1 Técnico medio inspector de trabajos
- 1 administrativo en oficina
- 1 inspector de mobiliario
- 1 inspector de parques infantiles
- 1 encargado general
- 5 operarios de limpieza de áreas de juegos
- 2 operarios de limpieza de mobiliario
- 2 operarios para pintura de mobiliario
- 2 oficial para reparaciones
- 2 operario para reparaciones
- 3 operarios de limpieza de aseos y vestuarios de playa y ciudad
-

Dentro de este personal descrito se deberá contar al menos con un oficial de primera albañil, un oficial con conocimiento en cerrajería y un oficial con conocimiento de carpintería.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	67/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



El personal descrito, o en su caso, el ofertado por la empresa adjudicataria, deberá tener disponibilidad a requerimiento de esta corporación, en orden a la buena prestación del servicio.

Además, independientemente de este personal mínimo, se deberá ir aumentando el personal que vaya siendo necesario a lo largo del contrato, de forma que quede correctamente atendido el servicio, sin cargo adicional para el ayuntamiento.

14.2 Vehículos

Tanto los vehículos como la maquinaria adscritos al servicio serán de uso exclusivo para la ejecución de las labores que dimanen del Presente Pliego.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los vehículos que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Estos vehículos no serán de propiedad municipal, ni durante la vigencia del contrato, ni a su finalización, pudiendo ser adquiridos por el adjudicatario mediante el sistema que más le convenga (compra, renting, etc).

Todos los medios que se oferten serán de uso exclusivo en el horario de servicio para este contrato. Si algún bien o equipo tuviera carácter de alquiler o se utilizara a tiempo parcial, deberá constar claramente en la oferta.

Asimismo, tanto la maquinaria como los vehículos empleados deberán estar dotados de sistemas de reducción de ruido, cumplir con la normativa vigente y estar debidamente homologados, lo que deberá ser acreditado documentalmente por el contratista al inicio de la prestación del servicio y siempre que le sea solicitado.

14.2.1 Requisitos mínimos


Los vehículos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Irán pintados con los colores y anagramas que por parte del Excmo. Ayuntamiento se indique en cada momento, debiendo presentar un buen aspecto exterior durante el tiempo que presten servicio.
- Estarán equipados con faros de destello color ámbar, además de los elementos auxiliares de señalización (señales móviles de tráfico, extintor, botiquín, etc.), así como todo lo prescrito por el Código de Circulación y normas legales al efecto.
- Irán dotados de un sistema de localización mediante GPS que permita llevar el registro de la posición del vehículo durante las veinticuatro horas del día, con un periodo máximo entre lecturas de 5 minutos. El sistema a emplear deberá ser tal que desde el Servicio Municipal se puedan realizar consultas y estadísticas sobre el histórico de las posiciones de los vehículos, desde el inicio de la prestación del servicio.
- Pasar con la periodicidad exigida por la Ley, la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), pudiendo además dicha inspección ser realizada en cualquier otro momento a petición del Excmo. Ayuntamiento.

14.2.2 Relación de vehículos mínimos

El adjudicatario deberá adscribir al contrato como mínimo los siguientes vehículos.

- 1 vehículo para cada técnico responsable.
- 1 vehículos para cada inspector.
- 1 vehículo para cada encargado de obra.
- 1 vehículo para cada grupo de servicio de parques infantiles.
- 1 vehículo para cada grupo de servicio de limpieza de mobiliario que permita su equipado con hidrolimpiadora y depósito de agua.
- 1 vehículo para cada grupo de servicio de pintura de mobiliario, que permita su equipado con conjunto de pintado.
- 1 vehículo para cada grupo de servicio de reparaciones, que permita su equipado con generador, grupo de soldadura, maquinaria ligera y de mano.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	68/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

- 1 vehículo para grupo de servicio de playa y aseos, que permita su correspondiente equipado con conjunto de limpieza, maquinaria ligera y herramientas de mano.
- 1 camión equipado con grúa que permita su equipado con generador, grupo de soldadura, maquinaria ligera y herramienta de mano.

TOTAL MIN.	DESTINO
2 uds	Técnicos responsables
2 uds	Inspectores
1 ud	Encargado
1 ud	Grupo servicio Parques Infantiles
2 uds	Grupo limpieza de mobiliario
1 ud	Grupo pintura de mobiliario
1 ud	Grupo reparaciones
1 ud	Grupo servicio playa y aseos
1ud	Camión grúa

Además, independientemente de esta relación de vehículos, se deberá ir aumentando su cantidad en función de las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del contrato, de forma que quede correctamente atendido el servicio, sin cargo adicional para el ayuntamiento.

14.3 Maquinaria, útiles y herramientas

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares (vallas, andamios, etc) necesarios para el desarrollo de las labores necesaria para cumplir con este Pliego. Las herramientas y maquinarias precisas contarán con las homologaciones exigibles en cada caso, y estarán en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

El ayuntamiento entenderá que el material y maquinaria propuesta en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Se dispondrá además de los equipos de señalización de trabajos en vías públicas.

El servicio técnico responsable del contrato podrá rechazar los medios que no resulten apropiados, debiendo la empresa sustituirlos por otros.

Igualmente el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

14.3.1 Relación de maquinaria y útiles mínimos

El adjudicatario deberá adscribir como mínimo al servicio los siguientes elementos:

- Hidrolimpiadora a presión con depósito de agua que permita la limpieza.
- Grupo autónomo de soldadura
- Compresor y accesorios
- Grupo electrógeno de más de 5500 W o generador eléctrico insonorizado de 5 KVA mínimo
- Radial y lijadora

69/136

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	69/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



- Taladro eléctrico y hormigón
- Amoladora
- Matillo eléctrico neumático
- Sierra de calar
- Fresadora
- Lijadora
- Atornilladora eléctrica
- Equipo de pintura
- Herramienta variada (destornilladores, llaves, palas, rastrillos, niveles, etc)
- Equipo autónomo de agua a presión de 5 kg y depósito
- Botiquín
- Elementos de señalización y protección

Además, independientemente de esta relación de maquinaria y útiles mínimos, se deberá ir aumentando su cantidad en función de las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del contrato, de forma que quede correctamente atendido el servicio, sin cargo adicional para el ayuntamiento.

14.4 Dependencias

El adjudicatario se compromete, durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, a disponer de las instalaciones en el término municipal precisas para atender a todo el personal y a la maquinaria. Las dependencias deberán ser tales que permitan asumir posibles ampliaciones. Estas instalaciones deberán estar disponibles desde el comienzo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato y deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Se deberá indicar en la oferta la ubicación de las instalaciones y su superficie, debiendo tener capacidad para guardar los vehículos, maquinaria y materiales empleados en el contrato, además de, cubrir la totalidad del parque ofertado. Contará con aseos, vestuarios, duchas, almacén y oficina.

El acceso será vigilado y restringido. Será de uso exclusivo para la prestación de las labores que se deriven del presente contrato.

Al menos uno de los locales ofertados deberá estar habilitado como oficina de conexión con el Ayuntamiento. La oficina será utilizada en exclusiva por la concesionaria del presente concurso, para atender el objeto del presente contrato, no pudiéndose emplear en conjunto con cualquier otra actividad de la empresa.

Dichas dependencias, deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente.


15. Gestión del servicio

15.1 Planificación de los trabajos

Dentro de los treinta días posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato y en el último mes de cada año, durante los años de vigencia del contrato, el adjudicatario, de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Municipales, elaborará y entregará para su aprobación por el Servicio responsable del contrato, la planificación anual de los trabajos. En él deberán especificarse claramente los trabajos a realizar en dicho periodo, el horario en el que se realizarán, medios empleados, y cuanta información se considere adecuada.

En Ayuntamiento se reserva la facultad de variar o modificar la programación de tareas, si así lo estimara conveniente a lo largo del contrato.

En las zonas del municipio afectadas por la celebración de fiestas en las vías públicas, como Carnaval, Fiestas de Mayo, Navidad, etc., el adjudicatario deberá asumir la limpieza, diaria o la que determine el técnico responsable del contrato de las áreas de juego y mobiliario urbano en general situadas en las zonas afectadas, incluyendo fines de semana y días festivos e independientemente del nivel de limpieza asignado a dichos elementos, así como, el aumento de frecuencia de

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	70/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

limpieza en periodos estivales en playas, para lo que deberá prever los refuerzos de medios necesarios.

El Ayuntamiento indicará al adjudicatario, con suficiente antelación, los elementos de mobiliario urbano que deberá colocar o retirar con motivo de fiestas, exposiciones, actos multitudinarios, etc., así como el número de días que deberán permanecer instaladas o retirados, de modo que puedan contemplarse dichas labores en la planificación del Responsable del servicio.

15.2 Ejecución del servicio

La empresa elaborará diariamente un parte organizando los servicios conforme con la planificación vigente y a los trabajos encargados, de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que estén trabajando, con determinación de su localización y cometidos concretos, con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas, y que serán completado a día vencido con el parte diario de los trabajos realmente ejecutados debidamente detallados identificando el sitio concreto de actuación y los trabajos realizados, destacando las causas de las divergencias (situaciones de emergencia, denuncias, avisos, etc) en caso de darse entre lo ejecutado y lo programado.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar, en soporte informático, los informes y propuestas que estima oportunos para completar la información en los planes y partes de trabajo.

El adjudicatario comunicará diariamente, antes de las nueve (9) horas, el parte del día anterior junto con la planificación para el día en curso, en formato digital, mediante conexión directa con MODEM al servicio técnico responsable del contrato o, mediante procedimiento alternativo aprobado por el Ayuntamiento. El contratista deberá disponer, a tal efecto, de los medios necesarios (ordenador, MODEM, línea telefónica, etc.).


*El Plan Diario de Trabajos deberá tener un contenido mínimo de datos, según se detalla a continuación, pudiendo ser modificado a lo largo del contrato, según determine el responsable del contrato.

- Nombre del trabajador y D.N.I
- Categoría
- Horario
- Ubicación y denominación del elemento
- Labor realizada
- Medios materiales (equipos)
- Material empleado y piezas cambiadas
- Procedencia del aviso (inspección rutinaria, aviso telefónico, de la Policía, etc)
- Código del equipo al que pertenece
- Otras observaciones que estima de interés

Además con respecto a los aseos, el adjudicatario deberá facilitar mensualmente los siguientes datos:

- Estado de los aseos
- Número de servicios realizados por cada uno de los aseos instalados. Estadística de funcionamiento real, así como incidencias por cada sanitario.(Frecuencia de utilización en función de los franjas horarias y días de la semana, tiempos de servicios, averías, vandalismo, etc).
- Servicios de mantenimiento y limpieza realizados por cada aseo instalado.

Será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento del Servicio responsable del contrato, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro del funcionamiento habitual.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	71/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

15.3 Comunicación entre adjudicatario y Ayuntamiento

El contratista deberá facilitar, además de un número de fax y correo electrónico, un número de teléfono, fijo o móvil, que permita contactar en caso de necesidad con su responsable de servicio, o en su ausencia, con algún técnico con capacidad de decisión, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

Las comunicaciones entre el contratista y el Ayuntamiento se realizarán a través del programa informático propuesto por el adjudicatario o del servicio municipal en caso que se disponga del mismo, este sería facilitado al adjudicatario, corriendo por cuenta del adjudicatario los costes de instalación. Mediante dicho programa de transmisión de datos, se darán las órdenes para ser cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije. La empresa deberá comunicar mediante el mismo procedimiento, la confirmación de la ejecución de los trabajos. El trabajo no se considerará ejecutado si no ha habido confirmación de ello.

El adjudicatario estará obligado a desplazar semanalmente en las horas que se señale, al técnico responsable del servicio, o al personal adscrito al servicio que se estime necesario en cada ocasión, a las dependencias municipales indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

Las incidencias del Servicio comunicadas al Adjudicatario, cualquiera que sea su procedencia o vía de comunicación, deberán ser anotadas en el programa informático en tiempo real.

El responsable del servicio solo recibirá las instrucciones relativas al contrato, del Técnico Municipal encargado del mismo.

15.4 Control de los trabajos

El Ayuntamiento se reserva de solicitar información, efectuar inspecciones sobre cualquier tema que afecte al contrato, incluso en las instalaciones del contratista, el cual estará obligado a facilitar el acceso y mostrar cuanta documentación se le requiera, en el plazo indicado.

Dentro del ámbito del presente pliego el contratista estará obligado a efectuar los controles o seguimientos indicados en cada momento por el técnico del servicio responsable del contrato corriendo de su cuenta los gastos de formularios, impresos, etc., que originen dichas labores.

La empresa adjudicataria adoptará todas las medidas y procedimientos necesarios para que en la realización de los trabajos, la afección al descanso de los ciudadanos y a la circulación de personas y vehículos, sea la mínima posible.

15.5 Horario


El contratista propondrá el horario que en función de la organización de los trabajos prevista se considere más operativo, que en general será de mañana. Estos horarios deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, pudiendo éste introducir las modificaciones que se estimen convenientes.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá modificar los horarios de prestación de los servicios cuando existan circunstancias que lo justifiquen.

La empresa adjudicataria establecerá horarios de tarde o nocturnos para aquellas labores que por sus condiciones de especialidad o peligrosidad sean más factibles o adecuadas realizar fuera del horario habitual.

La prestación del servicio no podrá interrumpirse (debido a festividades laborales consecutivas, eventos, etc) por un plazo superior a 48 horas, salvo que el Ayuntamiento lo autorice.

La limpieza de las zonas de juego no podrá demorarse más de veinticuatro (24) horas del día de semana programado habitualmente para la misma.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	72/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

Los servicios de aseo, ducha y vestuario instalados a lo largo del Termino Municipal deberán contar con un servicio de limpieza y mantenimiento durante los 7 días de la semana, todas las semanas del año.

Cualquier cambio de horario propuesto por el adjudicatario deberá contar con la aprobación del Ayuntamiento.

15.6 Sistema de Información Geográfica

El Adjudicatario contará con los equipos y programas necesarios para mantener actualizada, en el Sistema de Información Geográfica Municipal (S.I.G.), la información relativa al objeto del contrato: inventario de los elementos objetos de este contrato, planes de trabajo, inspecciones realizadas, etc, así como toda la información inherente al contrato y la indicada por el Ayuntamiento.

15.6.1 Medios y datos

En el caso de mobiliario urbano, se incluirán las capas geográficas y simbologías necesarias para la localización y simbolización de los elementos colocados y gestionados en el territorio municipal, así como las fichas de cada elemento y su vínculo con los partes de trabajo y reparaciones. Las fichas contarán con la información alfanumérica, multimedia y cartográfica que se establezca como necesaria por parte de los técnicos municipales (fotografías, vídeos, planos, etc.). Deberá quedar reflejado todas las fechas de actuaciones a los elementos y áreas (última limpieza, labores de mantenimiento, pintura...etc). de modo que se puedan realizar consultas de elementos individualmente o por grupos (tipo de elemento, modelos, tipos de mantenimientos, zonas, etc...). La información será suministrada en ficheros con formato Shapefile de la empresa ESRI (Environmental Systems Research Institute, Inc).

A tales efectos, los licitadores propondrán un sistema que permita crear y mantener la información gráfica y las bases de datos de todos los elementos objeto del contrato, que tendrán que estar conectadas a la cartografía del municipio, de modo que a partir de la selección de una zona se acceda a los datos de cada elemento y al conjunto de actuaciones que se han realizado sobre él.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento dos tablets de formato y sistema operativo más adecuado para el seguimiento de los trabajos, incluyendo la instalación de programa compatible con GIS con posibilidad de edición, office. Del mismo modo la empresa deberá de disponer de los mismos medios actualizados. Los dispositivos deberán ser libres respecto al operador de datos, 4G y memoria suficiente.

15.6.2 Entrega de fondo de cartografía por parte del Ayuntamiento

El Ayuntamiento entregará en depósito, al Adjudicatario, una copia de la cartografía digitalizada para su utilización durante la vigencia del contrato. El sistema deberá poder aprovechar los datos históricos con los que ya cuenta el Ayuntamiento. Los sistemas propuestos deberán ser compatibles con la entrega y recepción por parte del adjudicatario de los ficheros en formato Shapefile de la empresa ESRI (Environmental Systems Research Institute, Inc). Se trata de un formato de archivo informático propiedad de ESRI, pero abierto, que contiene datos espaciales, que actualmente se ha convertido en formato estándar de facto para el intercambio de información geográfica entre sistemas de información geográfica y por estar muy bien documentado. Un Shapefile es un formato vectorial de almacenamiento digital donde se guarda la localización de los elementos geográficos y los atributos asociados a ellos. El formato carece de capacidad para almacenar información topológica. En el caso de disponer el adjudicatario de formatos topológicos más avanzados deberán ser compatibles con su conversión total al citado formato.

Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a custodiar dicha información adecuadamente, evitando que sea accesible a terceros sin autorización del

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	73/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



Ayuntamiento y a usarla únicamente durante la vigencia del contrato para el desempeño de las tareas encomendadas.

El Adjudicatario deberá aportar, con la periodicidad establecida en cada momento, y empleando los medios disponibles, copia de la información actualizada del S.I.G. en los formatos establecidos. Correrá a cargo del Adjudicatario los soportes y medios necesarios para transportar e introducir la información facilitada en los sistemas municipales.

15.6.3 Actualización del SIG

a) Entrega del Inventario de Mobiliario urbano

El Adjudicatario, antes de finalizar el primer trimestre, a contar desde la fecha de inicio del contrato, deberá actualizar el inventario y la introducción, en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) municipal, de toda la información relacionada con los servicios contratados.

b) Actualizaciones del inventario

El Adjudicatario deberá presentar, en las dependencias municipales, durante los 5 primeros días de cada mes, una copia de la información actualizada del S.I.G. en los formatos establecidos. Correrá a cargo del Adjudicatario los soportes y medios necesarios para transportar e introducir la información facilitada en los sistemas municipales.

Mensualmente, o en periodos aún más reducidos, desde el comienzo del servicio, la empresa Adjudicataria deberá hacer entregas parciales del inventario realizado, para su supervisión e inclusión, en caso de que se considere necesario, de todas aquellas modificaciones que se consideren necesarias. Estas entregas no van en contra de la necesidad de actualización diaria de los elementos municipales georeferenciados.

La información a digitalizar y actualizar para cada tipo de elemento, así como las estructuras de las bases de datos, serán propuestas por el Adjudicatario y aprobadas por el Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá ordenar la inclusión de información adicional o modificación de las bases de datos con fines estadísticos o el objeto de mejorar la gestión y optimización de los servicios prestados. Del mismo modo se deberá elaborar y mantener actualizada la disposición de las áreas de juegos en formato .dwg, junto a los módulos de los elementos más relevantes del mobiliario.

Cualquier variación relativa a los servicios contratados, respecto a la información registrada en S.I.G., deberá actualizarse inmediatamente y ponerse a disposición de los Servicios Municipales.

Toda la información facilitada al Adjudicatario, relativa a los servicios contratados, así como la obtenida por él mismo en el desarrollo del contrato, sólo podrá ser utilizada en el ámbito de los servicios prestados, no pudiendo ser utilizada para otros fines o facilitada a terceros sin la autorización expresa del Ayuntamiento.


Asimismo, toda la documentación relativa al servicio, que genere o archive el Adjudicatario, será propiedad del Ayuntamiento, por lo que deberá entregarse debidamente ordenada y clasificada anualmente y a la finalización del contrato.

15.7 Seguimiento de la flota de vehículos mediante GPS

Todos los vehículos adscritos al servicio deberán estar incorporados al sistema de seguimiento de vehículos desde el inicio de la prestación del mismo y el dispositivo no deberá poder ser desconectado.

El sistema propuesto deberá permitir realizar, desde las dependencias municipales, consultas en tiempo real y estadísticas sobre el histórico de las posiciones de los vehículos desde la fecha de incorporación del vehículo al sistema. Asimismo generará automáticamente informes de las desviaciones producidas.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los medios, programas y licencias necesarios para realizar consultas y generar informes.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	74/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

15.8 Control informatizado de asistencia del personal

Las empresas propondrán un sistema informatizado de control de asistencia y cumplimiento del horario de los trabajadores adscritos al servicio en tiempo real.

El sistema propuesto deberá permitir realizar consultas en tiempo real, desde las dependencias municipales, sobre el personal que presta en cada momento sus servicios, así como de las tareas encomendadas a cada uno.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los programas y licencias necesarios para realizar consultas y generar informes.

15.9 Prevención de riesgos y seguridad laboral

El Adjudicatario será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales. El Responsable de Prevención de Riesgos designado por la empresa velará por mantener al día el estudio sobre riesgos potenciales, las medidas de prevención a implantar, los equipos de seguridad con los que se dotará a los trabajadores y los complementos y accesorios, para cada una de las labores. Asimismo planificará y realizará el seguimiento de las acciones formativas necesarias, propiciando el conocimiento y la aplicación de las medidas de prevención a través de la cadena de mando.

En los lugares del municipio en los que coincida con otros trabajadores de los servicios de mantenimientos se llevará a cabo la coordinación exigida por la normativa.

Una vez adjudicado el servicio, el adjudicatario elaborará el Plan de Seguridad y Salud y redactará el informe del Plan. Dichos documentos deberán ser entregados al Ayuntamiento para su aprobación dentro de los (30) días posteriores a la notificación de la adjudicación del servicio.

El Responsable de Prevención de Riesgos se reunirá y cumplirá con todo lo que establezca el Ayuntamiento, debiendo atender las citaciones de dicho departamento dentro de un plazo de 24 horas desde el aviso.

Este Plan de Seguridad deberá darse a conocer a los trabajadores mediante las acciones formativas correspondientes y la aplicación de las medidas necesarias a través de la cadena de mando. Estas acciones formativas deberán ser acreditadas documentalmente ante el ayuntamiento.

15.10 Retirada y gestión de residuos

El Adjudicatario se hará cargo de la retirada, baja y eliminación o valorización de todos los elementos desmontados o restos derivados de los trabajos ejecutados, en el marco del presente contrato, de acuerdo a la legislación vigente sin que ello suponga un coste adicional al Ayuntamiento.

El Adjudicatario deberá llevar el control de todos los elementos eliminados, manteniendo un registro de los residuos y bajas de material así como los justificantes de su entrega a gestores autorizados. Dicha documentación estará siempre a disposición del Ayuntamiento, estando el Adjudicatario obligado a elaborar y presentar, con la periodicidad que establecida por el Ayuntamiento, estadísticas de los elementos y materiales eliminados.

15.11 Coordinación con otros servicios

El adjudicatario estará obligado a procurarse la información necesaria relativa a las redes de servicios (abastecimiento, alumbrado, semáforos, saneamiento, telecomunicaciones, etc.) que pudieran verse afectadas en el desarrollo de sus trabajos. Además deberá informar al servicio afectado y hacerse cargo de las reparaciones de daños en los casos en los que los produzca.

Asimismo deberán avisar con la antelación suficiente a la Policía Local cuando la realización de los trabajos así lo requiera.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	75/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



15.12 Trabajos a realizar a terceros

El Adjudicatario realizará, a los precios del contrato, todos aquellos trabajos que se hayan de ejecutar, dentro del ámbito del contrato, a instancia de particulares previa autorización del ayuntamiento, así como, de organismos, entidades o departamentos municipales que lo requieran, quienes serán los responsables de abonar dichos trabajos.

Estos trabajos deberán ser presupuestados y ejecutados a los precios del presente contrato, debiendo contar el encargo, con el visto bueno del servicio responsable del contrato de mobiliario, además de los informes, planos, etc.. y de otros permisos que fueran precisos. En los trabajos para otros entes municipales en los que se instalen nuevos elementos que se encuentren en el objeto del contrato, que una vez finalizados pasarán a formar parte del inventario de este contrato, que se deberá cumplir las condiciones que correspondan conforme al presente pliego.

Los trabajos se realizarán con medios y personal cualificado no adscrito al presente contrato.

15.13 Autoinspecciones

El adjudicatario intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del Ayuntamiento, en aquellas operaciones relativas al objeto del contrato que requieran actuación, pues es su obligación la detección y corrección de los defectos relativos al objeto del contrato.

Intervendrá, asimismo, a requerimiento del Ayuntamiento, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aún fuera de su horario habitual de trabajo.

Todos los trabajos que realice la contrata deberán ser inspeccionados e informados por un inspector propio. En función de las características de éstos, la categoría del inspector será de encargado o incluso técnico. El adjudicatario utilizará para realizar las autoinspecciones el sistema propuesto en la oferta.

Si cualquier operario o técnico de la empresa observa durante la realización de los trabajos encomendados, que existe otro elemento que deba ser reparado o sustituido, deberá ponerlo en conocimiento del encargado o del técnico responsable del servicio, y este a su vez del técnico municipal.

Además por medio de las auto inspecciones, el adjudicatario podrá proponer mejoras conforme a adaptaciones o cambios en normativa, e incluso, a nuevas normativas surgidas a lo largo del presente contrato.

15.14 Situaciones de emergencia.


De forma excepcional en caso de situaciones de emergencia (incendios, inundaciones, temporal, tormentas, etc.), todo el personal y medios de la empresa adjudicataria se pondrá a las órdenes del Servicio Municipal correspondiente, a fin de participar en las actuaciones que se organicen para resolver la eventual situación, atendiendo las instrucciones que se dan al respecto y utilizando si fuera necesario los medios especiales con que se les dote para estos casos.

Se elaborará un protocolo e emergencias interno que se entregará al Servicio Municipal. El mismo, deberá incluir medios de comunicación del personal, vehículos, maquinaria, herramientas y útiles para reposición del daño en elementos de mobiliario en general y parques de juego.

16. Ampliaciones y reducciones

El adjudicatario estará obligado, si así lo decidiera el Ayuntamiento, a mantener las nuevas instalaciones que surjan por motivos de obras nuevas, reformas, ampliaciones, recepciones o adjudicaciones, desde el día que así lo determine el Ayuntamiento. Las altas y bajas no provocarán aumento ni disminución sobre el precio inicial total de mantenimiento del presente contrato.

El Adjudicatario estará obligado a realizar cuantas ampliaciones de medios (herramientas, vehículos, personal, etc.) fueran necesarias para ejecutar los

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	76/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

servicios de mantenimiento contratados en óptimas condiciones, y en proporción directa al incremento de los elementos e instalaciones a mantener, sin que ello suponga un coste adicional para el Ayuntamiento.

17. Precios contradictorios

En caso de requerirse unidades de elementos, dentro del objeto de este contrato, no incluidos en el anexo 2 “listado de precios a ofertar”, se deberá aprobar previamente los precios contradictorios correspondientes.

Su elaboración se ajustará a las siguientes consideraciones:

- Se crearán a partir de los precios existentes en el anexo 2. En su carencia, se crearán a partir de precios elementales, vigentes en el momento de la adjudicación, establecidos en el CIEC o cualquier otra base de datos equivalente, cuya elección en todo caso queda a juicio de esta Administración, y en su defecto, los habituales para ese tipo de elemento, debiendo estar ajustado al mercado.

Para el caso específico de los precios elementales necesarios para el suministro del mobiliario urbano y parques de juegos no contemplados en el presente pliego, se obtendrán del precio PVP (precio venta pública) de los catálogos oficiales de las primeras marcas en vigor.

- Se entenderá incluida la mano de obra para la instalación de los elementos dentro del presente contrato, salvo que y siempre a juicio de esta administración, se indique la necesidad justificada de contratación de mano de obra de distinta cualificación o mayor especialización a la existente en el presente pliego.

- Al precio resultante atendiendo a lo anteriormente descrito se aplicará un incremento de un 15 por 100 a modo de satisfacer los gastos de transporte puesto en obra, aduanas, tasas e impuestos, medios auxiliares, pequeña herramienta y maquinaria, señalización y protección, etc.

- Al precio resultante se le aplicará el coeficiente ofertado como punto “c” del anexo “Modelo de Proposición Económica”, siendo su resultado, el precio de ejecución material de la unidad completa y terminada.

- No se entenderán incluidos dentro de este precio los gastos generales, el beneficio industrial e I.G.I.C (Impuesto General Indirecto Canario).

- Una vez aprobado el precio contradictorio, su precio de ejecución material será incluido en el anexo 2, a los efectos correspondientes establecidos en el presente pliego y por tanto, aplicándosele el coeficiente establecido en el punto “b” del anexo “Modelo de Proposición Económica”.

18. Forma de pago

El abono efectivo del precio del contrato se realizará mensualmente de conformidad con el procedimiento administrativo correspondiente, contra factura y mediante certificación expedida por el Servicio competente y acreditativa de las prestaciones realizadas durante dicho periodo de tiempo.

En la certificación se incluirán dos componentes independientes:

- Una cuota de “mantenimiento”, por un precio fijo, resultante de aplicar la doceava parte del importe del mantenimiento ofertado.

- Una cuota de “suministro e instalación”, por los importes resultantes de los suministros e instalaciones realizadas a lo largo del mes certificado.

Las certificaciones se entregaran acompañadas de toda la documentación requerida por este contrato, junto con la relación del stock de elementos existentes en el almacén, debiendo diferenciar el número de elementos de nueva adquisición existentes, de los retirados y almacenados para posibles reinstalaciones.

ANEXOS Inventario

77/136

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	77/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



En los apartados siguientes se incluye el inventario del mobiliario urbano y áreas de juegos municipales a los efectos de dimensionar y organizar el servicio.

Anexo 1.1 Elementos de mobiliario urbano

A) Listado por categorías

• **Bancos**

UDS	MODELO
54	Amanta
59	Ana
37	Anaga con respaldo
24	Anaga sin respaldo
4	Anselmo
32	Añaza con respaldo
41	Azaza sin respaldo
8	Argo E
11	Atlas sin respaldo
5	Barada
1	BDlove
2	Bis
68	Bolondo
10	Bretaña
30	Canet
2	Cepsa
4	Conjunto Canal
16	Conjunto Hormigón
2	Cueva Roja
48	Delta
72	Delta XXI
47	DOM (bolondo)
18	Europe
4	Fontainebleau
1	Fougeres
23	Histórico
17	Histórico doble
73	Hormigón
7	Hormigón Castillo Negro
18	Hormigón con respaldo
1	Hormigón largo
13	Hormigón San Pío
26	Hormigón sin respaldo
30	Inglés
9	Koro
8	Koro doble
28	Koro sin respaldo
4	Las Mesas
7	Madrid
20	Mayo
2	Mesa
21	Mesa Ajedrez
26	Modo
26	Modo silla

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno


Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	78/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

169	Montseny
53	Montseny doble
68	Moon
6	Moon doble
13	Moon sin respaldo
11	Moraditas
47	Mota
3	Mota doble
232	Neobarmino
7	Neobarmino doble
146	Neocombo
3	Neocombo doble sin respa
16	Neocombo sin respaldo
112	Neoliviano
6	Neoromántico Sostenible
39	NU-46
65	NU-46 sin respaldo
7	Patagónico
21	Piedra
4	Pieza H
227	Plaza Real
7	Porriño
6	Prat 2
15	Prat 4
15	Principe
9	Proa
3	Quatro
5	Ramonal
3	Rejilla
1218	Romántico
4	Romántico Pletina
2	Romántico sin respaldo
24	Sanabria 1
14	Sanabria 3
3	Sanabria 7
22	Silla Amanta
34	Silla Bolondo
23	Silla Montseny
19	Silla Mota
76	Silla Neobarmino
6	Silla Neocombo
43	Silla Neoliviano
8	Silla Neoromántica Sost
126	Silla Plaza Real
12	Silla Proa
8	Silla Quatro
9	Silla TAO
6	Sillarga
9	Sofanco
2	Taganana
11	TAO
9	TRAM

79/136

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	79/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

55	Tramet
4	Tramet sin respaldo
47	Vera
13	Viceversa
5	Vilac
6	Weyler con respaldo
6	Weyler sin respaldo
19	Varios
TOTAL	
4120	

• **Pilonas**

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

UDS	MODELO
24	Aranjuez
54	Barcelona NG-566
74	Benidorm
19	Bola
24	Bola Hormigón
215	Bola NG-565
4	C-45P
1	C-45P desmontable
9	City Pool
2901	Classic
40	Classic desmontable
63	Condal
38	Chateauneuf
4	Chateauneuf desmontable
6	escamotable
61	Finisterre
10	Finisterre con luz
16	Gladiolos
83	Hito mixto
98	Hormigón
620	Horquilla
508	Horquilla 1.5****
467	Horquilla Alta
1269	Hospitalet
53	Hospitalet desmontable
88	Inoxidable
5	Inoxidable desmontable
336	Lot SL-200
1377	Neobarcano
253	NG-570
248	NG-573
14	NG576
32	NG-588
5	NG-588 desmontable
6	San Feliu
874	Santa Cruz
1940	Teide
4	Teide desmontable
688	Tubo

80/136

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	80/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



8
92

Vía Augusta
Varios

TOTAL
12631

• **Monolitos**


UDS	MODELO	SITUACION
1	Monolito	Las Teresitas
1	Monolito	Las Teresitas
1	Monolito	Las Teresitas
1	Monolito	Las Teresitas
1	Monolito	Las Teresitas
1	Monolito	Las Teresitas
1	Monolito	Las Teresitas
1	Monolito	Las Teresitas
1	Monolito	Las Teresitas
1	Monolito	Las Teresitas
1	Monolito	Las Teresitas
1	Monolito	Playa Las Gaviotas
1	Monolito	P. La Granja
1	Monolito	P. La Granja
1	Monolito	P. La Granja
1	Monolito	P. La Granja
1	Monolito	P. La Granja
1	Monolito	P. La Granja
TOTAL		
17		

Rubrica
Ángeles Negrin Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

• **Jardineras**

UDS	MODELO
74	Plaza menor
127	Fundición 90
63	Tossa
147	Fundición 135
24	JAR-59
46	Lineal
30	Palma Q
3	Rectangular UM-115C
34	Plaza Mayor
14	78/3
15	Combi
25	Cuadrada
3	Hormigón grande
12	Hormigón pequeña
4	Hormigón redonda
3	Madera ayuntamiento
TOTAL	
624	

81/136

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	81/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

• **Fuentes-bebederos**

UDS	MODELO
2	Antares
8	Atlántida
2	Atlas
1	Caudal
3	Fundición UM508
23	Romántico
1	Urbes 21
1	Vendome
1	AISI-304 contenur
1	Málaga

TOTAL
43

• **Vallas**

UDS	MODELO
1	Akarpe
17	Barandilla pletinas
157	Barandilla tranvía
9	Barranco de Santos
64	Cuadradillo
12	Fundición
9 10	Museo
1	Museo (50)
195	Santa Cruz
1	Santa Cruz (104)
1	Santa Cruz (347)
11	Tres Pletinas
35	Tubo
1	Tubo desmontable
8	Winche
2	Zaragoza
5	Varios

TOTAL
530

• **Biosaludables**

UDS	MODELO
11	154B Esquí de Fondo
1	154C Slalom
1	154D Sube y Baja
3	154G Rueda Grande
13	155B Los Patines
1	155C Giro de cintura
3	155D Barra de estiramien
9	155E Silla Pectorales
2	155F Barras Paralelas

82/136

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	82/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



1	155G Las Ruedas
7	155H El Jinete
15	155I El Remo
3	159J Espaldera
23	202T Bicicleta estática
7	207T Step&Twist
1	AMM-004 varios
1	AMM-005 varios
1	AMM-011 escalera dedos
1	AMM-012 Movimiento Bra
1	AMM-013 Mov. Circular b
1	AMM-015 Mov. Ondular
1	AMM-017 Stepper
2	AMM-018 Bicicletqa Est
1	AMM-019 torsión de Tron
1	Barra Dominadas
1	Esquí de Fondo
1	Giro de Cintura
1	J3709 Barra fija 2 m.
1	Jinete
1	Masaje de Espalda
1	Remo
1	Slalom
TOTAL	
118	

• **P. ejercicio**

	NOMBRE	SITUACION	BARRIO
1	P. La Granja	P. La Granja	Chapatal
1	Pza. Columbrete 2	Pza. Columbrete	Santa María del Mar
1	Gladiolos V	Viviendas Los Gladiolos	Los Gladiolos
1	Gladiolos VI	Alcalde Mandillo Tejera	Los Gladiolos
1	Antonio López López	Antonio López López	Miramar
1	Iglesia Salamanca IV	Pza. Fco. Hernández Barro	Salamanca
1	P. Secundino Delgado	P. Secundino Delgado	Salamanca
1	Alejandro Magno I	Alejandro Magno	César Casariego
1	Cuchillitos de Tristán III	P. Cuchillitos de Tristán	Chimisay
1	Las Indias II	P. Las Indias	Barrio El Perú
1	Savia del Drago	P. Savia del Drago	García Escámez
1	P. Urbano La Gallega II	P. Urbano La Gallega II	La Gallega
1	Pza. Manuel Castañeda	Pza. Manuel Castañeda	Los Gladiolos
1	Simón Rueda	Simón Rueda	Sobradillo


TOTAL

14

• **Vestuarios**

	MODELO	SITUACION	BARRIO
3	Quiosco Habana	Las Teresitas	San Andrés

TOTAL

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	83/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

• **Aseos**

	MODELO	SITUACION	BARRIO
1	Quiosco Habana con almacén	Las Teresitas	San Andrés
1	Primur accesible	Las Teresitas	San Andrés
1	Primur	Las Teresitas	San Andrés
1	Quiosco Habana	Las Teresitas	San Andrés
1	Euro Mosaico Primur	Alameda Duque Santa Elena	Zona Centro
1	Euro Mosaico Primur	Pza. Weyler	Zona Centro

TOTAL

6

• **Ceniceros**

UDS	MODELO
19	VC-1
TOTAL	
19	

• **Duchas**

UDS	MODELO
10	OLA
TOTAL	
10	

• **Mástiles**

UDS	MODELO
16	Mástil de acero
TOTAL	
16	


• **Pasarelas**

UDS	MODELO
3	Pasarela Teresitas
8	Timbertech Reliaboar
TOTAL	
11	

• **Agility (Parques Cuchillitos de Tistán, La Granja y Acorán)**

UDS	MODELO
2	CAC-07 Contener
2	CAC-08 Contener
2	CAC-09 Contener
2	CAC-10 Contener
2	CAC-11 Contener
TOTAL	
10	

• **Street workout**

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	84/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

UDS	MODELO	SITUACION	BARRIO
1	Estación de vitalidad Street Workout	Parque de La Granja	Chapatal

TOTAL 1

• **Parkour**

UDS	MODELO	SITUACION	BARRIO
1	Gibbonswing L	Avda Marítima	Zona Centro
1	Tic-Tac Cube S	Avda Marítima	Zona Centro
1	Precision Bar Extra	Avda Marítima	Zona Centro
1	Precision Bar	Avda Marítima	Zona Centro
1	Precision Bar Long	Avda Marítima	Zona Centro
1	Bola de Precision Amarilla	Avda Marítima	Zona Centro

TOTAL 6

• **Módulos combinados de canasta y/o portería**

UDS	MODELO	SITUACION	BARRIO
2	Frontón Cosmos 9 m	Parque Secundino Delgado	

Salamanca

TOTAL 2

• **Tenis de Mesa**

UDS	MODELO	SITUACION	BARRIO
1	Mesa Ping-Pong E	Parque Secundino Delgado	Salamanca

TOTAL 1

B) Descripción Técnica de los elementos de mobiliario urbano


CUBRE ALCORQUES

AL-01.- Alcorque cuadrado. Alcorque de fundición de hierro gris, de 125 x 125 cm dividido en cuatro piezas con agujero central de diámetro 824 mm, incluso marco en angular anclado y enrasado con el pavimento, imprimación antioxidante, y acabado con dos manos de pintura forja, colocación sobre el marco y fijación de las piezas mediante tornillo y tuerca.

AL-02.- Alcorque modular. Alcorque de fundición de hierro gris, formado por módulos para posibilitar el desplazamiento del agujero central de 90 x 110 cm, piezas con perforaciones cuadradas, incluso marco recibido al pavimento y enrasado con éste, imprimación antioxidante y acabado con dos manos de pintura tipo forja. Colocación directa de los módulos sobre el cerco.

AL-03.- Alcorque Brico cuadrado. Alcorque cuadrado de 160 x 160 cm y 20 cm de altura diseño de Carles Casamor y Marta Gabás, formado por cuatro piezas rectas de fundición acabadas en óxido natural. Cada pieza tiene forma de bandeja con una cara plana que debe quedar al interior. Se coloca antes de la ejecución del pavimento atornillando las piezas una a otra y hormigonando después. El alcorque debe quedar enrasado con el pavimento acabado.

AL-04.- Alcorque Brico circular. Alcorque circular de 160 cm de diámetro y 20 cm de altura diseño de Carles Casamor y Marta Gabás, formado por cuatro piezas rectas de fundición acabadas en óxido natural. Cada pieza tiene forma de bandeja con una cara plana que debe quedar al interior. Se coloca antes de la ejecución del

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	85/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

pavimento atornillando las piezas una a otra y hormigonando después. El alcorque debe quedar enrasado con el pavimento acabado.

AL-05.- Alcorque Carmel 120 un anillo. Alcorque cuadrado diseño de Enric Pericas y Estrella Ordóñez de 120x120x20 cm formado por zona exterior cuadrada con hueco interior circular en hormigón ligeramente armado acabado gris granítico decapado e hidrofugado y anillo interior en fundición de aluminio con 10 cm de anchura quedando un hueco central de 75 cm, colocación enrasada con el pavimento existente y tortillería en las piezas de fundición, peso aproximado 250 Kgs.

AL-06.- Alcorque Carmel 120 dos anillos. Alcorque cuadrado diseño de Enric Pericas y Estrella Ordóñez de 120x120x20 cm formado por zona exterior cuadrada con hueco interior circular en hormigón ligeramente armado acabado gris granítico decapado e hidrofugado y doble anillo interior en fundición de aluminio con 10 cm de anchura cada uno quedando un hueco central de 51 cm, colocación enrasada con el pavimento existente y tortillería en las piezas de fundición, peso aproximado 274 Kgs.

AL-07.- Alcorque Carmel fundición un anillo. Alcorque circular diseño de Enric Pericas y Estrella Ordóñez de 97.5 cm de diámetro exterior formado por anillo exterior en pletina de 15 cm de profundidad anclada a pavimento existente y enrasada con él, pieza de anillo interior en fundición de aluminio con 10 cm de anchura quedando un hueco central de 75 cm, colocación enrasada con el pavimento existente y tortillería en las piezas de fundición, peso aproximado 80 Kgs.

AL-8.- Alcorque Carmel fundición dos anillos. Alcorque circular diseño de Enric Pericas y Estrella Ordóñez de 97.5 cm de diámetro exterior formado por anillo exterior en pletina de 15 cm de profundidad anclada a pavimento existente y enrasada con él, doble pieza de anillo interior en fundición de aluminio con 10 cm de anchura cada una quedando un hueco central de 51 cm, colocación enrasada con el pavimento existente y tortillería en las piezas de fundición, peso aproximado 102 Kgs.

AL-9.- Alcorque de pletina. Remate de alcorque formado por pletina de acero inoxidable 316 y de 100 x 8 mm anclada a base de hormigón o a pavimento existente mediante empotramiento.

AL-10.- Cubre alcorque Hormigón Mekano-Q diseño de SUMA Arquitectes, con tapa de alcorque prefabricado en hormigón armado gris para alcorque de 1.2 x 1.2 metros, formada por tres piezas modulares de 8 cm y empotrada a nivel de pavimento sobre marco de 16 cm, dejando una superficie libre mínima de 0.5 x 0.5 metros. Peso marco 145 kg Peso tapas 176 kg.

ASEOS

A-01.- Aseo accesible público playa. Módulo doble de aseos de 4450 x 230 mm equipado con inodoro cerámico suspendido con accionamiento duplo de Roca sin tapa, lavamanos cerámico sin peana, grifo temporizador con manecilla gerontológica, portarrollos industrial, espejo, papelera mural, percha y cerradura puerta con 3 puntos de anclaje de acero inoxidable, accionamiento por manilla a presión y cadena con avisador y sistema de accionamiento con

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	86/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



palanca de acero inoxidable, barras de ayuda según normativa 561/2010 y pulsador de emergencia. Estructura principal construida con perfiles de acero S235JR, HEB 100 y ángulos 60x60 mm galvanizados en caliente por inmersión según UNE 37508, protegida con capa de imprimación y acabada con pintura epóxica color. Toda la perfilería deberá tener la protección, acabado y aditivos precisos para evitar la corrosión en ambiente marino. Cubierta en panel sándwich de poliéster reforzado con fibra de vidrio doble cara de 25 mm. De espesor, color blanco y acabado mate tipo TECNO 25. Pavimento de gres cerámico antideslizante de 45 x 45 cm con sumidero para drenaje lineal. Cerramientos y paramentos exteriores en paneles aislantes tipo HPH 54 mm de espesor bicolor exterior interior, núcleo de poliestireno expandido de alta densidad (35 Kg/m³) y caras exteriores en tablero HPL (EN438/ISO 4586) de 10 mm de grosor (35 Kg/m³) en color con garantía de 5 años contra la decoloración. Vidrios laminados tipo Stadip 5+5 mm, con butiral de polivinilo traslúcido. Vinilos para franjas de colores y aplicaciones gráficas de alta resistencia a la intemperie, de Hexis, serie SUPTAC S5000, con garantía de 5 años contra la decoloración. Paredes divisorias de panelesde tablero HPL de 4 mm. Entre los revestimientos exteriores e interiores se colocan paneles de poliestireno expandido de 40 mm de espesor para mejorar el aislamiento térmico. Tornillería y elementos auxiliares de acero inoxidable y herrajes de carpintería y puerta de acero inoxidable. Apoyos de patas regulables para salvar desniveles de la ubicación.

A-02.- Aseo accesible público playa con almacén. Módulo doble de aseos con almacén de 7300 x 230 mm equipado con inodoro cerámico suspendido con accionamiento duplo de Roca sin tapa, lavamanos cerámico sin peana, grifo temporizador con manecilla gerontológica, portarrollos industrial, espejo, papelera mural, percha y cerradura puerta con 3 puntos de anclaje de acero inoxidable, accionamiento por manilla a presión y cadena con avisador y sistema de accionamiento con palanca de acero inoxidable, barras de ayuda según normativa 561/2010 y pulsador de emergencia. Estructura principal construida con perfiles de acero S235JR, HEB 100 y ángulos 60x60 mm galvanizados en caliente por inmersión según UNE 37508, protegida con capa de imprimación y acabada con pintura epóxica color. Toda la perfilería deberá tener la protección, acabado y aditivos precisos para evitar la corrosión en ambiente marino. Cubierta en panel sándwich de poliéster reforzado con fibra de vidrio doble cara de 25 mm. De espesor, color blanco y acabado mate tipo TECNO 25. Pavimento de gres cerámico antideslizante de 45 x 45 cm con sumidero para drenaje lineal. Cerramientos y paramentos exteriores en paneles aislantes tipo HPH 54 mm de espesor bicolor exterior interior, núcleo de poliestireno expandido de alta densidad (35 Kg/m³) y caras exteriores en tablero HPL (EN438/ISO 4586) de 10 mm de grosor (35 Kg/m³) en color con garantía de 5 años contra la decoloración. Vidrios laminados tipo Stadip 5+5 mm, con butiral de polivinilo traslúcido. Vinilos para franjas de colores y aplicaciones gráficas de alta resistencia a la intemperie, de Hexis, serie SUPTAC S5000, con garantía de 5 años contra la decoloración. Paredes divisorias de panelesde tablero HPL de 4 mm. Entre los revestimientos exteriores e interiores se colocan paneles de poliestireno expandido de 40 mm de espesor para mejorar el aislamiento térmico. Tornillería y elementos auxiliares de acero inoxidable y herrajes de carpintería y puerta de acero inoxidable. Apoyos de patas regulables para salvar desniveles de la ubicación.

A-03.- Vestuarios accesibles playa. Módulo triple de vestuarios de 5020 x 2028 mm equipado con banco y cerradura puerta con 3 puntos de anclaje de acero inoxidable. Estructura principal construida con perfiles de acero S235JR, HEB 100 y

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	87/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



ángulos 60x60 mm galvanizados en caliente por inmersión según UNE 37508, protegida con capa de imprimación y acabada con pintura epóxica color. Toda la periferia deberá tener la protección, acabado y aditivos precisos para evitar la corrosión en ambiente marino. Cubierta en panel sándwich de poliéster reforzado con fibra de vidrio doble cara de 25 mm. De espesor, color blanco y acabado mate tipo TECNO 25. Pavimento de gres cerámico antideslizante de 45 x 45 cm con sumidero para drenaje lineal. Cerramientos y paramentos exteriores en paneles aislantes tipo HPH 54 mm de espesor bicolor exterior interior, núcleo de poliestireno expandido de alta densidad (35 Kg/m³) y caras exteriores en tablero HPL (EN438/ISO 4586) de 10 mm de grosor (35 Kg/m³) en color con garantía de 5 años contra la decoloración. Vidrios laminados tipo Stadip 5+5 mm, con butiral de polivinilo traslúcido. Vinilos para franjas de colores y aplicaciones gráficas de alta resistencia a la intemperie, de Hexis, serie SUPTAC S5000, con garantía de 5 años contra la decoloración. Paredes divisorias de paneles de tablero HPL de 4 mm. Entre los revestimientos exteriores e interiores se colocan paneles de poliestireno expandido de 40 mm de espesor para mejorar el aislamiento térmico. Tornillería y elementos auxiliares de acero inoxidable y herrajes de carpintería y puerta de acero inoxidable. Apoyos de patas regulables para salvar desniveles de la ubicación.

A-04.- Aseo público accesible. Módulo simple de aseo de 220 x 230 x 245 cm equipado con inodoro con asiento autolimpiable abatible en acero inoxidable suspendido, lavabo de acero inoxidable con accionamiento secuencial de lavado, enjabonado, aclarado y secado mediante sensor de proximidad, dispensador de hojas de papel, espejo antivandálico, papelera mural, percha, brazo mural, ventilación forzada mediante extractor de aire y cerradura mediante ventosa magnética, detector de presencia, barras de ayuda según normativa 561/2010 y pulsador de emergencia. Estructura principal construida con perfiles de tubulares de acero de espesor mínimo de 3 mm y acabado con pintura desengrasante, fosfatante y protección antigrafiti, válido para áreas costeras y marítimas con elevada salinidad. Paramentos verticales fabricados en panel sándwich Tabiclack formado por una doble capa de cobertura de placa Fermacell por un lado de 10 mm y por el otro de 12,5 mm entre los que se inyecta un núcleo de polisocianato a alta presión. Cubierta en panel sándwich de poliéster. Cerramientos y paramentos exteriores acabados a base de paneles de aluminio Stacbond compuesto por dos chapas de aluminio de aleación 3005 H44 de 0,5 mm de espesor con un núcleo de material polímero en el interior, la capa exterior del panel está lacada con pintura PvdF con elevada resistencia tanto a la corrosión como al envejecimiento. Recubrimientos interiores de material vítreo cerámico, aplicable a suelo, paredes y techo tamaño 2,5 x 2,5 en color a definir por los Servicios Municipales. Para eliminar los ángulos rectos se instalará una media caña cerámica para facilitar la limpieza. Módulo de cuatro luminarias tipo led con una iluminación superior a 200 lux. La puerta de acceso frontal tiene apertura hacia el exterior y sistema automático de cierre y apertura mediante monedero, tarjetero o pulsador con bloqueo independiente. Cerradura por electroimán con horario programable.

A-05.- Cerradura eléctrica. Cerradura eléctrica para aseos y vestuarios para empotrar en la hoja y el cerco, incluso conexiones eléctricas y ajustes.

A-06.- Aseo público accesible acabado exterior acero corten liso. Módulo simple de aseo de 220 x 230 x 245 cm equipado con inodoro con asiento autolimpiable abatible en acero inoxidable suspendido, lavabo de acero inoxidable con accionamiento secuencial de lavado, enjabonado, aclarado y secado mediante

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	88/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



sensor de proximidad, dispensador de hojas de papel, espejo antivandálico, papelera mural, percha, brazo mural, ventilación forzada mediante extractor de aire y cerradura mediante ventosa magnética, detector de presencia, barras de ayuda según normativa 561/2010 y pulsador de emergencia. Estructura principal construida con perfiles de tubulares de acero de espesor mínimo de 3 mm y acabado con pintura desengrasante, fosfatante y protección antigrafiti, válido para áreas costeras y marítimas con elevada salinidad. Paramentos verticales fabricados en panel sándwich Tabiclack formado por una doble capa de cobertura de placa Fermacell por un lado de 10 mm y por el otro de 12,5 mm entre los que se inyecta un núcleo de polisocianato a alta presión. Cubierta en panel sándwich de poliéster. Cerramientos y paramentos exteriores a base de chapa de acero con acabado corten liso con un núcleo de material polímero en el interior. Recubrimientos interiores de material vítreo cerámico, aplicable a suelo, paredes y techo tamaño 2,5 x 2,5 en color a definir por los Servicios Municipales. Para eliminar los ángulos rectos se instalará una media caña cerámica para facilitar la limpieza. Módulo de cuatro luminarias tipo led con una iluminación superior a 200 lux. La puerta de acceso frontal tiene apertura hacia el exterior y sistema automático de cierre y apertura mediante monedero, tarjetero o pulsador con bloqueo independiente. Cerradura por electroimán con horario programable.

A-07.- Aseo público accesible acabado exterior acero corten estampado.

Módulo simple de aseo de 220 x 230 x 245 cm equipado con inodoro con asiento autolimpiable abatible en acero inoxidable suspendido, lavabo de acero inoxidable con accionamiento secuencial de lavado, enjabonado, aclarado y secado mediante sensor de proximidad, dispensador de hojas de papel, espejo antivandálico, papelera mural, percha, brazo mural, ventilación forzada mediante extractor de aire y cerradura mediante ventosa magnética, detector de presencia, barras de ayuda según normativa 561/2010 y pulsador de emergencia. Estructura principal construida con perfiles de tubulares de acero de espesor mínimo de 3 mm y acabado con pintura desengrasante, fosfatante y protección antigrafiti, válido para áreas costeras y marítimas con elevada salinidad. Paramentos verticales fabricados en panel sándwich Tabiclack formado por una doble capa de cobertura de placa Fermacell por un lado de 10 mm y por el otro de 12,5 mm entre los que se inyecta un núcleo de polisocianato a alta presión. Cubierta en panel sándwich de poliéster. Cerramientos y paramentos exteriores a base de chapa de acero con acabado corten estampado con un núcleo de material polímero en el interior. Recubrimientos interiores de material vítreo cerámico, aplicable a suelo, paredes y techo tamaño 2,5 x 2,5 en color a definir por los Servicios Municipales. Para eliminar los ángulos rectos se instalará una media caña cerámica para facilitar la limpieza. Módulo de cuatro luminarias tipo led con una iluminación superior a 200 lux. La puerta de acceso frontal tiene apertura hacia el exterior y sistema automático de cierre y apertura mediante monedero, tarjetero o pulsador con bloqueo independiente. Cerradura por electroimán con horario programable.

BANCOS

B-01.- Banco NU sin respaldo. Diseño de Olga Tarrasó. Banco sin respaldo de 246 cm de longitud formado por dos patas de tubo metálico apoyadas en bases de chapa de 40 cm de diámetro, riostra longitudinal de tubo rectangular de 40 x 100 mm soldado a la parte superior de las patas y soporte del asiento formado por pletinas de 8 mm de espesor perpendiculares a la riostra. Asiento constituido por 8 listones de madera de Bolondo con tratamiento ignífugo, hidrófugo e insecticida de 5 x 6 x

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	89/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



226 cm, separados entre ellos 2 cm, remate con dos listones perpendiculares de 5 x 10 x 62 encolados a los 8 anteriores todo ello atornillado a las pletinas de apoyo. Acabado con barniz y colocado sobre pavimento mediante tortillería.

B-02.- Banco NU sin respaldo. Diseño de Olga Tarrasó. Banco sin respaldo de 370 cm de longitud formado por tres patas de tubo metálico apoyadas en bases de chapa de 40 cm de diámetro, riostra longitudinal de tubo rectangular de 40 x 100 mm soldado a la parte superior de las patas y soporte del asiento formado por pletinas de 8 mm de espesor perpendiculares a la riostra. Asiento constituido por 8 listones de madera de Bolondo con tratamiento ignífugo, hidrófugo e insecticida de 5 x 6 x 370 cm, separados entre ellos 2 cm, remate con dos listones perpendiculares de 5 x 10 x 62 encolados a los 8 anteriores todo ello atornillado a las pletinas de apoyo. Acabado con barniz y colocado sobre pavimento mediante tortillería.

B-03.- Banco NU con respaldo. Diseño de Olga Tarrasó. Banco con respaldo de 246 cm de longitud formado por dos patas de tubo metálico apoyadas en bases de chapa de 40 cm de diámetro, riostra longitudinal de tubo rectangular de 40 x 100 mm soldado a la parte superior de las patas y soporte del asiento formado por pletinas de 8 mm de espesor perpendiculares a la riostra, el soporte del respaldo está constituido por pletina de corte curvo soldada a la anterior. Asiento constituido por 7 listones de madera de Bolondo con tratamiento ignífugo, hidrófugo e insecticida de 5 x 6 x 226 cm, separados entre ellos 2 cm, remate con dos listones perpendiculares de 5 x 10 x 54 cm encolados a los 7 anteriores todo ello atornillado a las pletinas de apoyo. El respaldo está constituido por 4 listones de madera de bolondo con tratamiento ignífugo, hidrófugo e insecticida de 4,5 x 6 x 180 cm, separados entre ellos 2 cm, remate con dos listones perpendiculares de 4,5 x 10 x 30 encolados a los 4 anteriores todo ello atornillado a las pletinas de apoyo. Acabado con barniz y colocado sobre pavimento mediante tortillería.

B-04.- Banco Romántico. Banco clásico de 2 m de longitud con asiento-respaldo a base de listones en madera de pino acabado con barniz o esmalte, anclados a las patas mediante tornillería. Patas en fundición de hierro pintada tipo forja sobre imprimación antioxidante y anclado al pavimento con pernos recibidos en hormigón.

B-05.- Banco Plaza de Candelaria. Banco sin respaldo de 200 x 65 x 45 m, con asiento formado por losa de granito natural rosa purriño de 10 cm de espesor, con una cara y todo el perímetro pulido, cantos biselados y patas cilíndricas de hormigón de 30 cm de diámetro ancladas al pavimento mediante empotramiento en el mismo.

B-06.- Banco Montseny sencillo. Banco diseñado por Leopoldo Milá de 1.50 m de longitud con respaldo. Asiento y respaldo en seis listones de madera de Iroko tratada, anclados a las patas con tortillería de acero inoxidable. Dos patas con apoyabrazos en fundición de hierro pintada tipo forja sobre tratamiento antioxidante, anclado al pavimento con pernos.

B-07.- Banco Montseny doble. Banco diseñado por Leopoldo Milá de 3.00 m de longitud con respaldo. Asiento y respaldo en seis listones de madera de Iroko tratada, anclados a las patas con tortillería de acero inoxidable. Tres patas con apoyabrazos en fundición de hierro pintada tipo forja sobre tratamiento antioxidante, anclado al pavimento con pernos.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	90/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



B-08.- Banco Neorromántico sencillo.- Banco con respaldo de 1,75 m diseño de Miguel Milá. Respaldo y asiento en tabla de madera de bolondo tratada con lasur sujetas a las patas mediante tortillería. Patas en fundición de aluminio AG-3 anodizado. Anclaje a pavimento con pernos ciegos.

B-09.- Silla Neorromántica.- Silla con respaldo de 0,60 m diseño de Miguel Milá. Respaldo y asiento en tabla de madera de bolondo tratada con lasur sujetas a las patas mediante tortillería. Patas en fundición de aluminio AG-3 anodizado. Anclaje a pavimento con pernos ciegos.

B-10.- Banco Neoliviano.- Banco con respaldo de 1,75 m diseño de Miguel Milá. Respaldo y asiento en tabla de madera de bolondo de 30 mm de espesor con bloqueador de taninos, tratada con lasur sujetas a las patas mediante tortillería de acero inoxidable. Patas con apoyabrazos en fundición de aluminio AG-3 granallada con protección antioxidante y acabado tipo forja. Anclaje a pavimento con pernos ciegos. Peso aproximado 48 Kgs.

B-11.- Silla Neoliviano.- Silla con respaldo de 0,60 m diseño de Miguel Milá. Respaldo y asiento en tabla de madera de bolondo de 30 mm de espesor con bloqueador de taninos, tratada con lasur sujetas a las patas mediante tortillería de acero inoxidable. Patas con apoyabrazos en fundición de aluminio AG-3 granallada con protección antioxidante y acabado tipo forja. Anclaje a pavimento con pernos ciegos. Peso aproximado 29 Kgs.


B-12.- Banco tipo Inglés. Longitud 1.70 m. Totalmente en madera tratada. Respaldo formado por bastidor perimetral y tablas verticales embutidas en el. Asiento con listones longitudinales apoyados, y atornillados, en la estructura que forman las patas y los apoyabrazos en madera maciza, barnizado especial para exteriores y recibido mediante empotramiento de las patas al pavimento existente.

B-13.- Banco Koro sencillo. Banco diseñado por Patxi Mangado con 2,70 m de longitud. Asiento y respaldo formado por 36 listones de madera de Iroko, tratada y barnizada, formando tablero, el respaldo con formas curvas, anclados a perfilaría de acero bicromado y pintado. Tres patas de fundición de acero pintada tipo forja, tortillería en acero inoxidable, anclaje a suelo con pernos ciegos y un peso de 176 Kgs.

B-14.- Banco Koro doble. Banco diseñado por Patxi Mangado con 2,70 m de longitud. Formado, estéticamente, por dos sencillos espalda contra espalda. Asiento y respaldo formado por 36 listones de madera de Iroko, tratada y barnizada, formando tablero, el respaldo con formas curvas, anclados a perfilaría de acero bicromado y pintado. Tres patas de fundición de acero pintada tipo forja, tortillería en acero inoxidable, anclaje a suelo con pernos ciegos y un peso de 445 Kgs.

B-15.- Banqueta Koro. Banco sin respaldo diseñado por Patxi Mangado con 2,70 x 0,65 m. Asiento formado por 36 listones de madera de Iroko, tratada y barnizada, formando tablero, anclados a perfilaría de acero bicromado y pintado. Tres patas de fundición de acero pintada tipo forja, tortillería en acero inoxidable, anclaje a suelo con pernos ciegos y un peso de 141 Kgs.

B-16.- Mesa de madera tipo Pic-Nic rústica. Mesa con asientos de 1.94 x 1.68 x 0.765 m. Tablero de madera formado por 7 tablones de 95 x 45 mm unidos, tratados

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	91/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

y barnizados, asientos en madera formado por tres tablones por cada lado. Estructura formada por piezas de madera sustentando el tablero y los asientos que se fijarán mediante tortillería. Madera de pino silvestre tratada en autoclave nivel IV contra carcoma, termitas e insectos, acabado color natural. Fijación al suelo mediante empotramiento de las patas en base de hormigón.

B-17.- Mesa de madera tipo Pic-Nic. Mesa con asientos de 2.00 x 1.65 x 0.75 m. Tablero de madera de Guinea formado por tablones unidos, tratados y barnizados, asientos en madera formado por uno o dos tablones por cada lado. Estructura formada por tubo de acero, tratado con imprimación antioxidante y pintura al horno, sustentando el tablero y los asientos que se fijarán mediante tortillería. Fijación al suelo mediante anclaje con tortillería de la estructura sustentante.

B-18.- Mesa de juego. Mesa metálica de juegos de damas o ajedrez formada por tablero en chapa metálica de 2 mm de espesor con bordes redondeados, pintada al horno con el tablero de ajedrez pintado en su superficie. Estructura sustentante en tubo metálico doblado en curvas para soportar el tablero y cuatro asientos con respaldo en madera tratada y barnizada atornillados a ésta estructura. Anclaje a pavimento mediante tortillería.

B-19.- Mesa y cuatro asientos Alfíl. Conjunto de mesa y cuatro asientos según diseño de Diana Cabeza. Premoldeado en hormigón coloreado con medidas de la mesa 61 cm de diámetro y 69 de altura con tablero de ajedrez incorporado, y taburetes de 36 cm de diámetro y 40 de altura. Colocación mediante empotramiento de las bases en el terreno.

B-20.- Banco Tram recto.- Banco con respaldo de 1,85 m de longitud, de hormigón armado con acero inoxidable, diseño de M. Milá. Acabado decapado hidrofugado en su color o en beige. Peso 650 Kgs anclado al pavimento con pernos.


B-21.- Banco Sofanco.- Banco con respaldo de 2,00 m de longitud, de hormigón armado con acero inoxidable, diseño de O. Tusquets. Acabado decapado hidrofugado en color rejoso o negro. Peso 600 Kgs anclado al pavimento con pernos

B-22.- Banqueta Sillarga.- Tumbona de 0,54 m diseño Inés Milá, de hormigón armado con acero inoxidable. Acabado decapado hidrofugado en su color, en beige o en gris verdoso. Peso 320 Kgs anclado al pavimento con pernos.

B-23.- Silla Sicurta.- Silla de 0,54 m diseño Inés Milá, de hormigón armado con acero inoxidable. Acabado decapado hidrofugado en su color, en beige o en gris verdoso. Peso 240 Kgs anclado al pavimento con pernos.

B-24.- Mesa Prat.- Mesa de hormigón armado de 0,80 x 0,80 x 0,80 diseño de M Llopis. Acabado exterior pulido e hidrofugado, interior de molde e hidrofugado, color gris granítico, anclado con perno ciego a base de hormigón. Peso 290 Kg.

B-25.- Taburete Prat.- Taburete sin respaldo de hormigón armado de 0,45 x 0,45 x 0,45 diseño de M Llopis. Acabado exterior pulido e hidrofugado, interior de molde e hidrofugado, color gris granítico, anclado con perno ciego a base de hormigón. Peso 100 Kg.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	92/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

B-26.- Banco Ana .- Banco de 1.50 m sin apoyabrazos diseño de L Milá con respaldo y asiento en madera y patas de fundición tratadas con imprimación anticorrosiva en polvo rica en zinc acabado con recubrimiento en polvo a base de resinas poliéster, con 1,50 m de longitud y 84 kg de peso. Pata en fundición de hierro G-20 perlítica. Asiento y respaldo formado por tres listones cada uno en madera de Iroko tratada y barnizada con lasur dos de 10 cm de anchura y uno romo de 14 cm. Anclaje a pavimento mediante pernos de acero cincado. Peso aproximado 84 Kgs.

B-27.- Banco Neobarcino. Banco diseño de Joaquín Carandell, de 180 cm de longitud con asiento y respaldo formados por tres listones de madera tropical tratada con protector lignus y acabado natural de 110 x 35 mm, dos patas con apoyabrazos en fundición de hierro tratada y con acabado plata. Tortillería de acero inoxidable. Anclaje a pavimento mediante empotramiento de perno ciego.

B-28.- Banco Neobarcino doble. Banco diseño de Joaquín Carandell, de 300 cm de longitud con asiento y respaldo formados por tres listones de madera tropical tratada con protector lignus y acabado natural de 110 x 35 mm, tres patas con apoyabrazos en fundición de hierro tratada y con acabado plata. Tortillería de acero inoxidable. Anclaje a pavimento mediante empotramiento de perno ciego.


B-29.- Silla Neobarcino. Silla diseño de Joaquín Carandell, de 60 cm de longitud con asiento y respaldo formados por tres listones de madera tropical tratada con protector lignus y acabado natural de 110 x 35 mm, dos patas con apoyabrazos en fundición de hierro tratada y con acabado plata. Tortillería de acero inoxidable. Anclaje a pavimento mediante empotramiento de perno ciego.

B-30.- Banco Tramet. Banco diseño de A. Colom, en madera con respaldo, estructura con IPN 220 y pletinas, asiento formado por 5 tablones de 250 x 20 x 9.5 cm de madera de pino de Flandes tratada en autoclave y con tratamiento fungicida atornillados a los IPN y respaldo de la misma madera formado por una pieza de 250 x 22 x 5 cm atornillado a una pletina soldada a los IPN. Anclaje a pavimento mediante tortillería. Peso total aproximado 275 Kgs.

B-31.- Banco Tramet. Banco diseño de A. Colom, en madera sin respaldo, estructura con IPN 220 y pletinas, asiento formado por 5 tablones de 250 x 20 x 9.5 cm de madera de pino de Flandes tratada en autoclave y con tratamiento fungicida atornillados a los IPN. Anclaje a pavimento mediante tortillería. Peso total aproximado 260 Kgs.

B-32.- Banco Proa. Banco diseño de Olivier Seffer, de 1,75 m con asiento y respaldo formados por doce listones de madera de Iroko tratada con lasur y dos capas de acabado transparente a base de resinas acrílicas, patas y apoyabrazos en fundición de hierro GG-20 perlítica con protección mediante imprimación en polvo a base de resinas de poliéster y acabado tipo forja. Soportes laterales y refuerzo central en perfiles de fundición de aluminio L-2341 acabado anodinado mate. Tortillería de acero inoxidable. Anclaje a pavimento mediante empotramiento en pavimento. Peso aproximado 85 Kgs.

B-33.- Silla Proa. Silla diseño de Olivier Seffer, de 0,60 m con asiento y respaldo formados por doce listones de madera de Iroko tratada con lasur y dos capas de acabado transparente a base de resinas acrílicas, patas y apoyabrazos en fundición

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	93/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

de hierro GG-20 perlítica con protección mediante imprimación en polvo a base de resinas de poliéster y acabado tipo forja. Soportes laterales y refuerzo central en perfiles de fundición de aluminio L-2341 acabado anodinado mate. Tortillería de acero inoxidable. Anclaje a pavimento mediante empotramiento en pavimento. Peso aproximado 62 Kgs.

B-34.- Banco Mota sencillo. Banco diseño de Leopoldo Milá, de 1.75 m de longitud con asiento y respaldo formado por tres listones cada uno, dos de 100 x 30 mm y uno de 140 x 30 mm de madera tropical certificada FSC tratada con lasur y dos capas de acabado transparente a base de resinas acrílicas. Pata con apoyabrazos en fundición de hierro perlítica GG-20 tratada mediante imprimación en polvo rica en zinc, acabado con resinas de poliéster efecto forja. Tortillería en acero inoxidable, anclaje a pavimento mediante pernos empotrados ciegos. Peso aproximado 55 Kgs.

B-35.- Silla Mota. Silla diseño de Leopoldo Mila, con asiento y respaldo formado por tres listones cada uno, dos de 100 x 30 mm y uno de 140 x 30 mm de madera tropical certificada FSC tratada con lasur y dos capas de acabado transparente a base de resinas acrílicas. Pata con apoyabrazos en fundición de hierro perlítica GG-20 tratada mediante imprimación en polvo rica en zinc, acabado con resinas de poliéster efecto forja. Tortillería en acero inoxidable, anclaje a pavimento mediante pernos empotrados ciegos. Peso aproximado 38 Kgs.

B-36.- Banco Mota doble. Banco diseño de Leopoldo Milá, de 3.00 m de longitud con asiento y respaldo formado por tres listones cada uno, dos de 100 x 30 mm y uno de 140 x 30 mm de madera tropical certificada FSC tratada con lasur y dos capas de acabado transparente a base de resinas acrílicas. Pata con apoyabrazos en fundición de hierro perlítica GG-20 tratada mediante imprimación en polvo rica en zinc, acabado con resinas de poliéster efecto forja. Tortillería en acero inoxidable, anclaje a pavimento mediante pernos empotrados ciegos. Peso aproximado 91 Kgs.

B-37.- Banco Tao sencillo. Banco diseño de Leopoldo Milá, de 1.75 m de longitud con asiento y respaldo formado por tres listones cada uno, dos de 100 x 30 mm y uno de 140 x 30 mm de PRFV tintado en colores RAL. Pata con apoyabrazos en fundición de hierro perlítica GG-20 tratada mediante imprimación en polvo rica en zinc, acabado con resinas de poliéster efecto forja. Tortillería en acero inoxidable, anclaje a pavimento mediante pernos empotrados ciegos. Peso aproximado 52 Kgs.

B-38.- Silla Tao. Silla diseño de Leopoldo Milá, con asiento y respaldo formado por tres listones cada uno, dos de 100 x 30 mm y uno de 140 x 30 mm de PRFV tintado en colores RAL. Pata con apoyabrazos en fundición de hierro perlítica GG-20 tratada mediante imprimación en polvo rica en zinc, acabado con resinas de poliéster efecto forja. Tortillería en acero inoxidable, anclaje a pavimento mediante pernos empotrados ciegos. Peso aproximado 39 Kgs.

B-39.- Banco Tao doble. Banco diseño de Leopoldo Milá, de 3.00 m de longitud con asiento y respaldo formado por tres listones cada uno, dos de 100 x 30 mm y uno de 140 x 30 mm de PRFV tintado en colores RAL. Pata con apoyabrazos en fundición de hierro perlítica GG-20 tratada mediante imprimación en polvo rica en zinc, acabado con resinas de poliéster efecto forja. Tortillería en acero inoxidable, anclaje a pavimento mediante pernos empotrados ciegos. Peso aproximado 86 Kgs.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	94/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



B-40.- Banco Trapecio. Banco de 5.40 m de longitud, diseño de Montse Periel y Antonio Montes, formado por dos bloques de madera de pino rojo a modo de vigas estructurales de 4.50 m cada uno, con una sección de 20 x 40 cm realizados con listones tratados en autoclave y posteriormente encolados y conformados. Los dos bloques se fijan a los apoyos de plancha de acero galvanizado en caliente mediante tortillería de acero tratada con protección antioxidante. Colocación mediante tacos mecánicos y dado de hormigón, quedando dichos anclajes 10 cm bajo el nivel de piso. Peso aproximado 380 Kgs.

B-41.- Banco Neocombo. Banco de 1.50 m de longitud diseño de Miguel Milá, formado por patas con apoyabrazos en fundición de aluminio acabado granallado con protección antioxidante. Asiento y respaldo con listones extrusionados en aluminio acabado anodinado atornillados a las patas mediante tortillería con protección anticorrosión. Anclaje a pavimento mediante recibido de dos pernos ciegos por pata.

B-42.- Silla Neocombo. Silla de 0.60 m de longitud diseño de Miguel Milá, formado por patas con apoyabrazos en fundición de aluminio acabado granallado con protección antioxidante. Asiento y respaldo con listones extrusionados en aluminio acabado anodinado atornillados a las patas mediante tortillería con protección anticorrosión. Anclaje a pavimento mediante recibido de dos pernos ciegos por pata.


B-43.- Banqueta Neocombo. Banco de 1.50 m de longitud diseño de Miguel Milá, formado por patas sin apoyabrazos en fundición de aluminio acabado granallado con protección antioxidante. Asiento sin respaldo con listones extrusionados en aluminio acabado anodinado atornillados a las patas mediante tortillería con protección anticorrosión. Anclaje a pavimento mediante recibido de dos pernos ciegos por pata.

B-44.- Banco Barana. Banco sin respaldo diseño de J. M. Martorell, O. Bohigas, D. Mackay y A. Puigdomenech, de 2 m de longitud, 80 cm de anchura y 50 cm de altura de asiento, fabricado en hormigón armado tintado en gris granítico, acabado decapado y superficie hidrofugada. Colocado apoyado por su propio peso sobre pavimento existente. Peso aproximado 800 Kgs.

B-45.- Banco Dom madera. Banco diseño de Sergio Fernández, de 1,80 m de longitud, asiento y respaldo formado por dos piezas de madera de Bolondo cada uno, de 30 mm de espesor acabado con dos capas de barniz al agua, patas y apoyabrazos en tubo de acero zincado y pintado al horno microtexturizado color plata, tortillería de acero inoxidable. Colocado anclado a pavimento mediante tortillería.

B-46.- Banco Dom caucho. Banco diseño de Sergio Fernández, de 1,80 m de longitud, asiento y respaldo forrado por dos piezas de caucho especial para exteriores, patas y apoyabrazos en tubo de acero zincado y pintado al horno microtexturizado color plata, tortillería de acero inoxidable. Colocado anclado a pavimento mediante tortillería.

B-47.- Silla Dom caucho. Silla diseño de Sergio Fernández, de 0,65 m de longitud, asiento y respaldo forrado por dos piezas de caucho especial para exteriores, patas y apoyabrazos en tubo de acero zincado y pintado al horno microtexturizado color plata, tortillería de acero inoxidable. Colocada anclado a pavimento mediante tortillería.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	95/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

B-48.- Banco Sócrates. Banco diseño de Jordi Garcés y Enric Soriá fabricado en hormigón tintado en negro, con acabado pulido e hidrofugado y 240 x 60 x 46 cm. Colocado apoyado por su propio peso sobre pavimento existente. Peso aproximado 1500 Kgs.

B-49.- Banco Bis. Banco con respaldo diseño de Xavier Isart, de 3.80 m de longitud, 102 cm de anchura y 45 cm de altura de asiento, fabricado en hormigón armado tintado en gris granítico, acabado decapado y superficie hidrofugada. Colocado apoyado por su propio peso sobre pavimento existente. Peso aproximado 1400 Kgs.

B-50.- Banco Wilmotte II plástico. Banco diseño de Jean Michelle Wilmotte, con apoyabrazos modelo Argo E, referencia 70.01901.0 de 2 m de longitud formado por armazón en perfil de acero galvanizado, en color DB 703, asiento formado por dos piezas de plástico reciclable color gris, apoyabrazos del mismo material. Colocación con tortillería de las placas de anclaje de las patas al pavimento existente.

B-51.- Banco Wilmotte II madera. Banco diseño de Jean Michelle Wilmotte, con apoyabrazos modelo Argo E, referencia 70.01900.0 de 2 m de longitud formado por armazón en perfil de acero galvanizado, en color DB 703, asiento formado por tres piezas de madera de fresno impregnada a alta presión y resistente a la intemperie, apoyabrazos del mismo material. Colocación con tortillería de las placas de anclaje de las patas al pavimento existente.

B-52.- Banco Moon sencillo con respaldo. Banco con respaldo diseño de Enric Batlle y Joan Roig de 180 cm de longitud formado por dos patas en fundición de hierro con tratamiento antioxidante y pintura en polvo. Asiento y respaldo formado por listones de madera tropical con bloqueador de taninos de 45x45 mm de sección, remates de respaldo y asiento de 45x200 mm de la misma madera. Piezas de unión de la madera a las patas en acero con imprimación y pintura polvo, tortillería de los listones en acero inoxidable. Colocación mediante empotramiento en el pavimento de los pernos existentes en las patas. Peso aproximado 132 Kgs.

B-53.- Banco Moon doble con respaldo. Banco con respaldo diseño de Enric Batlle y Joan Roig de 300 cm de longitud formado por tres patas en fundición de hierro con tratamiento antioxidante y pintura en polvo. Asiento y respaldo formado por listones de madera tropical con bloqueador de taninos de 45x45 mm de sección, remates de respaldo y asiento de 45x200 mm de la misma madera. Piezas de unión de la madera a las patas en acero con imprimación y pintura polvo, tortillería de los listones en acero inoxidable. Colocación mediante empotramiento en el pavimento de los pernos existentes en las patas. Peso aproximado 167 Kgs.

B-54.- Banco Moon sencillo sin respaldo. Banco sin respaldo diseño de Enric Batlle y Joan Roig de 180 cm de longitud formado por dos patas en fundición de hierro con tratamiento antioxidante y pintura en polvo. Asiento formado por listones de madera tropical con bloqueador de taninos de 45x45 mm de sección, remate de asiento de 45x200 mm de la misma madera. Piezas de unión de la madera a las patas en acero con imprimación y pintura polvo, tortillería de los listones en acero inoxidable. Colocación mediante empotramiento en el pavimento de los pernos existentes en las patas. Peso aproximado 114 Kgs.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	96/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



B-55.- Banco Moon doble sin respaldo. Banco sin respaldo diseño de Enric Batlle y Joan Roig de 300 cm de longitud formado por dos patas en fundición de hierro con tratamiento antioxidante y pintura en polvo. Asiento formado por listones de madera tropical con bloqueador de taninos de 45x45 mm de sección, remate de asiento de 45x200 mm de la misma madera. Piezas de unión de la madera a las patas en acero con imprimación y pintura polvo, tortillería de los listones en acero inoxidable. Colocación mediante empotramiento en el pavimento de los pernos existentes en las patas. Peso aproximado 131 Kgs.

B-56.- Mesa Canal. Mesa diseño de Agence Philippe Kauffmann de 80 x 80 cm de tablero y 85 cm de altura, fabricada en hormigón armado tintado en blanco granítico, acabado pulido e hidrofugado. Colocada mediante empotramiento de sus patas sobre base de hormigón. Peso aproximado 343 Kgs.

B-57.- Taburete Canal. Taburete diseño de Agence Philippe Kauffmann de 35 x 35 cm de asiento curvo y 43 cm de altura, fabricado en hormigón armado tintado en blanco granítico, acabado pulido e hidrofugado. Colocado mediante empotramiento de sus patas sobre base de hormigón. Peso aproximado 157 Kgs.

B-58.- Taburete Pieza tipo H. Taburete diseño Escofet, con forma troncocónica de 60 cm de diámetro de asiento, 30cm de diámetro de base y 75 cm de altura, fabricado en hormigón armado tintado en gris granítico, acabado decapado e hidrofugado. Colocado con la base menor abajo, mediante empotramiento en el pavimento existente. Peso aproximado 250 Kgs.

B-59.- Conjunto Pic-Nic Mer. Conjunto de mesa y dos bancos longitudinales para 6 personas, sistema modular Gavarres, diseño de Martí Franch formado por mesa con tablero y una pata en tablonos de madera de pino tratada en autoclave vacío-presión nivel IV contra carcinoma e insectos, la otra pata en chapa metálica tratada contra intemperie, refuerzos de escuadras metálicas, tortillería de acero inox. Colocación sobre pavimento o base de hormigón mediante pernos de expansión.

B-60.- Banco Atlas. Banco de 2 m de longitud diseño de FDB, con respaldo y sin apoyabrazos formado por dos tableros, asiento y respaldo en madera de pino tropical tratada en autoclave, pies en hierro acabado zincado electrolítico, imprimación antioxidante y pintura tipo martelé gris plata. Anclaje a pavimento mediante tortillería.

B-61.- Banco Patagónico. Banco sin respaldo de 1.90 m de longitud, diseño de Diana Cabeza con estructura de perfiles de acero con protección antioxidante y pintura en polvo, asiento de una pieza de pórvido patagónico de 55 cm de anchura. Fijación a pavimento mediante tortillería de acero inoxidable, peso aproximado 240 Kgs.

B-62.- Banco Suizo. Banco con respaldo multiusos diseño de Alfredo Häberli de 180 cm de longitud, modelo Poeta, formado por bastidor en tubo de acero laminado en frío de 25 mm de diámetro y 2 mm de espesor, asiento y respaldo de chapa de acero de 2 mm de espesor, perforada modelo Flowers atornillada a la estructura tubular con tornillos de acero inoxidable y tuerca de seguridad, acabado galvanizado en caliente según UNE-EN 1461. Colocación sobre pavimento mediante tortillería. Peso 36 Kgs.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	97/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



B-63.- Banco Plaza Real. Banco de 2 m de longitud, diseño de Miguel Milá con asiento-respaldo formado por listones de madera de Iroko, acabado barniz natural y anclados a las patas mediante tortillería. Patas de fundición de hierro acabadas en negro forja sobre tratamiento antioxidante. Colocación sobre pavimento mediante pernos empotrados en el mismo.

B-64.- Silla Plaza Real. Silla de 60 cm de longitud, diseño de Miguel Milá con asiento-respaldo formado por listones de madera de Iroko, acabado barniz natural y anclados a las patas mediante tortillería. Patas de fundición de hierro acabadas en negro forja sobre tratamiento antioxidante. Apoyabrazos en pletina de acero curvada, tratada con antióxido y acabada en pintura forja. Colocación sobre pavimento mediante pernos empotrados en el mismo.


B-65.- Banco Viceversa. Banco reversible con respaldo y apoyabrazos diseño de Miguel Milá, Patas con apoyabrazos formadas en fundición de acero tratada con pintura acabado en forja. Estructura móvil del respaldo y de apoyo del asiento en perfiles galvanizados. Tortillería en acero inoxidable. Asiento formado por dos tabloncillos de madera de bolondo tratada con lasur y atornillados a la estructura. Respaldo formado por un tablón de la misma madera anclado a la estructura móvil. Colocación mediante tortillería al pavimento existente.

B-66.- Banco Delta. Banco con respaldo y apoyabrazos diseño de FDB de 160 cm de longitud formado por pies de fundición dúctil, conformando los anclajes del respaldo y apoyabrazos, tratada con una capa de imprimación y dos de pintura tipo forja. Respaldo, apoyabrazos y asiento en madera tropical tratada con protector fungicida, insecticida e hidrófugo, acabado con barniz natural, dos tabloncillos de 175x35 mm en el asiento y otros dos de 110x35 en el respaldo, dos piezas forman los apoyabrazos forrando la estructura de fundición. Fijación de la madera a la estructura mediante cajado de la fundición en asiento y respaldo y pegado con masilla en los apoyabrazos. Colocación mediante empotramiento de pernos roscados en pavimento existente.

B-67.- Banco Vilac. Banco clásico de 250 cm de longitud con doble asiento y respaldo central con patas en fundición acabado en negro y asiento y respaldo en madera tropical tratada con fungicida, insecticida e hidrófugo acabada en barniz natural. Cada asiento formado por dos tabloncillos de madera de 140x35 mm atornillados a las patas y el respaldo formado por un tablón de 120x40 mm anclado a la estructura de fundición. Colocación mediante tortillería a pavimento existente.

B-68.- Banco Canet. Banco de hormigón diseño de Piere Raoux de 296 cm de longitud y 86 cm de anchura, sin respaldo y con un apoyo central de 150x13 cm, formado por hormigón armado acabado decapado e hidrofugado color gris granítico o beige, peso aproximado 1000 Kgs. Colocación mediante empotramiento de la base central en el hormigón del pavimento existente.

B-69.- Banco Antiguo. Banco clásico antiguo de 4,50 m de longitud formado por tres patas en forja según diseño Plaza de España, con asiento y respaldo continuo formado por listones de madera tropical tratada en autoclave y con protector fungicida, insecticida e hidrófugo, anclajes de las patas mediante empotramiento de pernos en el pavimento existente. Acabado de la forja en negro oxirón y de la madera con esmalte brillo.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	98/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

B-70.- Banco Antiguo. Banco clásico antiguo de 2,50 m de longitud formado por tres patas en forja según diseño Plaza de España, con asiento y respaldo continuo formado por listones de madera tropical tratada en autoclave y con protector fungicida, insecticida e hidrófugo, anclajes de las patas mediante empotramiento de pernos en el pavimento existente. Acabado de la forja en negro oxirón y de la madera con esmalte brillo.

B-71.- Banco NeoRomántico Sostenible. Banco con respaldo y apoyabrazos, diseño de Miguel Milá, de 150 cm. de longitud. Estructura con brazo de inyección de poliamida reciclada con un 30% de fibra de vidrio. Listones extrusionados, de 30 mm de grosor, fabricados a partir de una mezcla de polímeros técnicos con un 50% de fibras vegetales recicladas, cinco listones de sección recta y dos de sección curva. Acabado con pintura acrílica.

B-72.- Silla NeoRomántico Sostenible. Silla con respaldo y apoyabrazos, diseño de Miguel Milá, de 60 cm. de longitud. Estructura con brazo de inyección de poliamida reciclada con un 30% de fibra de vidrio. Listones extrusionados, de 30 mm de grosor, fabricados a partir de una mezcla de polímeros técnicos con un 50% de fibras vegetales recicladas, cinco listones de sección recta y dos de sección curva. Acabado con pintura acrílica.

FUENTES-BEBEDEROS

F-01.- Fuente Romántica de dos caños. Fuente de fundición dúctil con dos caños, de 710 mm. de largo, incluso rebosadero y 1045 mm. de altura con fuste estriado y cabeza esférica, incluso rejillas sumidero, mecanismo, pintura antioxidante y acabado en oxirón color negro forja. Todo según diseño. Instalada y funcionando.

F-02.- Fuente Romántica de un caño. Fuente de fundición dúctil con un caño, de 710 mm. de largo, incluso rebosadero y 400 mm. de ancho y 1245 mm. de alto con fuste estriado conteniendo mecanismo, pintura antioxidante y acabado en oxirón color negro forja. Todo según diseño. Instalada y funcionando.

F-03.- Fuente Atlántida. Fuente bebedero diseño de Enric Batlle y Joan Roig formada por monolito de fundición de hierro con protección antioxidante y acabado en pintura tipo forja. Rejilla del mismo material y acabado que el cuerpo principal apoyada sobre marco de acero galvanizado en caliente. Pulsador en fundición de latón de 1 “. El monolito principal se coloca empotrado 10 cm en el suelo y se fija mediante cuatro pernos, la rejilla descansa sobre el marco recibido y colocado enrasado con el pavimento. Montaje según planos, instalación completa y funcionando.

F-04.- Fuente Egea. Fuente bebedero diseño de Puig i Darnés compuesta por cuerpo de de 190 mm de diámetro y 1030 mm de altura, reja sumidero en fundición con marco de hierro recibido enrasado con el pavimento. Acabado zincado con capa de imprimación y dos de pintura tipo forja. Grifería y soporte de la misma en acero niquelado accionada mediante palanca. Montaje según planos, instalación completa y funcionando.

F-05.- Fuente Antares. Fuente bebedero diseño de Jean Michelle Wilmotte, en acero galvanizado, herraje de pulsador cromado, rejilla de dasagüe en acero

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	99/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



inoxidable con fijación antirrobo. Base de hormigón prefabricado fijado por su propio peso a pavimento. Montaje según planos, instalación completa y funcionando.

F-06.- Fuente By-pass. Fuente bebedero diseño de Gemma Bernal y Cia fabricada en acero inoxidable AISI 316 mate y/o pintado en en tipo forja, a base de dos elementos verticales simétricos soportando el grifo cromado y la rampa de canalización del agua sobrante, tornillería de acero inoxidable, equipo hidráulico completo, Rejilla de acero inoxidable y base de anclaje de acero galvanizado, peso 28 Kgs. Colocación empotrada en pavimento y enrasada con el mismo. Montaje según planos, instalación completa y funcionando.

F-07.- Fuente Vendome. Fuente bebedero modelo Vendome con reja completa, referencia C-15C, formada en fundición, acabado con imprimación y pintura oxirón al horno, anclada a pavimento mediante empotramiento de patillas, colocación enrasada con el pavimento. Montaje según planos, instalación completa y funcionando.

F-08.- Colocación de fuente. Colocación de fuente bebedero formada por base de hormigón y cuerpo en fundición incluso preparación de terreno, formación de una arqueta para desagüe de 30 x 30 con tapa de fundición y otra para llave de corte, incluso llave de bola, remates, limpieza y pintura. No se incluyen los tramos de instalaciones de suministro de agua potable y desagüe desde las arquetas mencionadas hasta las redes existentes por desconocerse las distancias.

F-09.- Fuente Caudal. Fuente bebedero modelo Caudal con diseño de Pau Roviras compuesta de cuerpo de chapa de acero cincado, protección antioxidante y pintura en polvo color marrón. Reja de evacuación de agua antisalpicaduras y bandeja interior de acero inoxidable AISI 316L arenado Montaje según planos, instalación completa y funcionando.

F-10.- Fuente bebedero Malaga, fabricado en acero inoxidable AISI-304, formada por un bebedero para personas y otro para animales de compañía, incluido anclajes y demás elementos de fijación, instalación completa y funcionando.

JARDINERAS

J-01.- Jardinera D-135. Jardinera circular de fundición dúctil de diámetro exterior 135 cm., diámetro interior 112 cm., y altura 50 cm., con resaltes exteriores, apoyada sobre tres patas esféricas de fundición incluso mano de imprimación de minio y acabado con dos capas de Ferrobrón color gris oscuro brillante. Colocada sobre sus patas.

J-02.- Jardinera D-90. Jardinera circular de fundición dúctil de diámetro exterior 90 cm., y altura 45 cm., con resaltes exteriores, apoyada sobre tres patas esféricas de fundición incluso mano de imprimación de minio y acabado con dos capas de Ferrobrón color gris oscuro brillante. Colocada sobre sus patas.

J-03.- Jardinera D-100. Jardinera circular de fundición dúctil, diámetro exterior 1011 mm. y altura 680 mm. con resaltes exteriores, apoyada sobre tres patas esféricas de fundición, incluso mano de imprimación de minio y acabado con dos capas de Ferrobrón color gris oscuro brillante. Colocada sobre sus patas.

100/136

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	100/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



J-04.- Jardinera Redonda. Jardinera cilíndrica de plancha de hierro diseño de FDB de 60 cm de diámetro y 44 de altura construida con plancha de hierro curvada formando cilindro cerrado, hendidura perimetral para reforzar y pletina de acero inoxidable envolviendo el cilindro. Remate superior con anillo plano en pletina de hierro e inferior con chapa del mismo material. Apoyo a pavimento mediante un anillo circular soldado a la base y de menor diámetro que ésta. Hendiduras verticales en la pared del cuerpo para decorar y dar rigidez al conjunto. Tratamiento protector “ferrus” garantizando la resistencia a la corrosión en más de 300 horas de niebla salina y acabado pintura negro tipo forja.

J-05.- Jardinera Plaza Mayor. Diseño de José A Martínez Lapeña. Jardinera cuadrada, de 120 x 120 x 80 cm. y un peso de 195 Kg. Cantoneras de fundición de acero y tableros de madera multicapa de alta densidad tratada con resinas fenólicas de 22 mm. de grosor, fondo de malla metálica galvanizada y cubeta interior en poliéster reforzada con fibra de vidrio. Pies de acero inoxidable regulables en altura. Colocada sobre sus patas.

J-06.- Jardinera Plaza Menor. Diseño de José A Martínez Lapeña. Jardinera cuadrada, de 70 x 70 x 45 cm. y un peso de 68 Kg. Cantoneras de fundición de acero y tableros de madera multicapa de alta densidad tratada con resinas fenólicas de 22 mm. de grosor, fondo de malla metálica galvanizada y cubeta interior en poliéster reforzada con fibra de vidrio. Pies de acero inoxidable regulables en altura. Colocada sobre sus patas.

J-07.- Jardinera Plaza Menor acabado en Tresa. Diseño de José A Martínez Lapeña. Jardinera cuadrada, de 70 x 70 x 45 cm. y un peso de 68 Kg. Cantoneras de fundición de acero y tableros de Tresa de 16 mm. de grosor, fondo de malla metálica galvanizada y cubeta interior en poliéster reforzada con fibra de vidrio. Pies de acero inoxidable regulables en altura. Colocada sobre sus patas.

J-08.- Jardinera Cuadrada. Jardinera cuadrada, de 550 x 550 x 535 mm. de fundición de hierro pintado, acabado forja, con escudo del municipio en las caras, y cuatro patas esféricas de 75 mm. de diámetro. Laterales en una sola pieza y fondo desmontable para permitir su sujeción a pavimento mediante tornillería.

J-09.- Jardinera Lineal.- Diseño de Enric Soria. Jardinera rectangular de fundición de hierro pintado, de 1525 x 490 x 450 mm. y un peso de 245 Kg. Decorada con estriado vertical en sus caras. Acabado en color negro forja. Colocada sobre sus patas.

J-10.- Jardinera Tram rectangular. Jardinera rectangular de 2 m de longitud en fundición de hierro diseño de Miguel Roig y Jaime Artigues. Fundida en una sola pieza con 45 cm de anchura y 45 de fondo, superficie con protección anticorrosión y acabado en pintura tipo forja, decorada con estrías horizontales en sus dos caras principales, caras laterales que permiten el acople de varias unidades. Elevada del pavimento mediante dos soportes en fundición. Colocación simplemente apoyada sobre el pavimento. Peso aproximado 302 Kgs.

J-11.- Jardinera Tram cilíndrica. Jardinera cilíndrica de 90 cm de diámetro en fundición de hierro diseño de Miguel Roig y Jaime Artigues. Fundida en una sola pieza con 50 cm de altura, superficie con protección anticorrosión y acabado en pintura tipo forja, decorada con estrías horizontales en sus dos caras principales.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	101/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



Elevada del pavimento mediante soportes en fundición. Colocación simplemente apoyada sobre el pavimento. Peso aproximado 190 Kgs.

J-12.- Jardinera Tram rectangular. Jardinera rectangular de 1 m de longitud en fundición de hierro diseño de Miguel Roig y Jaime Artigues. Fundida en una sola pieza con 45 cm de anchura y 45 de fondo, superficie con protección anticorrosión y acabado en pintura tipo forja, decorada con estrías horizontales en sus dos caras principales, caras laterales que permiten el acople de varias unidades. Elevada del pavimento mediante dos soportes en fundición. Colocación simplemente apoyada sobre el pavimento. Peso aproximado 172 Kgs.

J-13.- Jardinera Planter. Jardinera diseño de Ross Lovegrove, realizada en polietileno (MDP) de media densidad pigmentado en masa color verde P-373 de 1356x1000x483 mm. Formación de la pieza por rotomoldeo con cinco piezas de acero inoxidable insertadas en ella, capacidad de asiento para dos personas, kit para sistema de autorriego con indicador de nivel de agua, cinco tacos de EPDM antideslizantes fijados por tornillo de acero inoxidable, tapones pata los distintos orificios de depósitos de lastrado, vaciado, desagüe y anclaje a pavimento, llave especial para montaje y desmontaje. Anclada a pavimento mediante tortillería, Peso aproximado en vacío 30 Kgs. Capacidad 134 Kgs de arena.

J-14.- Jardinera Tossa. Jardinera rectangular de fundición de hierro, diseño de Fábregas modelo J-17, con 750 cm de longitud, 450 cm de anchura y 40 cm de profundidad, superficies tratadas con imprimación antioxidante y acabado en pintura tipo forja, colocación por propio peso sobre pavimento existente.

PARQUES INFANTILES

PI-01.- Balancín J-844 La Vaca. Juego infantil de tipo balancín, formado por tableros coloreados con silueta de vaca de HPL compacto de 13 mm de espesor, asientos elaborados con HPL de 19 mm de espesor y estructura antideslizante. Resorte helicoidal de acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida. Asideros y reposapiés de plástico poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-02.- Balancín M-186 Jardín. Juego infantil de tipo balancín múltiple, con estructura de acero galvanizado y tableros de madera con certificado FSC formando diversos motivos. Resorte helicoidal de acero y sistema de fijación con antipinzamiento. Tornillería en acero inoxidable con tapones antivandalismo.

PI-03.- Asiento plano de columpio. Asiento plano para columpio en caucho reforzado con sistema de alvéolos amortiguadores y alma de acero.

PI-04.- Arena fina de desierto. Arena fina de desierto, lavada y extendida como pavimento amortiguador en áreas de juego infantil.

PI-05.- Juego tematizado J2611. Juego tematizado con forma de coche, elaborado con paneles lacados a partir de contrachapado de 22 mm. De grosor, compuesto de láminas de abedul. Proceso de pintado mediante pulverización de tres capas de laca de poliuretano sin plomo y acabado con barniz protector. Cantos protegidos con apresto poliuretano elástico. Asiento elaborado con HPL de 12,5 mm de espesor y

102/136

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	102/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



estructura antideslizante. Capó en chapa de aluminio perforada de 3 mm de espesor lacada con poliéster epoxi. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-06.- Balancín M-168 Mariquita. Juego infantil de tipo balancín, con paneles laterales y asiento de madera con certificado FSC formando la silueta de una mariquita. Resorte helicoidal de acero y sistema de fijación con antipinzamiento. Tornillería en acero inoxidable con tapones antivandalismo.

PI-07.- Columpio 020414M. Juego infantil de tipo columpio, formado por un pórtico con postes de madera de 95x95 mm hechos a partir de tablas laminadas encoladas y acabado esmaltado. Travesaño de acero electrogalvanizado y cubierto con una capa de pintura de polvo. Cojinetes en acero inoxidable con rodamiento de camisa en la pieza móvil. Cadenas en acero inoxidable de 6 mm de grosor. Asiento plano de caucho reforzado.

PI-08.- Columpio J477. Juego infantil de tipo columpio, formado por un pórtico con postes de acero galvanizado lacado de 125 mm, acabado en dos tonos de gris con ligeros relieves. Travesaño de acero galvanizado sin pintar de 88,9 mm. Sistema de rotación en acero inoxidable con rodamiento. Cadenas en acero inoxidable con sistema de fijación al asiento en V de acero inoxidable de 10 mm con anillas de deslizamiento en PVC. Asiento plano de caucho reforzado con alvéolos amortiguadores. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-09.- Balancín M-166 Ambulancia. Juego infantil de tipo balancín, con paneles laterales y asiento de madera con certificado FSC formando la silueta de una ambulancia. Resorte helicoidal de acero y sistema de fijación con antipinzamiento. Tornillería en acero inoxidable con tapones antivandalismo

PI-10.- Conjunto J33132. Juego infantil de tipo multijuego con diseño vivarea, formado por dos plataformas, tobogán, puente de cuerda, escalerilla de acceso, rampa de escalada de cuerda y barra de bomberos. Tableros de contrachapado de 22 mm de grosor lacados con poliuretano de doble componente, postes cuadrados de 95x95 mm de madera de pino, suelos en paneles de HPL de 12,5 mm con relieve antideslizante, tubos de acero inoxidable de 40 mm de diámetro con piezas de unión moldeadas en poliamida. Tobogán en acero inoxidable de 2 mm de espesor, cuerdas de acero galvanizado recubiertas de polipropileno con esferas de unión en poliamida inyectada. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida. Balcones en chapa de aluminio de 3 mm perforado y lacado con poliéster epoxy.

PI-11.- Conjunto J3366. Juego infantil de tipo multijuego con diseño vivarea, formado por dos plataformas, tobogán, puente, escalerilla de acceso, rampa de escalada y barra de bomberos. Tableros de contrachapado de 22 mm de grosor lacados con poliuretano de doble componente, postes cuadrados de 95x95 mm de madera de pino, suelos en paneles de HPL de 12,5 mm con relieve antideslizante, tubos de acero inoxidable de 40 mm de diámetro con piezas de unión moldeadas en poliamida. Tobogán en acero inoxidable de 2 mm de espesor, cuerdas de acero galvanizado recubiertas de polipropileno con esferas de unión en poliamida inyectada. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	103/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



poliamida. Rampa de escalada en contrachapado recubierto en poliéster con asideros en poliamida inyectada.

PI-12.- Conjunto J3333. Juego infantil de tipo multijuego con diseño vivarea, formado por una plataforma, tobogán y escalera de acceso. Tableros de contrachapado de 22 mm de grosor lacados con poliuretano de doble componente, postes cuadrados de 95x95 mm de madera de pino, suelos en paneles de HPL de 12,5 mm con relieve antideslizante, tubos de acero inoxidable de 40 mm de diámetro con piezas de unión moldeadas en poliamida. Tobogán en acero inoxidable de 2 mm de espesor. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida. Rampa de escalada en contrachapado recubierto en poliéster con asideros en poliamida inyectada.

PI-13.- Balancín J-828 Cyclo. Juego infantil de tipo balancín, formado por tubos de acero inoxidable de 40 mm de diámetro con piezas de unión moldeadas en poliamida, asientos elaborados con HPL de 13 mm de espesor. Resorte helicoidal de acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida. Asideros y reposapiés de acero inoxidable con tapones laterales en poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-14.- Balancín J-837 El Pato. Juego infantil de tipo balancín, formado por tableros y asiento coloreados con silueta de pato de HPL compacto de 13 mm de espesor. Resorte helicoidal de acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida. Asideros y reposapiés de plástico poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-15.- Tobogán J-1010. Juego infantil de tipo tobogán autoportante, formado por tableros coloreados de HPL compacto de 13 mm de espesor. Superficie deslizante en acero inoxidable de 2 mm de espesor. Escalera de accesi en acero inoxidable de 40 mm de diámetro y 2 mm de espesor. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-16.- Balancín J-839 Estrella fugaz. Juego infantil de tipo balancín, formado por tableros coloreados con de HPL compacto de 13 mm de espesor, asientos elaborados con HPL de 22 mm de espesor y estructura antideslizante formando la silueta de una estrella. Resorte helicoidal de acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-17.- Balancín J-856 Estrella. Juego infantil de tipo balancín, formado por tableros y asiento coloreados con silueta de estrella de HPL compacto de 13 mm de espesor. Resorte helicoidal de acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida. Asideros y reposapiés de plástico poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-18.- Balancín J-855 Toutou. Juego infantil de tipo balancín, formado por tablero con silueta de perro de HPL compacto de 13 mm de espesor, asiento elaborados con HPL de 12,5 mm de espesor y estructura antideslizante. Resorte helicoidal de

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	104/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida. Asideros y reposapiés de plástico poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-19.- Conjunto J3858. Juego infantil de tipo multijuego con diseño diábolo, formado por una plataforma, tobogán, escalera y rampa de acceso. Tableros de HPL de 13 mm de grosor tratados con resinas acrílicas de poliuretanos pigmentados. Poste redondo de 125 mm de diámetro en acero galvanizado pintado, suelos en paneles de HPL de 12,5 mm con relieve antideslizante, tubos de acero inoxidable de 40 mm de diámetro con piezas de unión moldeadas en poliamida. Tobogán en acero inoxidable de 2 mm de espesor. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida. Rampa de escalada en contrachapado recubierto en poliéster con asideros en poliamida inyectada.

PI-20.- Columpio J450. Juego infantil de tipo columpio, formado por un pórtico con postes cuadrados de 95 mm de lado en madera de pino. Travesaño de acero galvanizado sin pintar. Sistema de rotación en acero inoxidable con rodamiento. Cadenas en acero inoxidable con sistema de fijación al asiento en V de acero inoxidable de 10 mm con anillas de deslizamiento en PVC. Asiento plano de caucho reforzado con alvéolos amortiguadores. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-21.- Balancín J-830 Quatro. Juego infantil de tipo balancín, formado por tubos de acero inoxidable con piezas de unión moldeadas en poliamida, asientos elaborados con HPL de 12,5 mm de espesor con estructura antideslizante. Tablero coloreado de HPL de 13 mm de espesor. Resortes helicoidales de acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida. Asideros y reposapiés de acero inoxidable con tapones laterales en poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-22.- Columpio J472. Juego infantil de tipo columpio, formado por un pórtico con postes de acero galvanizado sin pintar de 60 mm. Travesaño de acero galvanizado sin pintar. Sistema de rotación en acero inoxidable con rodamiento. Cadenas en acero inoxidable con sistema de fijación al asiento en V de acero inoxidable de 10 mm con anillas de deslizamiento en PVC. Asiento plano de caucho reforzado con alvéolos amortiguadores. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-23.- Balancín J-832 Wooby. Juego infantil de tipo balancín, formado por tubos de acero inoxidable de 40 mm de diámetro con piezas de unión moldeadas en poliamida, asientos y tableros coloreados elaborados con HPL de 13 mm de espesor. Resorte helicoidal de acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida. Asideros y reposapiés de acero inoxidable con tapones laterales en poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-24.- Balancín J-833 Géminis. Juego infantil de tipo balancín, formado por tubos de acero inoxidable de 40 mm de diámetro con piezas de unión moldeadas en poliamida, asientos y tableros coloreados elaborados con HPL de 13 mm de

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	105/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



espesor. Resorte helicoidal de acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida. Asideros y reposapiés de acero inoxidable con tapones laterales en poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-25.- Balancín J-842 Motocicleta. Juego infantil de tipo balancín, formado por tableros coloreados con silueta de motocicleta de HPL de 13 mm de espesor, asiento coloreado elaborado con HPL de 13 mm de espesor. Resorte helicoidal de acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida. Asideros y reposapiés de plástico poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-26.- Balancín J-834 Twiny. Juego infantil de tipo balancín, formado por tableros lacados con silueta de coche de contrachapado de alta calidad de 22 mm de espesor, asiento coloreado elaborado con HPL de 13 mm de espesor. Resorte helicoidal de acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida. Asideros y reposapiés de plástico poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-27.- Balancín J-802 Gallo. Juego infantil de tipo balancín, formado por tableros lacados con silueta de gallo de contrachapado de alta calidad de 22 mm de espesor, asiento elaborado con HPL de 12,5 mm de espesor con estructura antideslizante. Resorte helicoidal de acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida. Asideros y reposapiés de plástico poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-28.- Balancín J-895 Las Ranitas. Juego infantil de tipo balancín, formado por tableros coloreados con silueta de rana de HPL de 13 mm de espesor, asiento elaborado con HPL de 12,5 mm de espesor con estructura antideslizante. Resortes helicoidales de acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida. Asideros y reposapiés de plástico poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-29.- Conjunto J1951. Juego infantil de tipo multijuego con diseño en forma de barco, formado por varias plataformas, tobogán, escalerilla y red de escalada de acceso. Tableros de HPL de 13 mm de grosor tratados con resinas acrílicas de poliuretanos pigmentados, postes cuadrados de 95x95 mm de madera de pino, viga curva de madera laminada y encolada tratada en autoclave y con acabado protector lasur de sección 95x200 mm y 3 m. de altura. Suelos en paneles de HPL de 12,5 mm con relieve antideslizante, tubos de acero inoxidable de 40 mm de diámetro con piezas de unión moldeadas en poliamida. Tobogán en acero inoxidable de 2 mm de espesor. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida. cuerdas de acero galvanizado recubiertas de polipropileno con esferas de unión en poliamida inyectada.

PI-30.- Balancín J-852. Juego infantil de tipo balancín, formado por tubos de acero galvanizado de 40 mm de diámetro y tubo central rectangular en acero galvanizado

106/136

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	106/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



de 40x80 mm, asientos elaborados con HPL de 13 mm de espesor. Resorte helicoidal de acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida Asideros y reposapiés de plástico poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-31.- Balancín J-820 Serpiente. Juego infantil de tipo balancín, formado por tableros lacados con silueta de serpiente de contrachapado de alta calidad de 22 mm de espesor, asiento elaborado con HPL de 13 mm de espesor. Resorte helicoidal de acero 35SCD6 granallado y preparado con varias capas de zinc y dos capas de polvo de poliéster. Pieza de fijación antipinzamiento en poliamida. Asideros y reposapiés de plástico poliamida. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PI-32.- Balancín M-170 Buggy. Juego infantil de tipo balancín, con paneles laterales y asiento de madera con certificado FSC formando la silueta de un coche. Resorte helicoidal de acero y sistema de fijación con antipinzamiento. Tornillería en acero inoxidable con tapones antivandalismo. Barras laterales redondas en acero galvanizado.

PI-33.- Balancín M-180 Pulpo. Juego infantil de tipo balancín, con paneles laterales y asiento de madera con certificado FSC formando la silueta de un pulpo. Travesaño central en acero galvanizado. Resortes helicoidales de acero y sistema de fijación con antipinzamiento. Tornillería en acero inoxidable con tapones antivandalismo.

PI-34.- Asiento Barca SRF-100. Asiento para montaje en pórtico de columpio existente, con respaldo y reposacabezas para facilitar el uso por personas con discapacidad. Estructura en acero inoxidable y base de caucho. Anillas de deslizamiento en PVC con cadenas de acero galvanizado.

PI-35.- Asiento Cesta J440. Asiento para montaje en pórtico de columpio existente, de forma redonda en polietileno rotomoldeado. Armazón en acero inoxidable recubierto por topes de protección. Anillas de deslizamiento en PVC con cadenas de acero galvanizado.

PI-36.- Conjunto J38200-SP108. Juego infantil de tipo multijuego con diseño diábolo y accesible para personas con discapacidad, formado por varias plataformas, tobogán, escalera, rampa de acceso y múltiples paneles lúdicos. Tableros de HPL de 13 mm de grosor tratados con resinas acrílicas de poliuretanos pigmentados. Postes cuadrados de 95 mm en acero galvanizado pintado, suelos en paneles de HPL de 12,5 mm con relieve antideslizante, tubos de acero inoxidable de 40 mm de diámetro con piezas de unión moldeadas en poliamida. Tobogán en acero inoxidable de 2 mm de espesor. Tornillería en acero inoxidable y con cápsulas antivandalismo en poliamida.

PAVIMENTOS

PV-01.- Pavimento de caucho en baldosa de 4 cm. de 50x50 o de 100x50 cm. con 40 mm. de espesor formadas por viruta de caucho reciclado y tratado, aglomerada con resina elástica y tintadas en toda su masa, colocadas sobre pavimento existente unidas entre sí por pegamento especial incluso cortes, ajustes y remates, con certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN-177.

107/136

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	107/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



PV-02.- Remate en cuña 4 cm. para pavimento de caucho en baldosa con unas dimensiones de 100x15 cm y espesor de 40 a 10 mm formadas por viruta de caucho reciclado y tratado, aglomeradas con resina elástica y tintadas en toda su masa, colocadas sobre pavimento existente unidas entre sí por pegamento especial y fijadas al pavimento mediante pegamentos, incluso cortes, ajustes y remates, con certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN-177.


PV-03.- Acabado de pavimento de caucho continuo en EPDM en diferentes colores y granulometrías según necesidades con 1 cm de espesor, tendido a mano sobre superficie compacta y lisa, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, incluso limpieza y remates, con certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN-177.

PV-04.- Pavimento amortiguador continuo 3 + 1. Pavimento amortiguador continuo para parques infantiles formado por capa de caucho SBR color negro de distintas granulometrías según necesidades, espesor 3 cm, tendido a mano sobre superficie compacta y lisa, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, acabado con capa de caucho EPDM en diferentes colores y granulometrías según necesidades con 1 cm de espesor, tendido a mano sobre la capa anterior, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, incluso limpieza y remates, con certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN-177.

PV-05.- Pavimento amortiguador continuo 7 + 1. Pavimento amortiguador continuo para parques infantiles formado por capa de caucho SBR color negro de distintas granulometrías según necesidades, espesor 7 cm, tendido a mano sobre superficie compacta y lisa, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, acabado con capa de caucho EPDM en diferentes colores y granulometrías según necesidades con 1 cm de espesor, tendido a mano sobre la capa anterior, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, incluso limpieza y remates, con certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN-177.

PV-06.- Tarima de madera tecnológica para soluciones accesibles. Pavimento de exterior a base de reglas de madera eco-tecnológica (denominada por sus siglas en inglés WCP) marca Timbertech gama Reliaboard o similar de dimensiones 4880x136x24 mm. Estructura sólida fabricado mediante proceso de coextrusión, compuesto de 50% de madera y un 50% de polietileno no reciclado (PE). Clasificada frente a la reacción al fuego según la norma EN 13501-1 como Cfl s1. Clasificada frente a la resbaladidad según la norma EN15676 con valores longitudinales de 59,3 en seco y 29,6 en mojado y con valores transversales de 75,1 en seco y 53,9 en mojado. Instalación sobre sistema de rastreles de madera maciza de pino rojo de medida 50x40 mm, tratado en autoclave. Sistema de anclaje de la tarima mediante tornillo de acero con revestimiento de carbono de alta resistencia antioxidante a uso en intemperie y con una garantía de 25 años.

PV-07.- Pavimento amortiguador continuo 2 + 1. Pavimento amortiguador continuo para parques infantiles formado por capa de caucho SBR color negro de distintas granulometrías según necesidades, espesor 2 cm, tendido a mano sobre superficie compacta y lisa, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, acabado con capa de caucho EPDM en diferentes colores y granulometrías según necesidades con 1 cm de espesor, tendido a mano sobre la

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	108/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

capa anterior, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, incluso limpieza y remates, con certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN-177.

PV-08.- Pavimento amortiguador continuo 4 + 1. Pavimento amortiguador continuo para parques infantiles formado por capa de caucho SBR color negro de distintas granulometrías según necesidades, espesor 4 cm, tendido a mano sobre superficie compacta y lisa, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, acabado con capa de caucho EPDM en diferentes colores y granulometrías según necesidades con 1 cm de espesor, tendido a mano sobre la capa anterior, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, incluso limpieza y remates, con certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN-177.

PV-09.- Pavimento amortiguador continuo 5 + 1. Pavimento amortiguador continuo para parques infantiles formado por capa de caucho SBR color negro de distintas granulometrías según necesidades, espesor 5 cm, tendido a mano sobre superficie compacta y lisa, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, acabado con capa de caucho EPDM en diferentes colores y granulometrías según necesidades con 1 cm de espesor, tendido a mano sobre la capa anterior, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, incluso limpieza y remates, con certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN-177.

PV-10.- Pavimento de baldosa Hidráulica.

PV-11.- Pavimento amortiguador continuo 6 + 1. Pavimento amortiguador continuo para parques infantiles formado por capa de caucho SBR color negro de distintas granulometrías según necesidades, espesor 6 cm, tendido a mano sobre superficie compacta y lisa, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, acabado con capa de caucho EPDM en diferentes colores y granulometrías según necesidades con 1 cm de espesor, tendido a mano sobre la capa anterior, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, incluso limpieza y remates, con certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN-177.

PV-12.- Pavimento de caucho en baldosa de 6 cm. de 50x50 o de 100x50 cm. con 60 mm. de espesor formadas por viruta de caucho reciclado y tratado, aglomerada con resina elástica y tintadas en toda su masa, colocadas sobre pavimento existente unidas entre sí por pegamento especial incluso cortes, ajustes y remates, con certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN-177.

PV-13.- Pavimento de caucho en baldosa de 7 cm. de 50x50 o de 100x50 cm. con 70 mm. de espesor formadas por viruta de caucho reciclado y tratado, aglomerada con resina elástica y tintadas en toda su masa, colocadas sobre pavimento existente unidas entre sí por pegamento especial incluso cortes, ajustes y remates, con certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN-177.

PV-14.- Pavimento de caucho en baldosa de 8 cm. de 50x50 o de 100x50 cm. con 80 mm. de espesor formadas por viruta de caucho reciclado y tratado, aglomerada con resina elástica y tintadas en toda su masa, colocadas sobre pavimento existente

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	109/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



unidas entre sí por pegamento especial incluso cortes, ajustes y remates, con certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN-177.

PV-15.- Remate en cuña 6 cm. para pavimento de caucho en baldosa con unas dimensiones de 100x15 cm y espesor de 60 a 10 mm formadas por viruta de caucho reciclado y tratado, aglomeradas con resina elástica y tintadas en toda su masa, colocadas sobre pavimento existente unidas entre sí por pegamento especial y fijadas al pavimento mediante pegamentos, incluso cortes, ajustes y remates, con certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN-177.

PV-16.- Pavimento amortiguador continuo 8 + 1. Pavimento amortiguador continuo para parques infantiles formado por capa de caucho SBR color negro de distintas granulometrías según necesidades, espesor 8 cm, tendido a mano sobre superficie compacta y lisa, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, acabado con capa de caucho EPDM en diferentes colores y granulometrías según necesidades con 1 cm de espesor, tendido a mano sobre la capa anterior, aglomerado en amasadora orbital de tres ejes con resinas elásticas, incluso limpieza y remates, con certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN-177.

PILONAS


PL-01.- Pilona Classic. Pilona fija de contención de vehículos de 1070 mm. de altura incluida la zona de anclaje de 145 mm., compuestas por tubo de acero de 60 mm. y 2 mm. de espesor y cabeza de bola de chapa de acero de diámetro 63 mm. y 2 mm. de espesor. Incluso anclaje, pintura anticorrosivo y acabado en pintura de poliéster o epoxicolor negro metalizado. Todo según diseño.

PL-02.- Bola NG-565. Pilona fija para protección vía pública de fundición de hierro gris formada por esfera de diámetro de 400 mm. y 510 mm. de altura, cuello de diámetro 120 mm. y base cuadrada de 280 x 280 mm. y peso 78 Kg. incluso anclaje a suelo, imprimación antioxidante y acabado con dos capas de ferrobrón color gris oscuro brillante. Colocado.

PL-03.- Pilona Barcelona NG-566. Pilona fija para protección de aceras de fundición de hierro formada por tubo de diámetro 220 mm. y 760 mm. de altura, cabeza redondeada y base cuadrada de 270 x 270 mm., y un peso de 87 Kg. incluso resaltes, escudo de la ciudad, anclaje al suelo, imprimación antioxidante y acabado con dos capas de Ferrobrón color gris oscuro brillante. Colocado.

PL-04.- Pilona Condal. Pilona fija de aleación de moldeo de aluminio ALSI 12% UNE L-2520, de 885 mm. de altura, con cabeza en forma de remache de 600 mm., poste de diámetro mayor en la base que en la cabeza, incluso base tapajuntas de diámetro 250 mm. y anclaje fijo con cimentación de 275 mm. de altura. Acabado con pintura metálica anticorrosiva Oxirón, color negro forja. Todo según diseño.

PL-05.- Pilona Benidorm. Pilona fija de forma oblonga para contención de vehículos en aceras, de acero fundido de alta resistencia de 900 mm. de altura y base, embellecedor de acero inoxidable de diámetro 205 mm., incluso anclaje fijo con cimentación de 145 mm., pintura de imprimación antióxido y acabado en oxirón color negro forja. Todo según detalle.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	110/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

PL-06.- Pilona Aranjuez. Pilona fija de contención de vehículos de acero fundido de alta resistencia, 730 mm. de altura, con cabeza en forma de remache de 60 mm., poste de diámetro 72 mm. en la base y 60 mm. en cabeza, incluso anclaje fijo con cimentación de 145 mm., pintura de imprimación antióxido y acabado con pintura oxirón color negro forja. Todo según diseño.

PL-07.- Pilona NG-570. Pilona fija para protección de aceras de fundición de hierro gris, formada por tubo de diámetro 755 mm. y 940 mm. de altura, cabeza esférica de fundición anclado al suelo 160 mm., incluso imprimación antioxidante y acabado con dos capas de ferrobrón color gris oscuro brillante. Colocado.

PL-08.- Pilona NG-573. Pilona fija para protección de aceras de forma troncocónica estriada y cabeza esférica de diámetro 200 mm., de fundición de hierro gris de 800 mm. de altura, anclado al suelo 200 mm. y un peso de 73 Kg., incluso escudo de la ciudad, imprimación antioxidante y acabado con dos capas de ferrobrón color gris oscuro. Colocado.

PL-09.- Pilona NG-588. Pilona fija para protección de aceras, de fundición de hierro gris, de 500 mm. de altura formada por tubo octogonal de diámetro 75 mm. y cabeza esférica de diámetro 100 mm., base de diámetro 180 mm., para atornillar, incluso anclaje, imprimación antioxidante y acabado con dos capas de ferrobrón color gris oscuro brillante. Todo según diseño. Colocado.

PL-10.- Pilona Practicable 60. Poste practicable de contención de vehículos, formado por tubo cuadrado de 70 x 70 mm., 840 mm. de altura y 4 mm. de espesor, incluido base de poste galvanizada y tapa micromatada, llave de accionamiento, imprimación antioxidante y acabado en pintura, color a elegir. Todo según diseño. Colocado.

PL-11.- Pilona City-Pool. Pilona fija para protección de aceras formada por tubo metálico de 120 mm de diámetro y 2 mm de espesor con cabeza decorativa en fundición de aluminio, forma ligeramente troncocónica, fijada al poste mediante tornillo de presión. Anclaje a pavimento por empotramiento del poste. Acabado pintura tipo forja sobre imprimación antioxidante.

PL-12.- Pilona Safun practicable 500. Pilona practicable para protección de aceras, de fundición de hierro gris, de 500 mm. de altura formada por tubo octogonal de diámetro 75 mm. y cabeza esférica de diámetro 100 mm., base formada por cajetín empotrado en pavimento, tapa de cierre y llave, incluso anclaje, imprimación antioxidante y acabado con dos capas de ferrobrón color gris oscuro brillante. Todo según diseño. Colocado

PL-13.- Pilona Safun practicable 700. Pilona practicable para protección de aceras, de fundición de hierro gris, de 700 mm. de altura formada por tubo octogonal de diámetro 75 mm. y cabeza esférica de diámetro 100 mm., base formada por cajetín empotrado en pavimento, tapa de cierre y llave, incluso anclaje, imprimación antioxidante y acabado con dos capas de ferrobrón color gris oscuro brillante. Todo según diseño. Colocado

PL-14.- Pilona Hospitalet. Pilona fija para protección de aceras, en fundición de acero de 20 mm de espesor, con anillo de acero inoxidable. De 100 cm. de altura y 10 cm. de diámetro, y un empotramiento de 20 cm. Acabado en pintura negra antióxido. Colocado mediante empotramiento a pavimento.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	111/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



PL-15.- Pilona NG-576. Pilona fija para protección de aceras de fundición de hierro gris, formado por tubo estriado de diámetro 240 mm. y 515 mm. de altura, con cabeza redondeada, anclado al suelo 145 mm., y un peso aprox. de 63 Kg. incluso imprimación antioxidante y acabado con dos capas de pintura ferrobrón color gris oscuro. Colocado.

PL-16.- Pilona Teide fija. Pilona fija cilíndrica de fundición de hierro, GG-25, de 650mm de altura y 110 mm de diámetro con tres anillos empotrados de acero inoxidable, AISI 304, acabado brillo, corte vertical inclinado acabado con pieza ovalada de acero inoxidable, AISI 304, acabado brillo. Anclaje a pavimento mediante empotramiento. Tratamiento de la superficie mediante granallado, proyección de zinc fundido hasta conseguir 60-70 micras de recubrimiento, capa selladora de aluminio vinílico de 15 micras y acabado con dos capas de pintura tipo forja

PL-17.- Pilona Teide practicable. Pilona practicable cilíndrica de fundición de hierro, GG-25, de 650mm de altura y 110 mm de diámetro, con tres anillos empotrados de acero inoxidable, AISI 304, acabado brillo, corte vertical inclinado acabado con pieza ovalada de acero inoxidable, AISI 304, acabado brillo. Anclaje a pavimento mediante sistema empotrado en fundición, con tapa, que permite la extracción o la fijación de la pilona a la base mediante llave. Tratamiento de la superficie mediante granallado, proyección de zinc fundido hasta conseguir 60-70 micras de recubrimiento, capa selladora de aluminio vinílico de 15 micras y acabado con dos capas de pintura tipo forja


PL-18.- Pilona Chateauneuf fija. Pilona fija en fundición, con forma cilíndrica, cabeza redondeada, tres muescas circulares paralelas en zona superior, 11 mm de espesor de fundición, 750 mm de altura y 120 mm de diámetro. Anclada a pavimento mediante empotramiento en el mismo, pintura tipo forja, remates de pavimento.

PL-19.- Pilona Chateauneuf practicable. Pilona practicable en fundición, con forma cilíndrica, cabeza redondeada, tres muescas circulares paralelas en zona superior, 11 mm de espesor de fundición, 750 mm de altura y 120 mm de diámetro. Sistema de anclaje y extracción manual mediante Fixator de fundición, sin llave, con tapa del mismo material, recibido al pavimento existente con mortero de cemento, pintura tipo forja, remates de pavimento.

PL-20.- Horquilla. Hito urbano fijo de control de acceso a zonas peatonales en forma de horquilla invertida formada con tubo metálico galvanizado de 2" reforzado y curvado con una separación entre las patas de 33 cm y una altura colocada de 85 cm. Acabado en imprimación y pintura tipo forja. Anclaje a pavimento por empotramiento de sus dos extremos.

PL-21.- Pilona Hospitalet acero practicable. Pilona practicable para protección de aceras, formada por tubo de acero con anillo de acero inoxidable, de 100 cm. de altura y 10 cm. de diámetro, sistema de fijación mediante mecanismo empotrado en pavimento y accionamiento con llave de seguridad en la parte alta de la pilona. Acabado en pintura negra tipo forja sobre imprimación antióxido.

PL-22.- Pilona Hospitalet acero fija. Pilona fija para protección de aceras, formada con tubo de acero con anillo de acero inoxidable, de 100 cm. de altura y 10 cm. de

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	112/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

diámetro, y un empotramiento de 20 cm. Colocación empotrada en pavimento. Acabado en pintura negra tipo forja sobre imprimación antióxido.

PL-23.- Pilona San Andrés. Pilona fija en acero inoxidable AISI 316 con tubo de 73 mm de diámetro y 3 mm de espesor acabado en brillo, remate superior curvo. Altura vista 720 mm y 180 mm de empotramiento. Altura total 900 mm.. empotrada a pavimento existente mediante taladro con broca de corona y agua, remates y limpieza.

PL-24.- Pilona Neobarcano. Pilona fija en fundición diseño de Joaquín Carandell con 750 mm de altura y 90 de base con caras alabeadas estrechándose en altura. Tratamiento de superficie con “ferrus” garantizando 300 horas de protección a la corrosión en neblina salina y acabado plata tipo forja. Anclaje a pavimento mediante empotramiento de de la base.

PL-25.- Pilona Tubo C-502. Pilona fija cilíndrica en tubo de acero galvanizado de 100 cm de altura, 10 cm de diámetro y 2 mm de espesor, acabado con imprimación antioxidante y pintura tipo forja, remate superior plano, colocación mediante empotramiento en pavimento existente.

PL-26.- Pilona Toro. Pilona fija metálica tipo A 900, diseño de Karsten Winkels, referencia 60.14200.0 formada por perfil de acero galvanizado con forma de HPN 80, altura total 125 cm, 35 de ellos empotrados en pavimento, tratamiento con imprimación antioxidante y acabado en color mica DB 701. colocación mediante empotramiento en pavimento existente.

PL-27.- Pilona esférica de hormigón. Pilona de hormigón ligeramente armado con forma esférica de 30 cm de diámetro, referencia H-265, acabado color blanco granítico, colocación mediante empotramiento de la base en el pavimento existente.

PL-28.- Pilona esférica de hormigón. Pilona de hormigón ligeramente armado con forma esférica de 40 cm de diámetro, referencia H-265G, acabado color blanco granítico, colocación mediante empotramiento de la base en el pavimento existente.

PL-29.- Pilona Finisterre. Pilona fija diseño de Joan Gaspar y Lluís Porqueras con forma triangular de 31 cm de lado y 80 cm de altura formada en fundición de hierro con protección antioxidante y acabado pintura tipo forja, peso aproximado 38 Kgs. Colocación mediante empotramiento de la base en el pavimento existente.

PL-30.- Pilona Tempo. Pilona fija diseño de Gemma Bernal y Cia, fabricada en fundición acabado pintura tipo forja, con dimensiones de 820x112,7x26,3 mm, con una perforación superior que aligera el elemento y sirve para amarre de bicis o mascotas, instalación empotrando la parte inferior prevista para ello en el pavimento existente, peso 17 Kgs.

PL-31.- Pilona SE 100. Pilona fija compuesta por dos perfiles de acero galvanizados en forma de L, con dimensiones de 100x6x10, acabado con imprimación antioxidante y pintura tipo forja, colocación mediante empotramiento en pavimento existente.

PL-32.- Pilona Santa Cruz. Pilona fija compuesta por cuerpo cilíndrico de fundición de 120 mm de diámetro fabricada en fundición dúctil. Altura sobre pavimento 90 cm

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	113/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



y zona para empotrar de 17 cm. Acanaladura decorativa en zona superior. Fijación mediante empotramiento en pavimento existente. Acabado exterior con dos capas de imprimación epoxi y una de pintura poliuretano.

PL-33.- Borne basáltico. Borne de piedra natural basáltica de 60 x 40 x 50 con aristas redondeadas, según diseño Plaza de España, recibida mediante anclaje a pavimento de pernos metálicos para evitar su desplazamiento.

PL-34.- Pilona Arco.- Pilona modelo Arco formada por tubo de acero galvanizado de 40 mm de diámetro curvado en forma de U. Anclaje al pavimento mediante platabanda base elíptica de 6 mm con orificios para tacos de expansión o empotramiento. Acabado con pintura poliéster.

PL-35.- Colocación de pilona en cualquier tipo de pavimento mediante empotramiento y recibido con mortero, incluso pintura y remates de pavimento.

PL-36.- Colocación de pilona Teide o similar realizando taladro del pavimento con medios mecánicos y taladro con broca de corona y agua, pintura, remates de pavimento y limpieza

PL-37.- Suministro y colocación de mecanismo para acoplar a cualquier pilona, si sus características lo permiten, para hacerla practicable mediante diferentes sistemas y cierre con candado de llave universal.

PL-38.- Suministro y colocación de mecanismo para pilona Teide practicable, anclaje del mismo al pavimento mediante empotramiento del mismo, limpieza y remates.


SEÑALIZACIÓN

S-01.- Monolito triangular. Monolito para señalización de parques infantiles con forma triangular de ángulos redondeados. Estructura de aluminio y paños planos en chapa galvanizada, dimensiones 37 cm de lado y 150 de altura, pintura poliéster, serigrafía según diseño y protección antigrafiti. Sistema de anclaje a pavimento mediante base metálica recibida a zapata de hormigón y tortillería para fijar el monolito a la base.

S-02.- Semimonolito de pared de 60 x 40 cm. Señalización exterior de edificios formada por placa curva en alucobon o similar, con pintura poliéster y serigrafía según diseño. Placa de anclaje atornillada a pared preparada para recibir la pieza curva mediante sistema de corredera. Protección antigrafiti.

S-03.- Placa indicadora 30 x 30. Placa indicadora para jardines de 30 x 30. Placa de acero galvanizado de 30x30 cm con bordes vueltos, atornillada a su sistema para colocación en zonas ajardinadas mediante PNT 30x30 galvanizada de 1.20 m de longitud clavado en suelo, pintura poliéster, serigrafía según diseño y protección antigrafiti.

S-04.- Cartel edades. Cartel de edades 13 x 7 para parques infantiles en metacrilato serigrafiado según diseño. Colocación en juegos mediante tortillería.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	114/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

S-05.- Placa indicadora 60 x 70. Placa indicadora 60 x 70 para parques infantiles formada por placa de PVC blanco espumado de 10 mm de espesor, placa frontal de metacrilato transparente de 50mm de espesor. Rotulación sobre el PVC con vinilo monomérico blanco según diseño. Colocación mediante tortillería a pared o elemento vertical existente.

S-06 Estructura soporte. Estructura soporte para placa indicadora de parques infantiles de 60 x 70 formada por cuadradillo de hierro galvanizado de 60 x 40 mm acabado en esmalte blanco sobre imprimación, colocada mediante empotramiento en pavimento existente.

S-07.- Metacrilato protector. Placa de metacrilato protector para placa de 60 x 70 de 5 mm de espesor colocada mediante tortillería sobre placa indicadora incluso sellado de junta intermedia

S-08.- Vinilo 30x30. Señalización en vinilo de medidas 30 x 30 cm. con diversos motivos o pictogramas para su colocación en placas indicadoras existentes.

S-09.- Vinilo 150x40. Señalización en vinilo de medidas 150 x 40 cm. con diversos motivos o pictogramas para su colocación en monolitos triangulares existentes.

S-10.- Vinilo Plateado para aseos de Palmétum.

S-11.- Cartel indicador para parques caninos, formado por placa indicadora de 600 x 800 mm de PVC blanco espumado de 10 mm de espesor, panel frontal con vinilo monomérico impreso. Instalado mediante tornillería a los postes de madera laminada de 70 x 70 mm.

VALLAS

V-01.- Valla jardín Akarpe. Barandilla modular de ajardinamiento de fundición de hierro macizo color gris de 1ª calidad, de 270 mm. de altura, constituido por anillo de diámetro 200 mm. rematado por diseño de hoja con bola. Sujeto este anillo en sus extremos a dos pies derechos de 250 x 20 x 100 mm. rematado en la parte superior por esfera de 30 mm. y en la parte posterior por dados de 40 x 30 x 40 que llevan incorporados el anclaje y unidos por cuadradillo macizo de fundición de hierro de 15 x 15 mm., incluso tratamiento anticorrosivo de metalización de zinc y pintura, de acabado en oxirón. Todo según diseño. Colocación mediante empotramiento en pavimento de los cuadradillos verticales preparados para ello y soldadura especial de los distintos módulos entre sí para dar continuidad al conjunto.

V-02.- Valla jardín cuadradillo. Valla modular metálica para protección de zonas ajardinadas formada por módulos de 64x42 cm con los siguientes elementos. 2 pletinas horizontales de 35x3 mm separadas 42 cm, dos cuadradillos verticales de 20x20 mm separados 64 cm entre si y con un remate superior esférico cada uno de 40 mm de diámetro, y 5 cuadradillos verticales de 15x15 mm, equidistantes entre los dos de 20x20. Altura hasta la esfera decorativa 46 cm y altura aproximada colocada 50 cm. Empotrada en pavimento mediante patas de cuadradillo macizo de 20x20 recibidas con mortero de cemento, módulos soldados entre si para dar continuidad al conjunto. Imprimación antioxidante y acabado, con pintura tipo forja.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	115/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



V-03.- Valla jardín tres pletinas. Valla modular metálica para protección de zonas ajardinadas formada por tres pletinas horizontales de 35x3 mm soldadas a soportes verticales de cuadradillo de 20x20 mm, cada 47 cm, adorno superior con esferas macizas de 40 mm de diámetro cada 94 cm, patas de anclaje de cuadradillo macizo de 20x20 mm coincidiendo con las esferas decorativas. Altura entre pletinas 30 cm, altura con la esfera 34 cm, altura total aproximada una vez colocada 36 cm. Colocación mediante empotramiento de los anclajes en los pavimentos existentes, módulos soldados entre si para dar continuidad al conjunto, tratamiento exterior con antioxidante y pintura tipo forja.


V-04.- Valla peatonal Santa Cruz tramo recto. Valla modular de contención de peatones formada por pletina de hierro de 40x10 mm en todas sus piezas. Modulada a 71x71 cm más los apoyos y el pasamanos, éste en chapa preformada de 70 mm de anchura soldado a la pletina superior, con una altura total terminada entre 82 y 85 cm. Cada módulo de 71x71 cm está formado por armazón en pletina 40x10 (dos verticales y dos horizontales), dos diagonales del mismo material y cuadrado central de 120x120 mm. Todo soldado, repasado tratado contra oxidación y acabado con pintura tipo forja. Anclaje a pavimento existente mediante empotramiento o colocación de placas de anclaje y soldadura de la valla a las mismas, módulos soldados entre si para dar continuidad al conjunto.

V-05.- Valla peatonal Santa Cruz tramo curvo. Valla modular de contención de peatones formada por pletina de hierro de 40x10 mm en todas sus piezas. Modulada a 71x71 cm más los apoyos y el pasamanos, éste en chapa preformada de 70 mm de anchura soldado a la pletina superior, con una altura total terminada entre 82 y 85 cm. Cada módulo de 71x71 cm está formado por armazón en pletina 40x10 (dos verticales y dos horizontales), dos diagonales del mismo material y cuadrado central de 120x120 mm. Todo soldado, repasado tratado contra oxidación y acabado con pintura tipo forja. Anclaje a pavimento existente mediante empotramiento o colocación de placas de anclaje y soldadura de la valla a las mismas, módulos soldados entre si para dar continuidad al conjunto. Todos los elementos seguirán el desarrollo de la curva de colocación.

V-06.- Valla Romana. Valla modular de jardín de fundición perfiles macizos, fundición GGG-40, en módulos de diferentes medidas para facilitar su colocación empotrada en pavimento mediante patas, módulos soldados entre si para dar continuidad al conjunto. Diseño con arcos cruzados de 120 mm de radio apoyados en columnas verticales cada 120 mm sobre pletina plana de 42 mm de anchura y 15 mm de espesor, arcos y columnas en perfil de 16 mm de diámetro. Altura total del módulo 340 mm Superficie tratada mediante granallado, una mano de pintura antioxidante rica en zinc y dos manos de pintura tipo forja.

V-07.- Valla de tubo para contención de peatones formada por módulos de 3 metros de longitud y 1 de altura en tubo galvanizado reforzado de 1,5" de diámetro, dos piezas horizontales y una vertical cada 1,5 m. unidas con curvas del mismo material, colocación mediante empotramiento de las patas verticales en el pavimento existente, imprimación de agarre y pintura tipo forja.

V-08.- Valla peatonal Tranvía para contención de peatones formada por piezas verticales cada 2 m, aproximadamente. Cada pieza vertical está formada por 3 pletinas, formando cruz asimétrica, soldadas entre sí y ancladas a pavimento mediante empotramiento de perno. Pasamanos formado por PNT 50x50 atornillado a

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	116/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

las piezas verticales. Pieza horizontal intermedia a 40 cm del suelo de las mismas características del pasamanos. Colocación mediante empotramiento a pavimento de las piezas verticales. Acabado con tratamiento antioxidante y pintura tipo forja.

V-09.- Valla de cerramiento de parques infantiles en madera lacada en distintos colores, formada por módulos de 200x80 cm, cada módulo tendrá dos piezas horizontales de 200x7x4.5 cm a las que se anclarán otras doce verticales de 80x9.5x2.1 cm atornilladas a las anteriores con tornillos 50x5 Dacromet. Éste módulo irá atornillado a dos patas verticales de la misma madera de 110x9x9 cm recibidos al suelo con mortero de hormigón. La madera, de pino rojo sueco, calidad Vª A IIª, lijado fino y cantos romos, estará tratada en autoclave sistema Bethel nivel IV contra hongos e insectos xilófagos. Colocación mediante empotramiento de las patas verticales en el pavimento existente o fijación de las mismas mediante tortillería o pernos roscados.

V-10.- Valla de cerramiento de parques infantiles en madera acabado natural, formada por módulos de 200x80 cm, cada módulo tendrá dos piezas horizontales de 200x7x4.5 cm a las que se anclarán otras doce verticales de 80x9.5x2.1 cm atornilladas a las anteriores con tornillos 50x5 Dacromet. Éste módulo irá atornillado a dos patas verticales de la misma madera de 110x9x9 cm recibidos al suelo con mortero de hormigón. La madera, de pino rojo sueco, calidad Vª A IIª, lijado fino y cantos romos, estará tratada en autoclave nivel IV contra hongos e insectos xilófagos. Colocación mediante empotramiento de las patas verticales en el pavimento existente o fijación de las mismas mediante tortillería o pernos roscados.

V-11.- Valla peatonal rústica Zaragoza formada por redondos de madera en módulos para facilitar el montaje, dos horizontales y uno vertical de 120 mm de diámetro y dos cruzados atornillados a los anteriores de 80 mm de diámetro, formando módulos de 200x100 cm. Los módulos encajan unos con otros dando continuidad al conjunto. Madera de abeto rojo escandinavo trabajada según DIN 4074 y DIN 68141, tratada en autoclave nivel IV, sistema célula llena, para evitar la putrefacción, los insectos xilófagos y los hongos, no conteniendo éstos tratamientos ningún producto que figure en los listados de la EPA para evitar que los residuos sean materiales peligrosos, acabado en lasur poro abierto. Anclaje a terreno mediante empotramiento de los elementos verticales con mortero de hormigón.

V-12.- Colocación de valla peatonal de cualquier tipo y en cualquier tipo de pavimento incluso acople de piezas, soldadura, repasos, remates de pavimento, pinturas etc.

V-13.- Colocación de valla de jardín de cualquier tipo y en cualquier tipo de pavimento incluso acople de piezas, soldadura, remates de pavimento, pinturas etc.

V-14.- Valla de carretera de torsión.

V-15.- Valla peatonal Museo valla modular de contención de peatones de 1,10 m de altura total formada por bastidor de pletina de 40x8 mm, piezas interiores verticales de tubo hueco de 16 mm de diámetro, pasamanos de tubo de 40 mm de diámetro, modulada en tramos de 2 m. Fijación mediante soldadura de las pletinas verticales a las placas de anclaje previamente empotradas en el pavimento, acabado con pintura tipo forja.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	117/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



V-16.- Valla peatonal Plaza de España

V-17.- Valla peatonal Barranco de Santos valla modular de contención de peatones de 1,00 m de altura total formada por bastidor de pletina 50 mm, piezas interiores verticales macizas con redondo de 16 mm, modulada en tramos de 2 m. Fijación mediante soldadura de las patas verticales a las placas de anclaje previamente empotradas en el pavimento, remate superior con pasamanos de tubo de 50mm de diámetro, acabado con pintura tipo forja.

V-18.- Valla jardín Barranco de Santos valla modular de jardín de 0,60 m de altura total formada por bastidor de pletina de 40x8 mm, piezas interiores verticales de tubo hueco de 16 mm de diámetro, pasamanos de tubo de 40 mm de diámetro, modulada en tramos de 2 m. Fijación mediante soldadura de las pletinas verticales a las placas de anclaje previamente empotradas en el pavimento, acabado con pintura tipo forja.

V-19.- Valla cerramiento parque canino Nature verde, valla modular con bastidor formado por dos perfiles 40x40x1,5 (horizontales) y barrotes de perfil redondo Ø25mm y 1,5mm espesor (verticales) de distribución aleatoria., de 1 mt de altura, postes de chapa de acero galvanizado de Ø60x2mm y Ø60x3mm, según la altura o cuadrado de 60x60x2, galvanizados en caliente y plastificados con un recubrimiento anticorrosión de 100 micras. Tapón de polipropileno no degradable a los agentes atmosféricos. Unión de postes con batidor de perfiles por medio de abrazaderas metálicas en chapa galvanizada de 1.5 mm de espesor, las cuales están plastificadas con sistema de recubrimiento de Protecline de color verde. Fijación de poste mediante placas bases sobre muros de 120 x 120 x 6 mm o por medio de cimentaciones de hormigón.

V-20.- Puerta cerramiento parque canino Nature verde, formado por dos perfiles 40x40x1,5 (horizontales) y barrotes de perfil redondo Ø25mm y 1,5mm espesor (verticales) de distribución aleatoria., de 1 mt de altura, postes de chapa de acero galvanizado de Ø60x2mm y Ø60x3mm, según la altura o cuadrado de 60x60x2, galvanizados en caliente y plastificados con un recubrimiento anticorrosión de 100 micras. Tapón de polipropileno no degradable a los agentes atmosféricos. Fijación de poste mediante placas bases sobre muros de 120 x 120 x 6 mm o por medio de cimentaciones de hormigón. Cerradura y tope locinox.

V-21.- Valla cerramiento ligera parque canino FAX DH, valla modular formada por paneles de malla electrosoldada rígida verde de doble alambre horizontal de 6/5/6 mm, formando malla de 200/50 mm verdes. Postes metálicos verdes tipo Lux 50 provisto de cremallera longitudinal verde para la fijación de los accesorios que soportan el bastidor (soporte Fax). Chapa de acero bajo en carbono, según Norma EN-10142. Poste provisto de tapon lux de 50 mm de polipropileno indegradable a los agentes atmosféricos. Tornillería de seguridad indesmontable tipo Tornx-05. Unión del bastidor con el poste por medio de placa Fax y Frontal Fax. Fijación de poste mediante placas bases sobre muros de 120 x 120 x 6 mm o por medio de cimentaciones de hormigón.

V-22.- Puerta cerramiento ligera parque canino FAX DH, de 1 x 1 metro formado por paneles de malla electrosoldada rígida verde de doble alambre horizontal de 6/5/6 mm, formando malla de 200/50 mm verdes. Postes metálicos verdes tipo Lux 50 provisto de cremallera longitudinal verde para la fijación de los accesorios que soportan el bastidor (soporte Fax). Chapa de acero bajo en carbono, según Norma

118/136

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	118/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



EN-10142. Poste provisto de tapon lux de 50 mm de polipropileno indegradable a los agentes atmosféricos. Tornillería de seguridad indesmontable tipo Tornx-05. Unión del bastidor con el poste por medio de placa Fax y Frontal Fax. Fijación de poste mediante placas bases sobre muros de 120 x 120 x 6 mm o por medio de cimentaciones de hormigón. Cerradura y tope locinox.

VARIOS

VR-01.- Ducha OLA. Ducha con dos rociadores y un lavapiés realizada totalmente en acero inoxidable calidad AISI 316. Cuerpo central prismático de 275 cm de altura, tapas de registro y apoyapiés sujetos con tortillería del mismo material y cabeza de seguridad con llave especial. Rociadores en acero cromado brillo. Instalación de suministro de agua por el interior del cuerpo central. Accionamiento de los rociadores mediante pulsadores temporizados. Anclaje mediante pernos roscados a base de hormigón.

VR-02.- Aparca-Bicis. Módulo aparca-bicis de 3 m de longitud total, diseño de Beth Gali formado en acero inoxidable AISI 304, con soportes en pletina acabado esmerilado y pasamanos recto y brazos curvos en tubo de 84 y 51 mm de diámetro respectivamente con 2 mm de espesor y acabado pulido. Peso aproximado 50 Kgs. Colocación mediante empotramiento de los pernos correspondientes en el pavimento existente.

VR-03.- Poste dispensador Tótem. Poste dispensador de bolsas para residuos caninos modelo Tótem fabricado en acero inoxidable, acabado pulido brillante, con 1502 mm de altura y 129 mm de diámetro, anclado a pavimento mediante pernos o empotramiento en base de hormigón en masa, peso aproximado 12 Kgs, capacidad para 1000 bolsas, apertura con cierre y llave.

VR-04.- Poste expendedor bolsas modelo Kioscan estándar formado por cuerpo en acero galvanizado, cajetín expendedor para bolsas plásticas, base de anclaje, acabado en pintura al horno. Colocación mediante pernos roscados empotrados en base de hormigón.

VR-05.- Poste expendedor bolsas modelo Kioscan formado por cuerpo en acero galvanizado, cajetín expendedor para bolsas plásticas, papelera de acero inoxidable, base de anclaje, acabado en pintura al horno. Colocación mediante pernos roscados empotrados en base de hormigón.

VR-06.- Poste expendedor bolsas modelo Kioscan formado por cuerpo en acero galvanizado, cajetín expendedor para bolsas plásticas, papelera de acero galvanizado pintada en caliente, base de anclaje, acabado en pintura al horno. Colocación mediante pernos roscados empotrados en base de hormigón.

VR-07.- Hora de oficial especialista perfectamente equipado con herramienta de mano y medidas de seguridad personales y colectivas empleadas en la realización del trabajo entendiendo como tal todo el proceso constructivo destinado a la realización de la unidad solicitada. (preparación, transporte, replanteo, ejecución, remates, limpieza y retirada de restos)

VR-08.- Hora de peón especialista perfectamente equipado con herramienta de mano y medidas de seguridad personales y colectivas empleadas en la realización

119/136

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	119/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



del trabajo entendiendo como tal todo el proceso constructivo destinado a la realización de la unidad solicitada. (preparación, transporte, replanteo, ejecución, remates, limpieza y retirada de restos)

VR-09.- Hora de camión hasta 5 Tm con o sin caja basculante incluso conductor, seguros, combustible, impuestos, licencias y todos los requisitos exigibles para el cumplimiento de los trabajos requeridos.

VR-10.- Hora de camión grúa más de 5 Tm incluso conductor, seguros, combustible, impuestos, licencias y todos los requisitos exigibles para el cumplimiento de los trabajos requeridos.

VR-11.- Hora de compresor de aire para accionar martillos neumáticos incluso combustible, mangueras, martillos, pinchotes, transporte y retirada etc.

VR-12.- Bordillo prefabricado de hormigón de 30 cm de altura para delimitar zonas de juegos infantiles.

VR-13.- Solera de hormigón en masa de 10 cm de espesor acabado fratasado fino, suministro en camión hormigonera desde planta, vertido directo desde camión, extendido manual, limpieza y remates.

VR-14.- Solera de hormigón en masa de 10 cm de espesor acabado fratasado fino, hormigón ejecutado a mano mediante hormigonera autónoma, vertido con carretilla y extendido manual, limpieza y remates.

VR-15.- Cenicero Clash VC-1, Cenicero con cuerpo y cubeta realizado en acero zincado con tratamiento Ferrus para la protección del hierro. Acabado con imprimación epoxi y pintura poliéster en polvo color marrón RAL 8019. Parte superior apaga cigarrillos en acero inoxidable. Anclaje a pavimento mediante cuatro pernos.


VR-16.- Aparca Bicicletas Key, aparca bicicletas con cuerpo de espuma de poliuretano de alta densidad, coloreado en masa y con estructura interior de perfiles de acero, base de fundición de aluminio pintada en polvo color gris. Anclaje a pavimento mediante dos pernos.

VR-17.- Solera de hormigón en masa de 15 cm de espesor acabado fratasado fino, hormigón ejecutado a mano mediante hormigonera autónoma, vertido con carretilla y extendido manual, limpieza y remates.

VR-18.- Excavación manual de tierras en cajeadado en terrenos sueltos, con replanteo de pendientes y niveles, carga de tierras a contenedor, transporte de las tierras a vertedero, perfilados, remates y limpieza.

VR-19.- Apoyapiés para ducha OLA, fabricado en acero inoxidable y fijado mediante soldadura al cuerpo principal de la ducha.

VR-20.- Biosaludable Esquí de fondo. Elemento biosaludable de movimiento elíptico para piernas y brazos, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado y asideros de caucho. Rodamientos galvanizados y estancos al agua. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	120/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

VR-21.- Biosaludable Los patines. Elemento biosaludable de movimiento de piernas hacia delante y hacia atrás, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado y asideros de caucho. Rodamientos galvanizados y estancos al agua con movimiento restringido para evitar lesiones. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.

VR-22.- Biosaludable El Jinete. Elemento biosaludable de movimiento de impulsión con las piernas y los brazos, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado, asiento de plástico inyectado y asideros de caucho. Rodamientos galvanizados y estancos al agua. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.

VR-23.- Biosaludable Bicicleta Estática. Elemento biosaludable para ejercitar piernas, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado, asiento de plástico inyectado y asideros de caucho. Rodamientos galvanizados y estancos al agua. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.


VR-24.- Biosaludable Step & Twist. Elemento biosaludable con una plataforma de sube y baja para piernas y otra plataforma para giro de cintura, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado y asideros de caucho. Rodamientos galvanizados y estancos al agua. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.

VR-25.- Biosaludable Sube y Baja. Elemento biosaludable de movimiento de brazos hacia arriba y hacia abajo para fortalecer hombros, brazos y espalda, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado, asiento de plástico inyectado y asideros de caucho. Rodamientos galvanizados y estancos al agua. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.

VR-26.- Biosaludable Silla de pectorales. Elemento biosaludable de movimiento de brazos hacia delante y hacia atrás para fortalecer hombros, pectorales y espalda, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado, asiento de plástico inyectado y asideros de caucho. Rodamientos galvanizados y estancos al agua. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.

VR-27.- Biosaludable Barras paralelas. Elemento biosaludable formado por dos barras paralelas a distinta altura para realizar ejercicios de fuerza de brazos y piernas, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.

VR-28.- Biosaludable El Remo. Elemento biosaludable de movimiento de brazos y espalda para ejercitar brazos, espalda, hombros, pectorales y abdomen, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado, asiento de pastico

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	121/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

inyectado y asideros de caucho. Rodamientos galvanizados y estancos al agua. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.

VR-29.- Biosaludable Slalom. Elemento biosaludable de movimiento de piernas de lado a lado para fortalecer caderas y abdomen, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado y asideros de caucho. Rodamientos galvanizados y estancos al agua con movimiento restringido para evitar lesiones. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.

VR-30.- Biosaludable Silla de piernas

VR-31.- Biosaludable Barra de estiramientos. Elemento biosaludable formado por barras a distintas alturas para realizar ejercicios de estiramientos, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.

VR-32.- Biosaludable Giro de cintura. Elemento biosaludable con tres plataformas para giro de cintura, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado y asideros de caucho. Rodamientos galvanizados y estancos al agua. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.

VR-33.- Biosaludable Espaldera. Elemento biosaludable formado por varias barras horizontales paralelas a distinta altura para realizar ejercicios de tonificación y estiramientos, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado.

VR-34.- Biosaludable Rueda grande. Elemento biosaludable formado por dos ruedas giratorias con asideros para mejorar la circulación, amplitud de movimiento y flexibilidad de los hombros, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.


VR-35.- Biosaludable Rueda grande. Elemento biosaludable formado por cuatro ruedas giratorias con asideros para mejorar la flexibilidad y coordinación de las muñecas, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.

VR-36.- Biosaludable Rueda Brazos Dos. Elemento biosaludable formado por dos ruedas giratorias con aros de diferente tamaño y asideros que interactúan ofreciendo resistencia, con estructura de acero galvanizado acabada con pintura de polvo para la protección anticorrosión. Caperuzón de postes en aluminio inyectado. Anclaje a pavimento existente mediante pernos empotrados.

VR-37.- Gravilla de machaqueo 5/10. Gravilla de machaqueo con tamaño entre 5 y 10 mm sin lavar.

VR-38.- Lámina geotextil

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	122/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

VR-39.- Tratamiento de alcorque con EPDM, resina y canto rodado

VR-40.- Resorte helicoidal para balancines.

VR-41.- Arena lavada para pavimento de parques infantiles, con granulometría de 0.2 a 2 mm limpia de arcillas y sedimentos.

AGILITY

AG-01.- Juego de salto de altura CAC-08, formado por dos postes verticales de madera de pino ranurado de sección cuadrada de 70 x 70 mm y 990 mm de altura con tapón protector de plástico TESTA, laterales de HPL de 16 mm con 9 estribos de diferentes alturas y anclajes de acero galvanizado. Sobre paneles de HPL se instalan una barra horizontal de tubo de aluminio de 40 mm de diámetro y 640 mm de longitud con sistema de seguridad para impedir sustracción.

AG-02.- Juego de salto en longitud CAC-09, formado por cuatro largueros de madera de pino de 1200 x 140 x 60 mm, colocados sobre dos largueros de madera de pino de 1180 x 60 x 40 mm y otros dos largueros de madera de pino de 480 x 60 x 40 mm y 6 postes de anclaje de acero galvanizado.

AG-03.- Túnel CAC-11, formado por un túnel de 21 lamas de madera de pino de 2000 x 90 x 20 mm, 3 tubos de aluminio de 40 mm de diámetro y 1986 mm de longitud y un fleje metálico galvanizado circular de 2067 mm de longitud. Dispone de dos placas frontales al inicio y terminación del túnel de HPL de 16 mm de espesor. Anclajes en acero galvanizado.

AG-04.- Slalom CAC-10, formado por 8 rollizos de pino de 60 mm de diámetro y 1300 mm de longitud, anclados mediante pies y separados entre sí por 650 mm.

AG-05.- Rueda CAC-07, formada por dos postes verticales de madera de pino ranurado de sección cuadrada de 70 x 70 mm y 990 mm y 990 mm de altura con tapón protector de plástico TESTA, y anclajes de acero galvanizado. Rueda formada por dos paneles semicirculares de 16 mm de espesor. Barra transversal de aluminio de 40 mm de diámetro y 1983 mm de longitud.

PARKOUR

PA-01.-Parkour Gibbonswing L, formado por componentes metálicos de gran resistencia a los desgastes, donde las secciones tubulares de los marcos están hechas de tubos galvanizados en caliente. Esferas de plástico que conectan los diferentes elementos entre sí, hechas de PA66 (poliamida), tapones en las esferas de color amarillo brillante PEHD altamente resistente al desgaste y radiaciones ultravioletas. Pies metálicos de tubos y placa base en acero galvanizados en caliente. Accesorios de sujeción de la estructura sobre el nivel del suelo en acero inoxidable y en estructuras bajo el suelo en galvanizados en caliente. Dimensión más larga 3105 mm, anchura 6090 mm, altura máxima de caída 2650 mm, altura 2650 mm y longitud 5660 mm.

PA-02.- Parkour Tic-Tac Cube S, formado por componentes metálicos de gran Resistencia a los desgastes, donde las secciones tubulares de los marcos están hechas de tubos galvanizados en caliente. Esferas de plástico que conectan los diferentes elementos entre sí, hechas de PA66 (poliamida), tapones en las esferas

123/136

Rubrica
Ángeles Negrin Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	123/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



de color amarillo brillante PEHD altamente resistente al desgaste y radiaciones ultravioletas. Pies metálicos de tubos y placa base en acero galvanizados en caliente. Accesorios de sujeción de la estructura sobre el nivel del suelo en acero inoxidable y en estructuras bajo el suelo en galvanizados en caliente. Paredes laminadas texturizadas antideslizantes de alta presión de 15 mm de grosor. Dimensión más larga 1034 mm, anchura 1780 mm, altura máxima de caída 1550 mm, altura 1550 mm y longitud 2020 mm.

PA-03.- Equilibrio Precision Bar Extra, formado por componentes metálicos de gran Resistencia a los desgastes, donde las secciones tubulares de los marcos están hechas de tubos galvanizados en caliente. Esferas de plástico que conectan los diferentes elementos entre sí, hechas de PA66 (poliamida) altamente resistente al desgaste y radiaciones ultravioletas. Pies metálicos de tubos y placa base en acero galvanizados en caliente. Accesorios de sujeción de la estructura sobre el nivel del suelo en acero inoxidable y en estructuras bajo el suelo en galvanizados en caliente. Dimensión más larga 1034 mm, anchura 200 mm, altura máxima de caída 170 mm, altura 240 mm y longitud 1170 mm.


PA-04.- Equilibrio Precision Bar, formado por componentes metálicos de gran Resistencia a los desgastes, donde las secciones tubulares de los marcos están hechas de tubos galvanizados en caliente. Esferas de plástico que conectan los diferentes elementos entre sí, hechas de PA66 (poliamida) altamente resistente al desgaste y radiaciones ultravioletas. Pies metálicos de tubos y placa base en acero galvanizados en caliente. Accesorios de sujeción de la estructura sobre el nivel del suelo en acero inoxidable y en estructuras bajo el suelo en galvanizados en caliente. Dimensión más larga 1034 mm, anchura 200 mm, altura máxima de caída 170 mm, altura 240 mm y longitud 2040 mm.

PA-05.- Equilibrio Precision Bar Long, formado por componentes metálicos de gran Resistencia a los desgastes, donde las secciones tubulares de los marcos están hechas de tubos galvanizados en caliente. Esferas de plástico que conectan los diferentes elementos entre sí, hechas de PA66 (poliamida) altamente resistente al desgaste y radiaciones ultravioletas. Pies metálicos de tubos y placa base en acero galvanizados en caliente. Accesorios de sujeción de la estructura sobre el nivel del suelo en acero inoxidable y en estructuras bajo el suelo en galvanizados en caliente. Anchura 200 mm, altura máxima de caída 170 mm, altura 240 mm y longitud 2410 mm.

PA-06.- Bola Precision Amarilla, formado por esfera de plástico amarilla hecha de PA66 (poliamida) altamente resistente al desgaste y radiaciones ultravioletas. Pies metálicos de tubos y placa base en acero galvanizados en caliente. Accesorios de sujeción de la estructura sobre el nivel del suelo en acero inoxidable y en estructuras bajo el suelo en galvanizados en caliente. Dimensión más larga de 450mm, anchura 450 mm, altura máxima de caída 520 mm, altura 540 mm y longitud 450 mm.

PA-07.- m² Placa de drenaje y amortiguadora, de 50 mm de espesor, fabricada con espuma reciclada de Polietileno (x-link PE) y con capa de geotextil incluida en uno de los lados de > 50 g. Las dimensiones de cada placa es de 1.14 m x 1.52 m (superf. Placa 1.73 m²). La altura de caída absorbente es de 2.78 m.

PA-08.- Césped Artificial, de 20 mm de altura y color amarillo sin arena de sílice. Compuesto por monofilamentos de diferentes texturas. Fibra tratadas anti-UVA que

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	124/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

garantizan la larga permanencia del color. Permeabilidad superior a 60 litros/min/m². La fibra o hilo es de tipo Mix de Monofilamentos compuesto por 100% Polietileno y Polipropileno. Tufting-cruzado zig-zag de 160 puntadas/ml. Soporte primario compuesto por 100% Tejido Polipropileno reforzado y composición del acabado 100% poliuretano.

PA-09.- Bordillo madera, anclado mediante anclajes expansivos, de 14 cms de alto x 7 cms de ancho. Fabricado en madera de pino rojo sueco, calidad V^aA (II^a), cepillada, impregnada en autoclave a base de sales hidrosolubles CCB, según Norma UNE 21152, contra hongos, insectos e insectos xilófagos, incluidas las termitas y xilófagos marinos. La unión entre módulos se realizará mediante unas piezas metálicas de sujeción.

STREET WORKOUT

SW-01.- Estación de vitalidad Street Workout Parque La Granja, formado por estructuras de acero galvanizado con capa de protección anticorrosión. Barras pull-up de alta resistencia a la intemperie. Uniones entre los soportes y las barras mediante sistema especial de abrazaderas y núcleo de goma tipo barmania PRO. Grosor de barras de paralelas de 5 cm. Pintura a polvo de 0.10 mm con resistencia óptima a los rayos ultravioletas y a la retención de brillo. Tornillería de acero inoxidable protegida por cápsulas anti vandálicas en poliamida. Anclaje por medio de fijación de pilares mediante cimentación de hormigón.

SW-02.- Pavimento amortiguador y césped anti electroestático, formado por una base amortiguadora de espuma de polietileno hermética de 35 mm de espesor, pegada a la base existente con sikaflex. Sobre esta una capa de recubrimiento de césped artificial, de polipropileno fibrilado con tratamiento anti U.V. y relleno en su superficie con arena de sílice, unidos los tramos de césped entre sí mediante cintas de cola bicomponente y pegado a la base amortiguadora con sikaflex. Césped anti electroestático según norma CEI 61340-4.

SW-03.- Barra para Street Workout pull-up de alta resistencia a la intemperie. Uniones entre los soportes y las barras mediante sistema especial de abrazaderas y núcleo de goma tipo barmania PRO. Grosor de barras de paralelas de 5 cm. Pintura a polvo de 0.10 mm con resistencia óptima a los rayos ultravioletas y a la retención de brillo. Tornillería de acero inoxidable protegida por cápsulas anti vandálicas en poliamida.

SW-04. Soportes para Street Workout, con estructuras de acero galvanizado con capa de protección anticorrosión. Uniones entre los soportes y las barras mediante sistema especial de abrazaderas y núcleo de goma tipo barmania PRO. Tornillería de acero inoxidable protegida por cápsulas anti vandálicas en poliamida. Anclaje por medio de fijación de pilares mediante cimentación de hormigón.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	125/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



Anexo 1.2 Áreas de Juegos Infantiles

A) Listado de Áreas de juegos infantiles

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Codigo	NOMBRE	SITUACIÓN	BARRIO
0	Duggi	Pza. Duggi	Duggi
1	P. Don Quijote	P. Don Quijote	La Salle
2	Pza. La Victoria	Pza. La Victoria	La Salle
3	P. La Granja	P. La Granja	Chapatal
4	Las Acacias	Campoamor	Salamanca
5	A.A.V.V. Los Campitos	Ctra. Los Campitos	Los Campitos
6	Residencial Anaga I	Pza. Anaga	Residencial Anaga
7	Residencial Anaga II	Pza. Anaga	Residencial Anaga
8	Santiago Apóstol	Granadilla	Barrio La Salud
9	Sargentos Provisionales	Sargento Provisional	Nuevo Obrero
10	Vía Cornisa	Vía Cornisa	Barrio La Salud
11	Simón Bolívar	Prol. Simón Bolívar	Los Gladiolos
12	Tío Pino	Guadarranque	Tío Pino
13	Somosierra	Izquierdo Azcárate	Somosierra
14	Somosierra-Gladiolos	P. Leoncio Oramas	Los Gladiolos
15	Yumbo I	P. Las Delicias	Las Delicias
16	Miramar	Finca Evaristo Ramos	Miramar
17	Mattos y Azofra	Mattos y Azofra	García Escámez
18	Iglesia Cruz del Señor	Pza. Francisco Arteaga García	Cruz del Señor
19	Iglesia Sobradillo	Tordo	Sobradillo
20	Muñeco de Nieve	Pza. Tenoya	Sobradillo
21	Parcela 444	Avda. Los Majuelos	Sobradillo
22	Residencial Eucalipto	La Brega	Sobradillo
23	Simón Rueda	Tabobo	Sobradillo
24	Añaza I	Pza. Hermógenes	Añaza
25	Añaza III (Correos)	Rambla Añaza	Añaza
26	Tamarán	Tamaran	Santa María del Mar
27	Cueva Bermeja	Río Orinoco	Cueva Bermeja
28	Iguste San Andrés	Pza. San Pedro	Iguste de San Andrés
29	García Escámez	Pza. García Escámez	García Escámez
30	El Tablero II	Petunia	El Tablero
31	La Gallega I	P. Santa Catalina	La Gallega
32	Llano del Moro	Convento	Llano del Moro
33	Pza. Santa Clara	Doctor Corviniano Rodríguez López	Santa Clara
34	Rambla Santa Cruz nº 9	Rambla de Santa Cruz	Salamanca
35	Rambla Santa Cruz nº 19	Rambla de Santa Cruz	Salamanca
36	Rambla Santa Cruz nº 49	Rambla de Santa Cruz	Salamanca
37	Rambla Santa Cruz nº 90	Rambla de Santa Cruz	Salamanca
38	Rambla Santa Cruz nº 98	Rambla de Santa Cruz	Salamanca
39	María Jiménez I	Paseo Los Felipes	María Jiménez
40	Rambla Santa Cruz nº 126	Rambla de Santa Cruz	Los Hoteles

126/136


Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	126/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

41	Rambla Santa Cruz nº 140	Rambla de Santa Cruz	Toscal
42	Reyes Católicos nº 12	Avda. Reyes Católicos	La Salle
43	Reyes Católicos nº 33	Avda. Reyes Católicos	La Salle
44	Reyes Católicos nº 27	Avda. Reyes Católicos	La Salle
45	Reyes Católicos nº 17	Avda. Reyes Católicos	La Salle
46	Reyes Católicos nº 15	Avda. Reyes Católicos	La Salle
47	Santa Cruz del Norte	Pza. Santa Cruz del Norte	Zona Centro
48	Tíncer II	El Tíncer	Tíncer
49	Tíncer I	Avda. de Tíncer	Tíncer
50	El Rosarito	Pza. del Rosarito	Tíncer
51	Suculum	Pza. Miguel Díaz	Suculum
52	Altos de La Gallega II	P. La Hoya	La Gallega
53	Altos de La Gallega I	P. La Hoya	La Gallega
54	Las Cabritas	Magec	Las Cabritas
55	Chapatal	Pza. Chapatal	Chapatal
56	Tadorna	Tadorna	Barranco Grande
57	Hilario García	Hilario García	Barranco Grande
58	Chamorga	Cmo. Las Troviscas	Chamorga
59	Roque Negro	Colegio Roque Negro	Roque Negro
60	Taborno	Colegio Taborno	Taborno
61	Moraditas de Taco	Chafira	Moraditas de Taco
62	Molino	Ctra. Gral. del Sur	Barranco Grande
63	A.A.V.V. Los Alisios	Chirama	Santa María del Mar
64	Pza. Adelfas	Pza. Las Adelfas	San Andrés
65	Camino del Hierro	Cmo. del Hierro	Camino del Hierro
66	Biguipala	Biguipala	La Gallega
67	C.C. Bulevar	Puerto Escondido	Zona Centro
68	Escuela Sobradillo	Donis	Sobradillo
69	María Jiménez II	Pza. Los Gangocheros	María Jiménez
70	Pza. Los Mascareños	Pza. Los Mascareños	Buenavista
71	Pza. Draguillo	Pza. Nuestra Sra. de La Merced	Barranco Grande
72	La Llavita	Ctra. Gral. Los Campitos	Los Campitos
73	Pza. Isabel II	Pza. Isabel II	Zona Centro
74	P. García Sanabria II	P. García Sanabria	Los Hoteles
75	P. García Sanabria I	P. García Sanabria	Los Hoteles
76	Arona	Arona	Barrio La Salud
77	Río Júcar	Río Júcar	Barrio La Salud
78	Estadio II	Góngora	La Salle
79	La Gallega II	P. Santa Catalina	La Gallega
80	Cuchillitos de Tristán	P. Cuchillitos de Tristán	Chimisay
81	Viviendas César Casariego	Viviendas César Casariego	César Casariego
82	Alejandro Magno II	Alejandro Magno	César Casariego
83	Dácil Vilar Borges I	Dácil Vilar Borges	César Casariego
84	Dácil Vilar Borges II	Dácil Vilar Borges	César Casariego
85	Toscal	Pintor Teodoro Ríos	Toscal
86	Cuesta Piedra	Pza. Tom Carbi	Cuesta Piedra
87	Cueva Roja	Ctra. Cueva Roja	Los Campitos
88	Ernesto Anastasio	Ernesto Anastasio	Miramar

127/136

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	127/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

89	Río Guadalete	Río Guadalete	Barrio La Salud
90	A.A.V.V. Acentejo	Pza. Cheo	Las Delicias
91	Iglesia Salamanca I	Pza. Francisco Hernández Barroso	Salamanca
92	Iglesia Salamanca II	Pza. Francisco Hernández Barroso	Salamanca
93	Iglesia Salamanca III	Pza. Francisco Hernández Barroso	Salamanca
94	Pza. Columbrete I	Columbrete	Santa María del Mar
95	Agana	Agana	Santa María del Mar
96	Senda Orégano I	Senda Orégano	Santa María del Mar
97	Senda Orégano II	Senda Orégano	Santa María del Mar
98	Aparcamientos Columbrete	Columbrete	Santa María del Mar
99	Buenaventura Bonnet	Buenaventura Bonnet	Cruz del Señor
100	Pza. Cruz del Señor	Pza. Cruz del Señor	Cruz del Señor
101	Yumbo II	P. Las Delicias	Las Delicias
102	Yumbo III	P. Las Delicias	Las Delicias
103	Yumbo IV	P. Las Delicias	Las Delicias
104	Chimisay Bajo	Domingo Madan	Las Delicias
105	Secundino Delgado	P. Secundino Delgado	Salamanca
106	San Pío X	Residencial San Pío	San Pío X
107	Puerta Canseco	Puerta Canseco	Zona Centro
108	Gladiolos I	Juan Ramón Jiménez	Los Gladiolos
109	Gladiolos II (muelle)	Iglesia Los Gladiolos	Los Gladiolos
110	Gladiolos III	Ganivet	Los Gladiolos
111	Gladiolos IV	Alcalde García Ramos	Los Gladiolos
112	Gladiolos VII	Antonio Machado	Los Gladiolos
113	Gladiolos VIII	Peatonal Huaracheros	Los Gladiolos
114	Felipe Pedrell	Felipe Pedrell	Cruz del Señor
115	Alameda I (Red)	Alameda Duque Santa Elena	Zona Centro
116	Alameda II (Muelles)	Alameda Duque Santa Elena	Zona Centro
117	Alameda III (Tren)	Alameda Duque Santa Elena	Zona Centro
118	Alameda IV (Tobogán)	Alameda Duque Santa Elena	Zona Centro
119	Las Indias	P. Las Indias	Barrio El Perú
120	Bº. Alegría	Andrómeda	Barrio La Alegría
121	Añaza Menores	Decano Consular Jesús Ramos	Añaza
122	Mercado I	Pza. Primero de Mayo	Cuatro Torres
123	Mercado II	Fernández Navarro	Cuatro Torres
124	P. La Granja	P. La Granja	Chapatal
125	Santa Cruz del Norte II	Pza. Santa Cruz del Norte	Zona Centro
126	Cabo Llanos	Los Llanos Seis	Los Llanos
127	Valleseco	Avda. Nuestra Sra. del Carmen	Valleseco
128	Tomé Cano I	Pza. Los Sabandeños	La Salle
129	Tomé Cano II	Pza. Los Sabandeños	La Salle
130	Tomé Cano III	Pza. Los Sabandeños	La Salle
131	Tomé Cano IV	Pza. Los Sabandeños	La Salle
132	Rambla Santa Cruz nº 149	Rambla de Santa Cruz	Toscal
133	Rambla Santa Cruz nº 153	Rambla de Santa Cruz	Toscal
134	Juan XXIII	Maestro Borguño	Juan XXIII
135	A.A.V.V. El Tablero	La Era Cercada	El Tablero
136	A.A.V.V. Llano del Moro	Frangollo	Llano del Moro


128/136

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	128/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

137	Ctra. del Rosario	Isleta Ctra. del Rosario	Las Delicias
138	Sargentos Provisionales 2	Sargento Provisional	Nuevo Obrero
139	Afur	Colegio Afur	Afur
140	Pza. Beneharo	Pza. Beneharo	Las Delicias
141	Cuchillitos de Tristán 2	P. Cuchillitos de Tristán	Chimisay
142	Peatonal Los Llanos	Peatonal Los Llanos	Los Llanos
143	Gandhi	Gandhi	Miramar
144	P. Culantrillo	Culantrillo	La Gallega
145	Panamá	Pza. República Argentina	Buenos Aires
146	CEPSA-Divina Pastora	Pza. Manuel Castañeda	Los Gladiolos
147	Nuevo Obrero	Bencheque	Nuevo Obrero
148	Ífara	Ctra. Gral. Los Campitos	Los Campitos
149	Acorán	P. Acoraída	Acorán
150	A.A.V.V. Sobradillo	Pza. 7 Islas	Sobradillo
151	Llano Alegre	El Remanso	Llano Alegre
152	Iglesia Cueva Bermeja	Iglesia Cueva Bermeja	Cueva Bermeja
153	Pintadera	La Pintadera	Barranco Grande
154	Pza. Príncipe	Pza. Príncipe	Zona Centro
155	A.A.V.V. Humilladero	La Batata	El Chorrillo
156	Paseo La Estrella	La Estrella	Nuevo Obrero
157	Taganana	Pza. Nuestra Sra. de las Nieves	Taganana
158	Bº. Perú	Pza. Divina Pastora	El Perú
159	Viera y Clavijo 1	P. Viera y Clavijo	La Salle
160	Viera y Clavijo 2	P. Viera y Clavijo	La Salle
161	Elicio	Elicio	Barranco Grande
162	Almáciga	Pza. Los Dragos	Almáciga
163	García Escámez Mayores	Pza. García Escámez	García Escámez
164	San Andrés	Avda. Pedro Schwartz	San Andrés
165	La Torre	La Torre	San Andrés
166	Pza. Del Rosario	Pza. Del Rosario	García Escámez
167	Curva el Arco Iris	Curva el Arco Iris	San Pío X
168	Tagore	Tagore	César Casariego

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	129/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

B) Listado de Áreas de juegos infantiles de Colegios de titularidad municipal

Remodelados (año 2015):

- 1 Miguel Pintor
- 2 Santa Cruz de California
- 3 Salamanca
- 4 Alfonso Spínola
- 5 Chapatal
- 6 Las Retamas
- 7 Los Menceyes
- 8 Tagoror
- 9 Villa Ascensión
- 10 Fray Albino
- 11 San Andrés
- 12 Secundino Delgado
- 13 Los Verodes
- 14 Isabel La Católica
- 15 Onesimo Redondo

Pendiente remodelación:


- 16 Los Alisios
- 17 Ofra-Santa Clara
- 18 Tíncer
- 19 García Escamez
- 20 Hermanos Estévez Murphy
- 21 Tomé Cano
- 22 de Julio
- 23 Bethencourt y Molina
- 24 El Draguillo
- 25 Isabel Sarmiento
- 26 Las Delicias
- 27 María Jiménez
- 28 Matías Llabrés Verdún
- 29 Ofra-Vistabella
- 30 Onésimo Redondo
- 31 Rodríguez Galván
- 32 El Tablero
- 33 San Fernando
- 34 Ofra Chimisay
- 35 Buenaventura Bonet
- 36 Susana Villavicencio

C) Fichas resumen de las Áreas de Parques Infantiles

D) Fichas resumen de las Áreas ubicadas en Colegios Municipales

Anexo 2: Listado de precios a ofertar


Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	130/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			


Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Ref.	Uds	Designación	Euros
ALCORQUES			
AL-01	Ud	Suministro y colocación de Alcorque cuadrado 125x125x5	224,21
AL-02	Ud	Suministro y colocación de Alcorque modular 900x110x2	1.147,91
AL-03	Ud	Suministro y colocación de alcorque Brico cuadrado 160x160x20	230,47
AL-04	Ud	Suministro y colocación de alcorque Brico circular D-160x20	266,26
AL-05	Ud	Suministro y colocación de alcorque Carmel 120 un anillo	457,14
AL-06	Ud	Suministro y colocación de alcorque Carmel 120 dos anillos	613,64
AL-07	Ud	Suministro y colocación de alcorque Carmel fundición un anillo	539,51
AL-08	Ud	Suministro y colocación de alcorque Carmel fundición dos anillos	696,00
AL-09	M/I	Suministro y colocación de pletina de acero inoxidable en alcorque	56,60
AL-10	Ud	Suministro y colocación de cubre alcorque Mekano-Q	556,20
ASEOS			
A-01	Ud	Suministro y colocación de Aseo accesible público playa	36.901,00
A-02	Ud	Suministro y colocación de Aseo accesible público playa con almacén	47.799,00
A-03	Ud	Suministro y colocación de Vestuarios accesibles playa	26.815,00
A-04	Ud	Suministro y colocación de Aseo público accesible	36.800,00
A-05	Ud	Suministro y colocación de Cerradura eléctrica completa	36,96
A-06	Ud	Suministro y colocación de Aseo público accesible acabado exterior acero c	37.899,08
A-07	Ud	Suministro y colocación de Aseo público accesible acabado exterior ac	38.889,08
BANCOS			
B-01	Ud	Suministro y colocación de Banco NU-46 sin resp. de 246	1.008,81
B-02	Ud	Suministro y colocación de Banco NU-46 sin resp. de 370	895,29
B-03	Ud	Suministro y colocación de Banco NU-46 con resp. de 246	1.432,30
B-04	Ud	Suministro y colocación de Banco Romántico	258,13
B-05	Ud	Suministro y colocación de Banco Plaza de Candelaria	400,89
B-06	Ud	Suministro y colocación de Banco Montseny sencillo	782,94
B-07	Ud	Suministro y colocación de Banco Montseny doble	1.171,55
B-08	Ud	Suministro y colocación de Banco Neorromántico sencillo Bolondo	756,17
B-09	Ud	Suministro y colocación de Silla Neorromántica Bolondo	541,89
B-10	Ud	Suministro y colocación de Banco Neoliviano	804,22
B-11	Ud	Suministro y colocación de Silla Neoliviano	477,86
B-12	Ud	Suministro y colocación de Banco Ingles 1,70	731,31
B-13	Ud	Suministro y colocación de Banco Koro sencillo	2.269,68
B-14	Ud	Suministro y colocación de Banco Koro doble	4.053,21
B-15	Ud	Suministro y colocación de Banqueta Koro	1.816,00
B-16	Ud	Suministro y colocación de Mesa Pic-Nic rústica	607,30
B-17	Ud	Suministro y colocación de Mesa Pic-Nic	1.081,32
B-18	Ud	Suministro y colocación de Mesas de juegos	1.098,02
B-19	Ud	Suministro y colocación de Mesa y cuatro asientos Alfil	2.690,00
B-20	Ud	Suministro y colocación de Banco Tram	1.021,05
B-21	Ud	Suministro y colocación de Banco Sofanco	1.620,33
B-22	Ud	Suministro y colocación de Banqueta Sillarga	874,18
B-23	Ud	Suministro y colocación de Banqueta Sicurta	594,38
B-24	Ud	Suministro y colocación de Mesa Prat	727,41
B-25	Ud	Suministro y colocación de Taburete Prat	404,00
B-26	Ud	Suministro y colocación de Banco Ana	533,68
B-27	Ud	Suministro y colocación de Banco Neobarcano sencillo	283,81
B-28	Ud	Suministro y colocación de Banco Neobarcano doble	538,38
B-29	Ud	Suministro y colocación de Silla Neobarcano	255,92
B-30	Ud	Suministro y colocación de Banco Tramet con respaldo	1.377,61
B-31	Ud	Suministro y colocación de Banco Tramet sin respaldo	1.171,98
B-32	Ud	Suministro y colocación de Banco Proa	1.187,64


131/136

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	131/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			


B-33	Ud	Suministro y colocación de Silla Proa	809,50
B-34	Ud	Suministro y colocación de Banco Mota sencillo	624,16
B-35	Ud	Suministro y colocación de Silla Mota	445,13
B-36	Ud	Suministro y colocación de Banco Mota doble	875,55
B-37	Ud	Suministro y colocación de Banco Tao sencillo	678,12
B-38	Ud	Suministro y colocación de Silla Tao	428,17
B-39	Ud	Suministro y colocación de Banco Tao doble	1.106,10
B-40	Ud	Suministro y colocación de Banco Trapecio	3.847,24
B-41	Ud	Suministro y colocación de Banco Neocombo 150	780,96
B-42	Ud	Suministro y colocación de Silla Neocombo	710,53
B-43	Ud	Suministro y colocación de Banqueta Neocombo	634,11
B-44	Ud	Suministro y colocación de Banco Barana	658,22
B-45	Ud	Suministro y colocación de Banco Dom madera	411,91
B-46	Ud	Suministro y colocación de Banco Dom caucho	764,11
B-47	Ud	Suministro y colocación de Silla Dom caucho	686,56
B-48	Ud	Suministro y colocación de Banco Sócrates	1.114,05
B-49	Ud	Suministro y colocación de Banco Bis	1.502,07
B-50	Ud	Suministro y colocación de Banco Wilmote II modelo Argo plástico	1.349,92
B-51	Ud	Suministro y colocación de Banco Wilmote II modelo Argo madera	1.319,91
B-52	Ud	Suministro y colocación de Banco Moon sencillo con respaldos	1.491,77
B-53	Ud	Suministro y colocación de Banco Moon doble con respaldos	2.037,83
B-54	Ud	Suministro y colocación de Banco Moon sencillo sin respaldos	1.230,77
B-55	Ud	Suministro y colocación de Banco Moon doble sin respaldos	1.810,54
B-56	Ud	Suministro y colocación de mesa Canal	774,04
B-57	Ud	Suministro y colocación de taburete Canal	428,56
B-58	Ud	Suministro y colocación de taburete Pieza H	488,49
B-59	Ud	Suministro y colocación de conjunto mesa y taburetes Pic-Nic Mer	1.532,16
B-60	Ud	Suministro y colocación de Banco Atlas	871,86
B-61	Ud	Suministro y colocación de Banco Patagónico	1.941,81
B-62	Ud	Suministro y colocación de Banco Suizo modelo Poeta	1.392,49
B-63	Ud	Suministro y colocación de Banco Plaza Real	654,27
B-64	Ud	Suministro y colocación de Silla Plaza Real	482,64
B-65	Ud	Suministro y colocación de Banco Viceversa	1.189,23
B-66	Ud	Suministro y colocación de Banco Delta	355,20
B-67	Ud	Suministro y colocación de Banco Vilac	544,85
B-68	Ud	Suministro y colocación de Banco Canet	887,00
B-69	Ud	Suministro y colocación de Banco Antiguo 4,50	5.808,54
B-70	Ud	Suministro y colocación de Banco Antiguo 2,50	3.698,16
B-71	Ud	Suministro y colocación de Banco Neosostenible Santa&Cole	611,30
B-72	Ud	Suministro y colocación de Silla Neosostenible Santa&Cole	495,89
FUENTES-BEBEDEROS			
F-01	Ud	Suministro y colocación de Fuente Romántica 2 caño	1.176,18
F-02	Ud	Suministro y colocación de Fuente Romántica 1 caños	979,53
F-03	Ud	Suministro y colocación fuente Atlántida	2.063,97
F-04	Ud	Suministro y colocación fuente Egea	746,37
F-05	Ud	Suministro y colocación fuente Antares	2.432,54
F-06	Ud	Suministro y colocación fuente By-pass	1.469,73
F-07	Ud	Suministro y colocación de fuente Vendome	1.566,59
F-08	Ud	Colocación fuente bebedero	356,20
F-09	Ud	Suministro y colocación fuente Caudal	2.764,91
F-10	Ud	Suministro y colocación de fuente bebedero modelo Málaga	1.406,20
JARDINERAS			
J-01	Ud	Suministro y colocación de Jardinera Fundición D-135	836,23
J-02	Ud	Suministro y colocación de Jardinera fundicion D-90	343,29
J-03	Ud	Suministro y colocación de Jardinera Fundición D-100	642,41

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	132/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

J-04	Ud	Suministro y colocación de Jardinera Redonda	344,18
J-05	Ud	Suministro y colocación de Jardinera Plaza Mayor paneles multicapa	1.875,96
J-06	Ud	Suministro y colocación de Jardinera Plaza Menor paneles multicapa	931,73
J-07	Ud	Suministro y colocación de Jardinera Plaza Menor Trespa	1.114,57
J-08	Ud	Suministro y colocación de Jardinera Cuadrada	676,29
J-09	Ud	Suministro y colocación de Jardinera Lineal	1.553,13
J-10	Ud	Suministro y colocación de Jardinera Tram rectangular 2 m	2.075,35
J-11	Ud	Suministro y colocación de Jardinera Tram cilíndrica 90 cm	1.296,61
J-12	Ud	Suministro y colocación de Jardinera Tram rectangular 1 m	1.349,22
J-13	Ud	Suministro y colocación de Jardinera Planter	829,91
J-14	Ud	Suministro y colocación de Jardinera Tossa	137,56
PARQUES INFANTILES			
PI-01	Ud	Suministro y colocación muelle J-844 La Vaca	1.149,77
PI-02	Ud	Suministro y colocación M-186 Isla de los Pájaros	5.083,78
PI-03	Ud	Suministro y colocación asiento plano columpio	170,32
PI-04	M/3	Suministro y extendido de arena fina de desierto en parques infantiles	65,13
PI-05	Ud	Suministro y colocación muelle J-2611 Twiny Biplaza	2.739,23
PI-06	Ud	Suministro y colocación muelle M-168 La Mariquita	1.247,18
PI-07	Ud	Suministro y colocación columpio 020414	2.264,88
PI-08	Ud	Suministro y colocación columpio J-477	2.308,05
PI-09	Ud	Suministro y colocación muelle M-166 La Ambulancia	1.247,18
PI-10	Ud	Suministro y colocación conjunto Vivárea J-33132	10.424,09
PI-11	Ud	Suministro y colocación conjunto Vivárea J-3366	6.227,81
PI-12	Ud	Suministro y colocación conjunto Vivárea J-3333	6.037,02
PI-13	Ud	Suministro y colocación muelle Cyclo J-828-A	718,17
PI-14	Ud	Suministro y colocación muelle Edouard el Pato J-837-A	629,38
PI-15	Ud	Suministro y colocación tobogán J-1010-A	2.185,27
PI-16	Ud	Suministro y colocación muelle Estrella Fugaz J-839-A	804,24
PI-17	Ud	Suministro y colocación muelle Estrella con paneles laterales J-856-A	806,58
PI-18	Ud	Suministro y colocación muelle Toutou J-855-A	651,60
PI-19	Ud	Suministro y colocación conjunto Diábolo J-3858	2.640,08
PI-20	Ud	Suministro y colocación columpio de madera J-450	1.518,24
PI-21	Ud	Suministro y colocación balancín Quatro J-830-A	2.065,90
PI-22	Ud	Suministro y colocación columpio Basic Metal J-472	1.710,90
PI-23	Ud	Suministro y colocación muelle Wooby J-832-A	793,31
PI-24	Ud	Suministro y colocación muelle Géminis J-833-A	1.282,09
PI-25	Ud	Suministro y colocación muelle La Motocicleta J-842-A	1.159,99
PI-26	Ud	Suministro y colocación muelle Twiny J-834-A	1.259,78
PI-27	Ud	Suministro y colocación muelle El Gallo J-802-A	1.190,51
PI-28	Ud	Suministro y colocación balancín Las Ranitas J-985-A	2.033,97
PI-29	Ud	Suministro y colocación conjunto La Chalana J-1951	19.633,25
PI-30	Ud	Suministro y colocación muelle doble J-852-B	1.007,12
PI-31	Ud	Suministro y colocación muelle J-820	1.055,50
PI-32	Ud	Suministro y colocación muelle M-170 Buggy	1.191,04
PI-33	Ud	Suministro y colocación balancín M-180 El Pulpo	3.265,49
PI-34	Ud	Suministro y colocación de Asiento Barca SRF-100	1.175,08
PI-35	Ud	Suministro y colocación de Asiento Cesta columpio J440	1.228,61
PI-36	Ud	Suministro y colocación de Juego integrado J38200-SP108	26.924,28
PAVIMENTOS			
PV-01	M²	Suministro y colocación de Baldosa de caucho 4 cm	59,05
PV-02	M/l	Suministro y colocación de Remate cuña para baldosa caucho 4 cm	24,78
PV-03	M²	Suministro y colocación de Acabado pavimento amortiguador continuo 1 cm	56,91
PV-04	M²	Suministro y colocación de Pavimento caucho continuo 3+1	90,46
PV-05	M²	Suministro y colocación de Pavimento caucho continuo 7+1	135,22
PV-06	M²	Suministro y colocación de Tarima de madera tecnológica para soluciones a	100,00

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	133/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

PV-07	M²	Suministro y colocación de Pavimento caucho continuo 2+1	81,65
PV-08	M²	Suministro y colocación de Pavimento caucho continuo 4+1	104,70
PV-09	M²	Suministro y colocación de Pavimento caucho continuo 5+1	116,13
PV-10	M²	Suministro y colocación de pavimento de baldosa hidráulica	29,29
PV-11	M²	Suministro y colocación de Pavimento caucho continuo 6+1	123,20
PV-12	M²	Suministro y colocación de Baldosa de caucho 6 cm	86,26
PV-13	M²	Suministro y colocación de Baldosa de caucho 7 cm	91,89
PV-14	M²	Suministro y colocación de Baldosa de caucho 8 cm	98,08
PV-15	M/l	Suministro y colocación de Remate cuña para baldosa caucho 6 cm	46,58
PV-16	M²	Suministro y colocación de Pavimento caucho continuo 8+1	138,86
PILONAS			
PL-01	Ud	Suministro y colocación de Pilona Classic	35,15
PL-02	Ud	Suministro y colocación de Pilona Bola NG-565	171,31
PL-03	Ud	Suministro y colocación de Pilona Barcelona NG-566	242,54
PL-04	Ud	Suministro y colocación de Pilona Condal	217,10
PL-05	Ud	Suministro y colocación de Pilona Benidorm 90	271,22
PL-06	Ud	Suministro y colocación de Pilona Aranjuez	148,70
PL-07	Ud	Suministro y colocación de Pilona NG-570	38,66
PL-08	Ud	Suministro y colocación de Pilona NG-573	210,33
PL-09	Ud	Suministro y colocación de Pilona NG-588	32,54
PL-10	Ud	Suministro y colocación de Pilona Practicable M60	226,02
PL-11	Ud	Suministro y colocación de Pilona City pool	109,52
PL-12	Ud	Suministro y colocación de Pilona practicable Safun 500	259,12
PL-13	Ud	Suministro y colocación de Pilona practicable Safun 700	278,78
PL-14	Ud	Suministro y colocación de Pilona Hospitalet fundición	124,68
PL-15	Ud	Suministro y colocación de Pilona NG- 576	157,38
PL-16	Ud	Suministro y colocación de Pilona fija Teide	194,65
PL-17	Ud	Suministro y colocación de Pilona practicable Teide	354,50
PL-18	Ud	Suministro y colocación de Pilona fija Chateaufneuf	223,81
PL-19	Ud	Suministro y colocación de Pilona pract. Chateaufneuf 75	293,44
PL-20	Ud	Suministro y colocación de Pilona horquilla 2"	55,82
PL-21	Ud	Suministro y colocación de Pilona Hospitalet practicable acero	255,46
PL-22	Ud	Suministro y colocación de Pilona Hospitalet fija acero	55,28
PL-23	Ud	Suministro y colocación de Pilona San Andrés	153,97
PL-24	Ud	Suministro y colocación de Pilona Neobarcano	44,58
PL-25	Ud	Suministro y colocación de Pilona Tubo C-502	38,80
PL-26	Ud	Suministro y colocación de Pilona Toro	269,73
PL-27	Ud	Suministro y colocación de Pilona esférica hormigón 30	85,42
PL-28	Ud	Suministro y colocación de Pilona esférica hormigón 40	93,33
PL-29	Ud	Suministro y colocación de Pilona Finisterre	270,94
PL-30	Ud	Suministro y colocación de Pilona Tempo	74,65
PL-31	Ud	Suministro y colocación de Pilona SE 100	182,92
PL-32	Ud	Suministro y colocación de Pilona Santa Cruz	278,63
PL-33	Ud	Suministro y colocación de Pilona Basáltica	275,88
PL-34	Ud	Suministro y colocación de Pilona Arco	281,95
PL-35	Ud	Colocación de Pilonas	22,16
PL-36	Ud	Colocación pilonas Teide o similar	44,74
PL-37	Ud	Suministro y colocación de Sistema practicable con candado	26,34
PL-38	Ud	Suministro y colocación de Mecanismo Teide practicable	202,87
SEÑALIZACIÓN			
S-01	Ud	Suministro y colocación de Monolito triangular	559,98
S-02	Ud	Suministro y colocación de Semimonolito 40x60	515,79
S-03	Ud	Suministro y colocación de Placas informativas 30x30	104,88
S-04	Ud	Suministro y colocación de Carteles PI 13x7x5	16,75
S-05	Ud	Suministro y colocación de Placas informativas 60x70	215,99

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	134/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			

S-06	Ud	Suministro y colocación de estructura soporte placas 60x70	204,56
S-07	Ud	Suministro y colocación de metacrilato 60x70	47,41
S-08	Ud	Suministro y colocación de vinilo de 30 x 30	8,08
S-09	Ud	Suministro y colocación de vinilo de 150 x 40	30,17
S-10	Ud	Suministro y colocación de Vinilo plateado Aseos Palmétum	113,85
S-11	Ud	Suministro y colocación de cartel indicador para parques caninos	600,00
VALLAS			
V-01	M/I	Suministro y colocación de Valla jardín fundicion Akarpe	123,69
V-02	M/I	Suministro y colocación de Valla jardín cuadradillo	97,10
V-03	M/I	Suministro y colocación de Valla jardín tres pletinas	71,27
V-04	M/I	Suministro y colocación de Valla peatonal Santa Cruz recta	148,87
V-05	M/I	Suministro y colocación de Valla peatonal Santa Cruz curva	171,07
V-06	M/I	Suministro y colocación de Valla jardín fundición romana	88,57
V-07	M/I	Suministro y colocación de Valla peatonal de tubo	70,40
V-08	M/I	Suministro y colocación de Valla peatonal Tranvia	200,09
V-09	M/I	Suministro y colocación de Valla cerramiento parques infantiles madera laca	178,90
V-10	M/I	Suministro y colocación de Valla cerramiento parques infantiles madera natu	79,78
V-11	M/I	Suministro y colocación de Valla madera rústica Zaragoza	148,94
V-12	M/I	Colocación Valla peatonal	68,39
V-13	M/I	Colocación de valla de jardín	33,82
V-14	M²	Suministro y colocación malla de carretera de torsión	38,37
V-15	M/I	Suministro y colocación de Valla peatonal tipo Museo	142,45
V-16	M/I	Suministro y colocación de Valla peatonal tipo Plaza de España	129,45
V-17	M/I	Suministro y colocación de valla peatonal tipo Barranco de Santos	133,50
V-18	M/I	Suministro y colocación de valla peatonal tipo jardín Barranco de Santos	103,45
V-19	M/I	Suministro y colocación de valla de cerramiento parque canino Nature verde	123,26
V-20	M/I	Suministro y colocación de puerta de cerramiento parque canino Nature verd	539,87
V-21	M/I	Suministro y colocación de cerramiento ligero paque canino FAX DH	17,56
V-22	M/I	Suministro y colocación de puerta de cerramiento parque canino FAX DH	234,27
VARIOS			
VR-01	Ud	Suministro y colocación Ducha acero inox OLA	2.537,31
VR-02	Ud	Suministro y colocación de aparcabicis acero inoxidable	1.669,50
VR-03	Ud	Suministro y colocación de Poste expendedor Totem	352,65
VR-04	Ud	Suministro y colocación de Poste Kioscan estándar	499,86
VR-05	Ud	Suministro y colocación de Poste Kioscan con papelera inoxidable	644,29
VR-06	Ud	Suministro y colocación de Poste Kioscap con papelera	572,54
VR-07	Ud	Hora de operario especialista	19,18
VR-08	Ud	Hora de peón especialista	16,36
VR-09	Ud	Hora de camión hasta 5 tm con conductor	40,25
VR-10	Ud	Hora de camión grúa más de 5 tm con conductor	50,78
VR-11	Ud	Hora de compresor eléctrico o gas-oil	6,06
VR-12	M/I	Bordillo 30 para parques infantiles en fábrica	7,60
VR-13	M²	Solera de hormigón de 10 cm espesor vertido desde camión	13,02
VR-14	M²	Solera de hormigón de 10 cm espesor ejecutada a mano	19,23
VR-15	Ud	Suministro y colocación cenicero VC-1 de Benito	218,70
VR-16	Ud	Suministro y colocación elemento aparcabicis Key Santa&Cole	274,14
VR-17	M²	Solera de hormigón de 15 cm espesor ejecutada a mano	30,52
VR-18	M³	Excavación manual de tierras en cajeadado	50,67
VR-19	Ud	Apoyapies de ducha Ola Inoxidable	137,92
VR-20	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Esqui de Fondo 154-BA	1.094,23
VR-21	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Los Patines 155-BA	840,63
VR-22	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness El Jinete 155-HA	688,00
VR-23	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Bicicleta Estática 202-TA	726,74
VR-24	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Step & Twist 207-TA	1.097,89
VR-25	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Sube y Baja 154-DA	1.684,94

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33
Observaciones		Página	135/136
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==		



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

VR-26	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Silla Pectorales 155-EA	1.675,55
VR-27	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Barras Paralelas 155-FA	537,71
VR-28	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness El Remo 155-IA	1.015,00
VR-29	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Slalom 154-C	908,86
VR-30	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Silla Piernas 154-H	864,24
VR-31	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Barra Estiramientos 155-D	461,39
VR-32	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Giro de Cintura 155-C	632,81
VR-33	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Espaldera 159-J	591,85
VR-34	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Rueda Grande 154-G	601,11
VR-35	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Las Ruedas 155-G	751,39
VR-36	Ud	Suministro y colocación elemento de fitness Rueda Brazos Dos 209-T	604,63
VR-37	M³	Suministro y extendido de gravilla de machaqueo 5/10	42,88
VR-38	M²	Suministro y colocación lámina geotextil	2,32
VR-39	M²	Tratamiento de alcorque con canto rodado, resina y EPDM	195,49
VR-40	Ud	Suministro y colocación resorte helicoidal para balancines	110,60
VR-41	M³	Arena lavada para Parques infantiles en cantera	10,66
		AGILITY	
AG-01	Ud	Suministro y colocación de juego de salto de altura CAC-08	500,87
AG-02	Ud	Suministro y colocación de juego de salto en longitud CAC-09	382,60
AG-03	Ud	Suministro y colocación de túnel CAC-11	1.530,57
AG-04	Ud	Suministro y colocación de Slalom CAC-10	511,36
AG-05	Ud	Suministro y colocación de Rueda CAC-07	410,57
		PARKOUR	
PA-01	Ud	Suministro y colocación de Parkour Gibbonswing L	8.960,00
PA-02	Ud	Suministro y colocación de Parkour Tic-Tac Cube S	2.240,00
PA-03	Ud	Suministro y colocación de equilibrio Precision Bar Extra	500,00
PA-04	Ud	Suministro y colocación de equilibrio Precision Bar	526,40
PA-05	Ud	Suministro y colocación de equilibrio Precision Bar Long	652,96
PA-06	Ud	Suministro y colocación de Bola de Precision Amarilla	1.200,00
PA-07	M/2	Suministro y colocación de placa de drenaje y amortiguadora	24,00
PA-08	M/2	Suministro y colocación de césped artificial	30,00
PA-09	M/1	Suministro y colocación de bordillo de madera	19,64
		STREET WORKOUT	
SW-01	Ud	Suministro y colocación de estación de vitalidad Street Workout Parque La G	15.213,64
SW-02	M/2	Suministro y colocación pavimento amortiguador y césped anti electroestático	67,50
SW-03	M/1	Suministro y colocación de barras para Street Workout	112,00
SW-04	M/1	Suministro y colocación de soportes para Street Workout, incluido cimentación	184,00

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

**Vº Bº
EL ALCALDE**



136/136

Código Seguro De Verificación:	10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/09/2016 09:54:27	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	27/09/2016 10:30:38	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/09/2016 14:55:33	
Observaciones		Página	136/136	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10KnffbVR0KeZk/SEiaCRA==			